AÑO CXI - **Nº 28.871** La Plata, viernes 9 de octubre de 2020.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

PODÉS SALVAR VIDAS

LLAMÁ AL 0800-222-0101

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Leyes	*pág.*	**3**
Decretos	*pág.*	**3**
Resoluciones	*pág.*	**10**
Resoluciones Firma Conjunta	*pág.*	**18**
Disposiciones	*pág.*	**22**
Licitaciones	*pág.*	**25**
Varios	*pág.*	**33**
Transferencias	*pág.*	**47**
Convocatorias	*pág.*	**48**
Sociedades	*pág.*	**55**
Sociedades Por Acciones Simplificadas	*pág.*	**67**

SECCIÓN OFICIAL

Leyes

LEY N° 15.193

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

Art 1º: Modifícase el artículo 1° de la Ley 15.172, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 1º: Suspéndense, en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires, hasta el 31 de marzo de 2021:
1. Las ejecuciones hipotecarias, judiciales o extrajudiciales, en las que el derecho real de garantía recaiga exclusivamente sobre inmuebles destinados a vivienda única y que se encuentren ocupados con el referido destino por la parte deudora o quienes la sucedan a título singular o universal;
2. La ejecución hipotecaria de parte indivisa prevista el artículo 2207 del Código Civil y Comercial de la Nación siempre que la parte deudora integre el condominio, o quienes la sucedan a título universal, sean ocupantes de la vivienda;
3. Los lanzamientos ya ordenados, exclusivamente sobre inmuebles con destino a vivienda única de ocupación permanente, que no se hubieran realizado a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley;
4. Las ejecuciones correspondientes a créditos prendarios actualizados por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA); planes de ahorro para adquisición de vehículos automotores;
5. Las ejecuciones de créditos por expensas comunes siempre que se trate de inmuebles con destino a vivienda única y de ocupación permanente;
6. Toda ejecución, sea en sede civil o penal, en que la demandada sea una unidad de producción cuya gestión se encuentre en manos de sus trabajadores y trabajadoras (Fábricas Recuperadas), que hayan resultado expropiadas."
ARTICULO 2º: Modifícase el artículo 7° de la Ley 15.172, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 7º: Exceptuase de los alcances de la presente Ley, procediéndose a su desalojo en el menor plazo posible, a los espacios físicos nacionales, provinciales o municipales destinados a áreas naturales protegidas, patrimonios culturales, educativos y/o de interés comunitario o de asociaciones civiles."
ARTICULO 3º: Incorpórase el artículo 7° bis a la Ley 15.172, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 7° bis: A los efectos de la presente Ley quedan excluidos expresamente de las suspensiones dispuestas los procesos de desalojo, interdictos y/o lanzamientos dispuestos en caso de ocupaciones, usurpaciones y/o tomas colectivas de inmuebles, cualquiera fuere su naturaleza, siempre que las mismas se hubiesen producido con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto N°132/2020."
ARTICULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil veinte

Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Verónica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

PE-6/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (15.193).-
La Plata, 9 de octubre de 2020

Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial.

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 832/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-12248230-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia establecer la continuidad del pago del complemento en concepto de "Calidad y Continuidad del Servicio" de carácter extraordinario, no remunerativo, no bonificable, hasta tanto la Comisión Paritaria General regida por Ley N° 10.430, como asimismo las Comisiones Sectoriales correspondientes al año 2020, resuelvan sobre la continuidad del complemento en cuestión;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Comisión Paritaria General regida por la Ley N° 10.430, los días 3 y 4 deabril de 2018 se realizaron sendas audiencias paritarias entre los representantes del Estado Provincial y de los trabajadores de la Administración Pública, arribándose a acuerdos sustantivos cuyos lineamientos han quedado plasmados en las Actas N° 1/2018 y N° 2/2018;

Que en las referidas audiencias paritarias, las partes convinieron, entre otras cuestiones, el pago de un complemento, no remunerativo no bonificable por persona, en concepto de "Calidad y Continuidad del Servicio" de pesos tres mil ($3.000) pagaderos con la liquidación de los meses de mayo, agosto y noviembre de 2018, conforme las condiciones allí previstas;

Que la medida concertada con los gremios representativos de los trabajadores de la Ley N° 10.430, fue replicada para el resto del personal de la Administración Pública provincial, regido por otros estatutos análogos y convenios colectivos de trabajo, en orden a las negociaciones paritarias de carácter sectorial celebradas durante el curso del año 2018;

Que, de acuerdo a las constancias obrantes en el Acta de Mesa Técnica General Ley N° 10.430 y regímenes análogos N° 1 del día 18 de mayo de 2018, las partes negociadoras acordaron modificar el monto asignado al complemento referido en el párrafo pre-antecedente, quedando determinado su importe en la suma de pesos seis mil ($6.000) anuales;

Que con posterioridad mediante Acta N° 29/2018 de la Comisión Paritaria General regida por Ley N° 10.430, del 27 de noviembre de 2018, se definió, entre otras cuestiones, un incremento de pesos setecientos cincuenta ($750) adicionales sobre el monto del Complemento en concepto de Calidad y Continuidad del Servicio, quedando estipulado su monto anual por el año 2018 en pesos seis mil setecientos cincuenta ($6.750);

Que, asimismo y conforme las constancias obrantes en el instrumento referido anteriormente, se convino continuar abonando el Complemento en concepto de Calidad y Continuidad del Servicio por el año 2019, pagadero en forma trimestral en cuotas de pesos mil seiscientos ochenta y siete con cincuenta centavos ($1687,50) cada una, con las liquidaciones de los haberes correspondientes a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre;

Que los acuerdos enunciados precedentemente, en referencia al pago y modalidad de liquidación del Complemento por Calidad y Continuidad del Servicio han quedado plasmados para los diversos regímenes laborales del personal de la Administración Pública en los Decretos N° 1254/19, N° 1476/19, N° 1404/19, N° 1403/19; N° 1532/19, N° 1475/19, N° 1317/19, N° 1255/19, N° 1256/19 y N° 1477/19;

Que el Complemento por Calidad y Continuidad del Servicio, de los años 2018 y 2019, se ha replicado para las fuerzas de seguridad, conforme ha quedado estipulado en los Decretos N° 1290/19 (Policías de la Provincia) y N° 1252/19 (Servicio Penitenciario Bonaerense);

Que por otra parte debe señalarse que el pago del concepto no alcanzó al personal del Poder Judicial (Ley N° 10.374), de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471), personal Docente (Ley N° 10.579) y del Ente Administrador Astillero Río Santiago, toda vez que las partes involucradas en las negociaciones paritarias no llegaron a un acuerdo respecto de la implementación del mismo;

Que la medida tampoco alcanzó a personal contratado, cualquiera sea su régimen legal aplicable, con excepción del personal contratado de Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que hasta tanto la Comisión Paritaria General regida por Ley N° 10.430, como asimismo las Comisiones Sectoriales correspondientes al año 2020, resuelvan sobre la continuidad del pago del Complemento en concepto de Calidad y Continuidad del Servicio, corresponde adoptar una definición vinculada al tema en cuestión;

Que en el marco de la crisis que atraviesa la República Argentina, la provincia de Buenos Aires se encuentra inmersa en una delicada situación económica y financiera, por lo que este gobierno provincial ha tomado la firme decisión de adoptar todas aquellas medidas que impliquen la protección de las trabajadoras y los trabajadores pertenecientes a la Administración Pública provincial;

Que, atento lo expuesto, resulta acertado continuar con el pago del Complemento en concepto de Calidad y Continuidad del Servicio de pesos seis mil setecientos cincuenta ($6.750) anuales, a abonarse en forma trimestral, a razón de pesos mil seiscientos ochenta y siete con cincuenta centavos ($1.687,50) por trimestre, conforme las previsiones contenidas en el Acta N° 29/2018 de la Comisión Paritaria General regida por Ley N° 10.430 del 27 de noviembre de 2018, hasta tanto la Comisión Paritaria General regida por Ley N° 10.430, como asimismo las Comisiones Sectoriales correspondientes al año 2020, resuelvan sobre la continuidad del mismo;

Que en razón de la situación epidemiológica que atraviesa el país, en relación al virus que causa el COVID- 19 y la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dictada por el Poder Ejecutivo Nacional que rige a nivel de toda la República en orden al Decreto Nacional N° 297/2020 y sus correspondientes prórrogas, resulta necesario determinar que tanto las trabajadoras y trabajadores de la Administración Pública provincial que cumplen con la prestación de sus servicios bajo la figura de "trabajo domiciliario" en su lugar de aislamiento en los términos del artículo 2° del Decreto N° 203/2020 ampliatorios y modificatorios, como aquellos en que la modalidad de trabajo no permite la continuidad de las prestaciones normales por la medida de aislamiento social obligatoria decretada, deben continuar percibiendo el beneficio aquí reglado;

Que, por otra parte, con motivo de las licencias excepcionales que se han implementado en el ámbito de la Administración Publica provincial por causa del nuevo coronavirus COVID-19 mediante Decreto N° 127/2020 y normas reglamentarias, corresponde incluir, mientras subsistan los motivos que originaron la implementación de las mismas, nuevas causales que quedan exceptuadas de ser consideradas inasistencias a los efectos del pago íntegro de la cuota del complemento en el trimestre que se trate;

Que, en similares términos, se encuentran también exceptuadas de ser consideradas inasistencias a los efectos del pago íntegro de la cuota del complemento en el trimestre que se trate, las licencias por enfermedad del Dengue, virus Chikungunya, virus Zika y Sarampión;

Que la medida que se propicia aprobar mediante el presente acto, contempla lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 203/2020, en tanto las medidas adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria no deben afectar la percepción de la remuneración mensual, normal y habitual, ni de los adicionales que, por ley o convenio, les correspondan a los trabajadores y las trabajadoras de la Administración Pública provincial;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo;
Que han tomado la intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27 de la Ley Nº 15.078, prorrogada por Ley Nº 15.165, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer la continuidad del pago del complemento en concepto de “Calidad y Continuidad del Servicio” de carácter extraordinario, no remunerativo, no bonificable, de pesos seis mil setecientos cincuenta ($6.750) anuales por el año 2020, por persona, a razón de pesos mil seiscientos ochenta y siete con cincuenta centavos ($1.687,50) por trimestre, conforme las previsiones contenidas en el Acta N° 29/2018 de la Comisión Paritaria General regida por Ley N° 10.430 del 27 de noviembre de 2018 y de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Único (IF-2020-18923974-GDEBA-SSLYTSGG) que forma parte integrante del presente, hasta tanto la Comisión Paritaria General regida por Ley N° 10.430, como asimismo las Comisiones Sectoriales correspondientes al año 2020, resuelvan sobre la continuidad del complemento en cuestión.
ARTÍCULO 2°. Establecer que el Ministerio de Hacienda y Finanzas efectuará las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO ÚNICO

Reglamento
Modalidad de liquidación y pago del Complemento por Calidad y Continuidad del Servicio de pesos seis mil setecientos cincuenta ($6.750) anuales por el año 2020

CLÁUSULA PRIMERA. Determinar que el COMPLEMENTO POR CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO de carácter extraordinario, no remunerativo, no bonificable, de pesos seis mil setecientos cincuenta ($6.750) anuales, por el año 2020, por persona, se abona en cuatro (4) cuotas de pesos mil seiscientos ochenta y siete con cincuenta centavos ($1.687,50) cada una, o valor proporcional según cantidad de inasistencias incurridas por las/los trabajadoras/es registradas/os para el lapso de tiempo definido, siendo percibida cada cuota de acuerdo al siguiente detalle:

a) Primera cuota con los haberes devengados de marzo de 2020 (correspondiente al período comprendido entre el 1/01/2020 al 31/03/2020).
b) Segunda cuota con los haberes devengados de junio de 2020 (correspondiente al período 1/04/2020 al 30/06/2020).
c) Tercera cuota con los haberes devengados de septiembre de 2020 (correspondiente al período 1/07/2020 al 30/09/2020).
d) Cuarta cuota con los haberes devengados de diciembre de 2020 (correspondiente al período 1/10/2020 al 31/12/2020).

CLÁUSULA SEGUNDA. Establecer que a los efectos del pago proporcional de cada cuota de pesos mil seiscientos ochenta y siete con cincuenta centavos ($1.687,50), se tendrán en cuenta las inasistencias registradas para cada período definido en la CLÁUSULA PRIMERA de este reglamento, determinándose que una (1) inasistencia implica el pago del setenta y cinco por ciento (75%) de la cuota y dos (2) inasistencias implican el pago del cincuenta por ciento (50%) de la cuota.

CLÁUSULA TERCERA. Determinar que la ocurrencia de tres (3) o más inasistencias, en cada uno de los períodos definidos en la CLÁUSULA PRIMERA, hará perder al agente el derecho a percibir la cuota del complemento para el período que se trate.

CLÁUSULA CUARTA. Establecer que a los efectos del pago del COMPLEMENTO POR CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO, no serán consideradas inasistencias:

a) licencias por descanso anual;
b) licencia por maternidad, paternidad, alimentación y cuidado de hijo;
c) licencia por adopción;
d) licencia por donación de órganos y piel;
e) licencia para mujeres víctimas de violencia;
f) licencia por duelo familiar;
g) licencias por enfermedad profesional y por accidente de trabajo;
h) licencias por enfermedad COVID-19, Dengue, virus Chikungunya, virus Zika y Sarampión;

i) licencia por enfermedades contempladas en el 10° Clasificador Internacional de Enfermedades de la Organización Mundial de la Salud bajo la siguiente codificación: C00 al D48 (Tumores), I21 a I77 (enfermedades isquémicas del corazón), O.00 a O99 (del embarazo, parto u puerperio);
j) licencia gremial del artículo 57 de la Ley N° 10.430, reglamentado por Decreto N° 4161/96 apartado II y III o norma análoga vigente en el régimen laboral del que se trate;
k) licencia excepcional COVID-19 (conforme Decreto N° 127/2020 y su reglamentación aprobada por Resolución N° 81/2020 y ampliatoria N° 88/2020 ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros);
l) inasistencias de aquellas personas trabajadoras que estén cursando un embarazo en cualquier trimestre o que fueran consideradas población de riesgo con relación al Coronavirus (COVID-19), conforme artículo 1° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y su complementaria aprobada por Resolución N° 21/2020 de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes;
m) inasistencias de aquellas personas trabajadoras, cuando se trate del progenitor, progenitora o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolecente, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecidas por Resolución N° 554/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación y sus prórrogas (conforme artículo 3° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros).

CLÁUSULA QUINTA. Determinar que tanto las trabajadoras y trabajadores de la Administración Pública provincial que cumplen con la prestación de sus servicios bajo la figura de "trabajo domiciliario" en su lugar de aislamiento bajo los términos del artículo 2° del Decreto N° 203/2020, ampliatorios y modificatorios, como aquellos en que la modalidad de trabajo no permite la continuidad de las prestaciones normales por la medida de aislamiento social, preventiva y obligatoria decretada, percibirán el COMPLEMENTO POR CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO en los términos del presente reglamento.

DECRETO N° 835/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-15748962-GDEBA-DPTCPMSALGP, mediante el cual se propicia aprobar los Documentos de Revisión letras "B", "C", "E", "F" y "G" del Proyecto del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/16/006 "Apoyo al Plan estratégico para garantizar una Vida Sana y Promover el Bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires,en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2021)", y

CONSIDERANDO:
Que el referido proyecto se origina en el Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, de fecha 26 de febrero de 1985, aprobado por la Ley Nacional Nº 23.396 del 10 de octubre de 1986, promulgada por el Decreto Nº 1634/86;
Que el citado Acuerdo establece las condiciones básicas, normas y procedimientos que regirán la asistencia para el programa, como también sus organismos de ejecución, para llevar a cabo los Proyectos de Desarrollo en el país;
Que el artículo 3° inciso 3, determina que las obligaciones asumidas en el Acuerdo, se extienden a todo convenio que se lleve a cabo entre el Gobierno Argentino y un Organismo de Ejecución sobre un proyecto que reciba apoyo del PNUD;
Que mediante el Decreto N° 400/19 se aprobó el Proyecto PNUD identificado como ARG/16/006 "Apoyo al Plan estratégico para garantizar una Vida Sana y Promover el Bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019)";
Que el Proyecto citado precedentemente, tiene por objeto implementar un plan estratégico para garantizar la vida sana y promover el bienestar de la población de la provincia de Buenos Aires en todas las etapas de su ciclo de vida, contribuyendo a mejorar el sistema de salud para aumentar el acceso a servicios de calidad y para ello, se focalizará en el fortalecimiento de las intervenciones sanitarias, del sistema de monitoreo, de la red de efectores públicos, capital humano e investigación y desarrollo en salud;
Que las Revisiones letras "B", "C", "E", "F" y "G", cuya aprobación se propicia, en cumplimiento de la normativa internacional que lo rige, tienen por finalidad ajustar el presupuesto 2018, 2019, 2020 y 2021, de acuerdo a los gastos efectuados según Informe Combinado de Gastos (CDR), incluyendo en el ejercicio 2020 las Actividades 1.6 y 1.9 (COVID-19) en el Plan de Trabajo Plurianual, adecuando para ello, la medición de indicadores del Marco de monitoreo y del Marco de resultados y extendiendo la fecha de finalización al 31 de diciembre de 2021;
Que el Ministerio de Salud de la Provincia es el ejecutor del Proyecto por intermedio de la Unidad Coordinadora de Proyectos, creada mediante Resolución del Ministerio de Salud N° 3642/03, ampliada por su similar N° 4227/08;
Que se expidieron favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección de Contabilidad de Presupuesto de Contaduría General de la Provincia;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144- proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Revisiones letras "B", "C", "E", "F" y "G" del Proyecto del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/16/006 "Apoyo al Plan estratégico para garantizar una Vida Sana y Promover el Bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires,en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2021)", en la medida que las modificaciones propiciadas no excedan las autorizaciones correspondientes, que como Anexos I (IF-2020-18128940-GDEBA-SSTAYLMSALGP), II (IF-2020-18128915-GDEBA-SSTAYLMSALGP), III (IF-2019-17173874-GDEBA-

DRCMSALGP), IV (IF-2020-16792382-GDEBA-SSTAYLMSALGP) y V (IF-2020-15155360-GDEBA-SSTAYLMSALGP), respectivamente, forman parte integrante del presente decreto.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento del presente, el que será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 Ley N° 15.165 y Decreto N° 1/2020 y los créditos presupuestarios que para el Ejercicio 2021 se dispongan, según el siguiente detalle:

Transferencias al Sector Externo- Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, UE: 102 - PRG001 - ACT 001 - Fin 3 - Fun 1 - Subfun 0 - FF 1.3. - UG: 999 -Inciso 5- Ppal 9- Pcial 2- Spcial 21-ROGRAMA REMEDIAR-PNUD.

Transferencias al Sector Externo- Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, UE: 102 - PRG001 - ACT 002 - Fin 3 - Fun 1 - Subfun 0 - FF 1.1. - UG: 999 - Inciso 5- Ppal 9- Pcial 2- Spcial 100-PNUD/AMBA.

Transferencias al Sector Externo- Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, UE: 102 - PRG001 - ACT 001 - Fin 3 - Fun 1 - Subfun 0 - FF 1.3. - UG: 999 - Inciso 5- Ppal 9- Pcial 2- Spcial 16-PROY. FUNCIONES ESENCIALES DE LA SALUD PUBLICA FESPPNUD.

Transferencias al Sector Externo- Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, UE: 102 - PRG001 - ACT 001 - Fin 3 - Fun 1 - Subfun 0 - FF 1.1. - UG: 999 -Inciso 5- Ppal 9- Pcial 2- Spcial 15-CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE SALUD.

Transferencias al Sector Externo- Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, UE: 102 - PRG001 - ACT 001 - Fin 3 - Fun 1 - Subfun 0 - FF 1.3. - UG: 999 -Inciso 5- Ppal 9- Pcial 2- Spcial 15 - CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE SALUD.

Transferencias al Sector Externo- Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, UE: 102 - PRG001 - ACT 001 - Fin 3 - Fun 1 - Subfun 0 - FF 1.3. - UG: 999 - Inciso 5- Ppal 9- Pcial 2- Spcial 028-FONDO DE GESTION CENTRALIZADA-RES. N° 3862/13 DEL MRIO. DE SALUD-PNUD.

Transferencias al Sector Externo- Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, UE: 102 - PRG001 - ACT 001 - Fin 3 - Fun 1 - Subfun 0 - FF 1.1. - UG: 999 - Inciso 5- Ppal 9- Pcial 5- Spcial 099-OTRAS.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en el Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexos I IF-2020-18128940-GDEBA-SSTAYLMSALGP	914371477d3803c13ed7df4c28e4e1d14e951ae8c1b73eddcc7d91b4afa5642d	Ver
ANEXO II IF-2020-18128915-GDEBA-SSTAYLMSALGP	d0d0c2a54accec486cb2463c7c9483fd5d3132cc8adeeac5df114a35c87af3fd	Ver
ANEXO III IF-2019-17173874-GDEBA-DRCMSALGP	53ca4af4a6154b14d8377eacdc9749cee15452920e1986aaaf02d7c3145fb738	Ver
ANEXO IV IF-2020-16792382-GDEBA-SSTAYLMSALGP	f01e939dabcb71de4ca95c6ca345df64dda89491d215c3c20e61b39566a648e2	Ver
ANEXO V IF-2020-15155360-GDEBA-SSTAYLMSALGP	cdb379a9d453ea08a5ac07236cec48ce1c2469e6c43f901221aea8d6aa5c262c	Ver

DECRETO N° 837/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-13218775-GDEBA-DSTAOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Gustavo Daniel ALTAMIRANO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia designar a Gustavo Daniel ALTAMIRANO en el cargo referido, a partir del 1° de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para cumplir funciones en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática dependiente de la Dirección General de Administración;
Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que a los fines consignados procede la adecuación presupuestaria de un cargo de la Planta Temporaria contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2 Organismos Descentralizados, Jurisdicción 7 - Entidad 14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Unidad Ejecutora 411, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, Sub Función 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, UG 999, el Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 7 - Entidad 14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO Jurisdicción 7, Entidad 14, Unidad Ejecutora 411, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función7, Sub Función 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, UG 999, conforme lo siguiente: Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - un (1) cargo.

CRÉDITO Jurisdicción 7, Entidad 14, Unidad Ejecutora 411, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, Sub Función 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, UG 999, conforme lo siguiente: Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección General de Administración - Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, a partir del 1° de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Gustavo Daniel ALTAMIRANO (DNI N° 37.366.356 - Clase 1992), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración mensual equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. BYA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2- Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 838/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-14874203-GDEBA-HZEACDAACMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de julio de 2020, del Licenciado Juan Francisco LIZUAIN como Director Asociado del Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia la designación, a partir del 8 de julio de 2020, del Licenciado Juan Francisco LIZUAIN como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;
Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta que mediante Resolución N° 790/2020 del Ministerio de Salud fue creada una (1) Dirección Asociada, la cual se encuentra vacante;
Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528;
Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de

Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de julio de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al Licenciado Juan Francisco LIZUAIN (DNI N° 31.175.688 - Clase 1984), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 839/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-06029909-GDEBA-DPPOSMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 27 de enero de 2020, de María Cristina GODOY como Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, y la designación en su reemplazo, a partir del 1° de marzo de 2020, de la Médica Silvia Matilde BÁEZ ROCHA, y

CONSIDERANDO:
Que María Cristina GODOY presentó su renuncia como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, quien había sido designada por Decreto N° 83/19, siendo aceptada a partir del 27 de enero de 2020;
Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528;
Que la Dirección Provincial de Personal informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1° de marzo de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento citado en el exordio del presente, de la Médica Silvia Matilde BÁEZ ROCHA;
Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;
Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de enero de 2020, la renuncia presentada por María Cristina GODOY (DNI N° 14.123.240 - Clase 1957), como Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 83/19, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de marzo de 2020, como Directora Asociada con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la Médica Silvia Matilde BÁEZ ROCHA (DNI N° 18.541.320 - Clase 1965), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que Silvia Matilde BÁEZ ROCHA (DNI N° 18.541.320 - Clase 1965), deberá acompañar el

acto administrativo que tenga por acreditada la reserva del cargo que ostenta en el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 840/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-15891954-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual tramitan diversas designaciones en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se gestiona la designación de dieciséis (16) agentes en la Planta Temporaria del organismo referido, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2020;
Que ha prestado conformidad el Presidente del Instituto de Previsión Social;
Que las personas involucradas reúnen las condiciones de admisibilidad necesarias;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los dieciséis (16) agentes que se detallan en el Anexo I (IF-2020-17644789-GDEBA-DPSYCTIPS), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las Categorías y en los Agrupamientos que en cada caso se indica, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto, será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 mediante Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1/2020: Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 30 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen Estatutario 01 - Ley Nº 10.430. Agrupamiento Ocupacional 5, 4 y 3.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2020 -17644789-GDEBA-DPSYCTIPS	897135c6bf537be712ef7a7d992305f39672c76314aec34f67be40a29164395f	Ver

Resoluciones

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 559-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2020

VISTO el expediente Nº EX-2020-21274541-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:
Que por el expediente mencionado en el Visto, se propicia, en el marco de lo solicitado por el Señor Intendente Municipal de Ezeiza, declarar no laborable y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 20 de octubre de 2020, en el referido Municipio, por conmemorarse la Fundación del Partido;
Que el municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;
Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 272/17 E;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 20 de octubre en el Municipio de Ezeiza, por conmemorarse la Fundación del Partido.
ARTÍCULO 2. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 560-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2020

VISTO el expediente Nº EX-2020-21461786-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:
Que por el expediente mencionado en el Visto, se propicia, en el marco de lo solicitado por el Señor Intendente Municipal de Escobar, declarar no laborable y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 9 de octubre de 2020, en el referido Municipio, por conmemorarse el Aniversario del Partido;
Que el municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;
Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 272/17 E;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 9 de octubre en el Municipio de Escobar, por conmemorarse el Aniversario del Partido.
ARTÍCULO 2. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 561-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-14828474-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Baradero modifica la normativa vigente en el Partido y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 5327/16, Anexo I: Plano, promulgada el día 7 de julio del 2016, mediante la cual se desafecta del Área Rural al predio identificado catastralmente como: Circ. III, Secc. A, Fr. II, Ch. 15, Parcelas 2, 3 y 4 y se lo afecta a la Zona Residencial Extra Urbana;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Baradero, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;
Que en el orden N° 13, la Dirección de Planificación Urbana Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;
Que en los órdenes N° 29 y N° 41, se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;
Que en el orden N° 43, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;
Que en el orden N° 45, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de mencionada Ordenanza;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno; Que por Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 5327/16, Anexo I: Plano, promulgada el día 7 de julio del 2016, mediante los cuales el Municipio de Baradero modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo único IF-2020-14862859-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

ANEXO/S

IF-2020-14862859-GDEBA-DPOUYTMGGP	cdca644c5d1ed0cab5a576d9f27f2a028a2868e94470c0c82dcc66eed6fc68fa	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 1847-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2020

VISTO las Leyes Nº 14.815, N° 15.165, Nº 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 304/20, el expediente N° EX-2020-14994738-GDEBA-DCYCMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona declarar desierto el Proceso de Compra Nº 102-0131-CDI20 y autorizar un nuevo llamado a Contratación Directa para la adquisición de 2000 cilindros de acero para gases comprimidos con destino al Hospital "Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte" dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre en Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20 y N° 59/19;
Que por Resolución N° RESO-2020-1601-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 64, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0131-CDI20 y se autorizó el llamado a Contratación Directa para la referida adquisición por la suma total de pesos sesenta y dos millones ochocientos mil con 00/100 ($62.800.000,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13.981 y del Decreto Nº 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes Nº 14.815, N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19;
Que a orden N° 73 se adjunta el Proceso de Compra Nº 102-0131-CDI20, cuyo estado es desierto;
Que a orden N° 74 la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que "Teniendo en cuenta el requerimiento de orden 21, se procedió a la invitación de proveedores a cotizar, no obteniendooferta alguna como luce a orden 73.";
Que a orden N° 76 la Dirección Provincial de Hospitales informa que persiste la necesidad de adquirir el equipamiento solicitado;
Que a orden N° 82 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;
Que por su parte, a orden N° 83, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 102-0198-

CDI20;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 16 de octubre de 2020 a las 10:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución Nº RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos sesenta y dos millones ochocientos mil con 00/100 ($ 62.800.000,00);
Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y contrataciones a orden N° 84 procede aprobar y declarar desierto el Proceso de Compra N° 102-0131-CDI20, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra Nº 102- 0198-CDI20 y autorizar el llamado a Contratación Directa, para la adquisición de 2000 cilindros de acero para gases comprimidos con destino al Hospital "Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte" dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), en los término establecidos en la Leyes Nº 14.815, N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y s reglamentación, Decreto N° 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto Nº 304/20, el cual establece la competencia Ministro/a Secretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados quien: "Aprueba Bases de Contratación/Aprueba la Comisión de Preadjudicación/Deja sin efecto/Declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, por mas de 1.000.000 UC, equivalente a pesos cincuenta millones ($50.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta ($ 50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar y declarar desierto el Proceso de Compra N° 102-0131-CDI20 aprobado por Resolución N° RESO-2020-1601-GDEBA-MSALGP.
ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0198-CDI20, los cuales como documento N° PLIEG-2020-21075827-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.
ARTÍCULO 3°. Autorizar el llamado a la Contratación Directa, para la adquisición de 2000 cilindros de acero para gases comprimidos con destino al Hospital "Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte" dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por la suma total de pesos sesenta y dos millones ochocientos mil con 00/100 ($62.800.000,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamiento establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13.981 y del Decreto Nº 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes Nº 14.815, N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19.
ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).
ARTÍCULO 5º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.
ARTÍCULO 6°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC) N° 102-523-SG20.
ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I artículo 3 del Decreto N° 304/20.
ARTÍCULO 8°. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2020- 21075827-GDEBA-DCYCMSALGP	eae3ce9642b2d9a4bd98c739477ec2c695c79fec4fdefffa8abfd1552f6f6d25	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 837-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2020

VISTO el EX-2020-16732192-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia la cobertura de diversos cargos en planta temporaria -personal de gabinete- de la Oficina de Transparencia Institucional, el Decreto N° 1278/16, y

CONSIDERANDO:
Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos;
Que el Decreto N° 37/20 determinó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que por el presente se propicia la designación de Gustavo Claudio MERCERAT, Cecilia Beatriz BACAS y Marcelo Adrián LARA, en el ámbito de la Oficina de Transparencia Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como personal de planta temporaria -personal de gabinete;
Que a tal efecto, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Transparencia Institucional, propició a partir del 1° de junio de 2020, asignar a Gustavo Claudio MERCERAT la cantidad de tres mil trescientos ochenta y seis (3386) módulos a los fines remuneratorios, a Cecilia Beatriz BACAS la cantidad de dos mil trescientos (2300) módulos a los fines remuneratorios, y a Marcelo Adrián LARA la cantidad de mil ochocientos (1800) módulos a los fines remuneratorios, y da cuenta de la existencia del cupo disponible;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9 del Decreto N° 1278/16;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS Y 1278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Transparencia Institucional, a partir del 1º de junio del 2020, a las personas que a continuación se detallan, y asignarles la cantidad de módulos mencionados, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16:
- Gustavo Claudio MERCERAT (DNI 12.530.104 - Clase 1958), asignándole la cantidad de tres mil trescientos ochenta y seis (3386) módulos.
- Cecilia Beatriz BACAS (DNI 24.194.128 - Clase 1975), asignándole la cantidad de dos mil trescientos (2300) módulos.
- Marcelo Adrián LARA (DNI 27.828.315 - Clase 1980), cantidad de mil ochocientos (1800) módulos.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 595-MPCEITGPLA-2020

PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-13322883-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial y Cultural los festejos y actividades anuales en conmemoración del 51° Aniversario de la "Asociación Amigos de la Música" y el 52° Aniversario de la creación del coro a cargo del Maestro Juan Carlos AYELO, de la localidad de Zárate, y

CONSIDERANDO:
Que dicha agrupacón nace el 20 de abril de 1969 con el fin de apoyar a la Orquesta de Cámara existente y al Coro, creado el año anterior por el dedicado y comprometido músico Juan Carlos AYELO;
Que su principal postulado es la divulgación de la música en todas sus expresiones, y en especial la música coral, tratando de abarcar todos los períodos y estilos;
Que en sus instalaciones cuenta con una selecta colección de instrumentos de cuerda y de viento, un piano de ¼ de cola para conciertos, una biblioteca musical con un importante material nacional y extranjero y una discoteca;
Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Subsecretaría de Políticas Culturales, en conjunto con la Dirección Provincial de Artes, encuentran oportuno y expresan su conformidad a la declaración solicitada;
Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del Artículo 29 de la Ley N° 15164, del Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y del artículo 3º del Decreto Nº 272/17 E, modificado por Decretos N°99/20, N°543/20 y N° 610/20;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO Nº 272/17 E MODIF. POR DECRETOS N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial y Cultural los festejos y actividades anuales en conmemoración del 51° Aniversario de la "Asociación Amigos de la Música" y el 52° Aniversario de la creación del coro a cargo del Maestro Juan Carlos AYELO, de la localidad de Zárate, en virtud de los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 603-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-17105402-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial y Cultural el libro "Desconocida Buenos Aires - Secretos de una Provincia" del escritor Leandro VESCO, y

CONSIDERANDO:
Que la citada obra, propone un viaje por recónditos senderos bonaerenses, un relato que se desarrolla a través de 60 historias que configuran una radiografía de nuestro territorio, haciendo foco en las pequeñas comunidades, en pintorescos personajes, en las viejas pulperías y en los almacenes de campo;
Que en este proyecto se resumen doce años de una travesía que el autor realizó por los caminos rurales de la provincia de Buenos Aires, conduciendo al lector por rincones olvidados y apuntando a revalorizar el ritmo de vida rural y el trabajo de las familias, que día a día negocian con un horizonte incierto;
Que un libro así podía surgir de un espíritu inquieto y sensible como el de VESCO, quien a través de su admirable capacidad de escucha y una mirada aguda de la realidad, logra identificar y transmitir los sentimientos, pesares, alegrías y emociones de quienes eligen vivir inmersos en la autenticidad del terruño;
Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Subsecretaría de Políticas Culturales, en conjunto con la Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, encuentran oportuno y expresan su conformidad a la declaración solicitada;
Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del Artículo 29 de la Ley N° 15164, del Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y del artículo 3º del Decreto Nº 272/17 E, modificado por Decretos N°99/20, N°543/20 y N° 610/20;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO Nº 272/17 E MODIF. POR DECRETOS N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial y Cultural el libro "Desconocida Buenos Aires - Secretos de una Provincia" del escritor Leandro VESCO, en virtud de los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 44-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-41669420-GDEBA-DSTAMPGP, la Ley 14.209, los Decretos Nº 13/14 y Nº DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones Nº 23/14 y RESOL 2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;
Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;
Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 del Decreto N° 23/14;

Que por las presentes, la interesada María de la Paz CIANTINO (CUIT N° 27-32383766-5), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Apart Costa Soñada" ubicado en la calle Costanera N° 1125 de la localidad de Santa Clara del Mar y partido de Mar Chiquita;
Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2019-41669620-GDEBA-DSTAMPGP), en orden 3 el contrato de locación IF-2019-41669624-GDEBA-DSTAMPGP), en orden 4 la constancia de habilitación municipal (IF-2019-41669627-GDEBA-DSTAMPGP), en orden 18 Revalida anual de la habilitación municipal (IF-2020-16746295-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 10 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-01790760-GDEBA-DRFMPGP) y en orden 12 (IF-2020-12645818-GDEBA-DRYFMPCEITGP) "Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior";
Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;
Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;
Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2009, su última refacción en el año 2019, permanece abierto en temporada alta y fines de semana, dispone de un total de seis (6) unidades y dos (2) plantas edificadas;
Que asimismo cuenta con recepción con teléfono, caja de seguridad general, una (1) sala de estar con dos(2) baños, el salón desayunador con una capacidad total para veintiocho (28) personas y dos (2) baños;
Que dispone de un (1) Salón de Usos Múltiples con dos (2) baños, salón de juegos equipado con ping pong, juegos de mesa, metegol y dos (2) baños. Posee dos (2) piletas descubiertas climatizadas, una (1) para niños, ambas cercadas, con guardavidas, solárium e hidromasajes;
Que se desprende del Formulario de Inscripción que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por matafuegos y grupo electrógeno;
Que brinda los servicios de desayuno buffet y continental, bar/confitería, menú a la carta, servicio a la unidad doce (12) horas, internet inalámbrico por WI-FI, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia con personal y monitoreada, folletería, diarios, revistas, servicio de blanco para playa, elementos para playa, animación, recreación, espectáculos y estacionamiento semicubierto para seis (6) automóviles. El jardín cuenta con tratamiento paisajístico, salida al mar, cancha de vóley y futbol;
Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las unidades disponen de teléfono, caja de seguridad, televisor LED 24", mesa, sillas, sofá cama, mesa ratona, anafe, pava eléctrica, cocina, mesada, alacena, bajo mesada, microondas, heladera, sistema de calefacción y refrigeración, vajilla y utensilios, patio, tendedero y parrilla;
Que todas las habitaciones de las unidades cuentan con televisor LED 24", mesa de luz, placard, espejo de cuerpo entero, colchones somier, sistema de calefacción y refrigeración. Los baños con ante baño, ducha sin pediluvio, bañera, hidromasajes, secador de cabello, bata de baño y pantuflas;
Que es dable destacar que el establecimiento cuenta con rampa, pero no posee una (1) habitación adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida por lo que dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;
Que de acuerdo al "Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior" del cual surge que el puntaje obtenido asciende a noventa y cuatro con cinco (94,5), por lo que se cumplimenta con el artículo 13 de la Resolución N° 23/14 que establece para un nivel superior en la categoría tres (3) estrellas un mínimo de ochenta (80) puntos;
Que en concordancia con el informe (IF-2020-17966315-GEDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Apart Hotel Tres Estrellas Superior"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso b), 9º inciso A), 11, 13, 15, 18, 34, 35, 36, 37, 38 y 46 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;
Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/14;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Apart Costa Soñada", cuya titular de la explotación comercial es María de la Paz CIANTINO (CUIT N° 27-32383766-5), ubicado en la calle Costanera N° 1125 de la localidad de Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, como "APART HOTEL TRES ESTRELLAS SUPERIOR" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. La titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene

carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.
ARTÍCULO 4°. El establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad conforme lo exigido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21) y su Decreto reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10.592, Ley Nacional de Turismo Accesible N° 25.643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaria de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme lo dispuesto por el Decreto N° 13/14.
ARTÍCULO 5°. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.
ARTÍCULO 6°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 202/2020

LA PLATA, 07/10/2020

VISTO el expediente N° 22700-31921/2020 y su similar EX-2020-19446982-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la limitación y designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, de Responsable de Unidad de la Unidad de Proyectos Especiales de Cooperación dependiente de la Gerencia General de Administración, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, de Julieta Beatriz PAPPANO y Pamela NUÑEZ IZU, respectivamente, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;
Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires - ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;
Que la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología propicia la limitación de Julieta Beatriz PAPPANO en el cargo Responsable de Unidad de la Unidad de Proyectos Especiales de Cooperación dependiente de la Gerencia General de Administración, que fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 63/2020, a partir del 28 de septiembre de 2020;
Que del mismo modo peticiona designar a Pamela NUÑEZ IZU en el cargo aludido ut-supra, a partir de la fecha mencionada en el considerando que antecede, en los términos de los artículos en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a la cual se la afecta;
Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;
Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;
Que la persona propuesta ha cumplimentado parcialmente con lo establecido por la Circular N° CI-2017-03034425-GDEBA-SSCHMEGP de la entonces Subsecretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Economía, y de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, complementaria del Decreto 272/17 E, restando la presentación del Certificado de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires;
Que asimismo ha suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y sus modificatorias);
Que, lucen agregados a las actuaciones, copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966 y el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;
Que aún resta incorporar el informe producido por la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que la misma no se encuentra alcanzada por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4.161/96;
Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;
Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del 28 de septiembre de 2020, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Gerencia General de Administración - Unidad de Proyectos Especiales de Cooperación en el cargo de Responsable de Unidad, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Julieta Beatriz PAPPANO (DNI N° 34.258.196 - Clase 1989 - Legajo N° 852.171), cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 63/2020, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del 28 de septiembre de 2020, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Gerencia General de Administración - Unidad de Proyectos Especiales de Cooperación en el cargo de Responsable de Unidad, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Pamela NUÑEZ IZU (DNI N° 27.619.449 - Clase 1981), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165 de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora 382
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 -
Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 2° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de
asentar en el “Registro de Firmas Indubitadas”, la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.
ARTÍCULO 5°. Determinar que la documentación faltante de la persona designada por la presente, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de su dictado, en la Gerencia de Recursos Humanos.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

Girard Cristian Alexis, Director Ejecutivo

Resoluciones Firma Conjunta

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 871-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-20862369-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley Nacional N° 26.058, las Leyes Provinciales Nº 10.579 y Nº 13.688, las Resoluciones N° 308/16 del Consejo Federal de Educación y la Resolución N° 146/ 20 del Ministerio de Educación de la Nación, y la Resolución Nº 1458/20 de la Dirección General de Cultura y Educación y

CONSIDERANDO:
Que, la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa;
Que, la Ley N° 13.688 en su artículo 4° establece que la educación debe brindar las oportunidades para el desarrollo y fortalecimiento de la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y la promoción de la capacidad de cada

estudiante de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad natural y cultural, justicia, responsabilidad y bien común;
Que, la Dirección de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, dependiente de esta Dirección General deCultura y Educación tiene entre sus objetivos fundamentales garantizar la terminalidad educativa de los niveles obligatorios de educación según lo establece la Ley N° 13.688;
Que, a través de la Resolución N° 1458/20 de fecha 25 de agosto del 2020, esta Dirección General de Cultura y Educación aprobó el "Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios",en el marco del Plan Nacional FinEs, cuyos lineamientos fueron aprobados por la Resolución Nº 146/20 delMinisterio de Educación de la Nación;
Que, el "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios-FinEs" es una respuesta del Ministerio de Educación de la Nación que expresa la preocupación del gobierno nacional por fijar políticas educativas que se ocupen de recuperar para todos los ciudadanos y ciudadanas la posibilidad de acceso, permanencia y promoción en todos los niveles y modalidades del sistema, y en particular la decisión de realizar acciones dirigidas a promover la finalización de los estudios primarios y secundarios de jóvenes mayores de 18 años,adultos y adultos mayores;
Que, en este marco, la jurisdicción asume el compromiso de desarrollar e implementar acciones del Plan Nacional, a través de un modelo de gestión conjunta entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con la participación de organizaciones sindicales, empresariales, cooperativas, asociaciones civiles y comunitarias, entre otras;
Que, por su parte, la Ley N° 26.058 de Educación Técnico Profesional alcanza, articula e integra los diversos tipos de instituciones y programas de educación para y en el trabajo, que especializan y organizan sus propuestas formativas según capacidades, conocimientos científicos-tecnológicos y saberes profesionales;
Que, las políticas públicas de la Formación Profesional se jerarquizan cuando, además de otorgar certificaciones vinculadas con áreas ocupacionales relevantes, se integra en una estrategia de educación permanente que asegura el dominio instrumental, pero también la apropiación de conocimientos científicosy tecnológicos actualizados y la vinculación con la terminalidad de los niveles educativos;
Que, los propósitos específicos para la Formación Profesional son preparar, actualizar y desarrollar las capacidades de las personas para el trabajo, cualquiera sea su situación educativa inicial, a través de procesos que aseguren la adquisición de conocimientos científico-tecnológicos y el dominio de las competencias básicas, profesionales y sociales requerido por una o varias ocupaciones definidas en un campo ocupacional amplio, con inserción en el ámbito económico-productivo;
Que, la Ley N° 26.058 también establece que las propuestas de formación profesional podrán contemplar la articulación con programas de alfabetización o de terminalidad de los niveles y ciclos comprendidos en la escolaridad obligatoria;
Que, la visión integral de la Formación Profesional incluye acciones de especialización y profundización de conocimientos y capacidades, vinculadas a áreas productivas específicas, complementarias de los niveles de educación secundario y superior que debe alcanzar a todas las ofertas del sistema, cualquiera que sea la modalidad adoptada;
Que, existe un porcentaje alto de la población económicamente activa de la Provincia de Buenos Aires que no ha alcanzado el nivel de escolaridad secundaria y poseen una calificación profesional baja;
Que, la Resolución N° 711/17 de la Dirección General de Cultura y Educación, que aprueba el Programa"Secundaria con Oficios" vigente en la Provincia de Buenos Aires, será derogada en función de las propuestas planteadas en la presente, vinculadas a la política de Formación Profesional instituida normativamente;
Que, consecuentemente, corresponde dejar sin efecto la referida Resolución N° 711/17, y aprobar el Programa de "Educación Secundaria con Formación Profesional", el que tendrá como finalidad articular institucionalmente la terminalidad de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores con la Formación Profesional como línea estratégica de la Dirección General de Cultura y Educación, en consonancia con lo dispuesto en el Anexo 1 cuya aprobación también se propicia;
Que, ha tomado conocimiento el Consejo General de Cultura y Educación y aprobado la propuesta;
Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los incisos e), k) y n) delartículo 69 de Ley Nº 13.688.
Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Resolución N° 711/17 de la Dirección General de Cultura y Educación, en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente.
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Programa de "Educación Secundaria con Formación Profesional", que tiene como finalidad articular institucionalmente la terminalidad de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores con la Formación Profesional como línea estratégica de la Dirección General de Cultura y Educación, cuyos fundamentos y consideraciones generales se detallan en el Anexo I IF-2020-21056144-GDEBA-SSEDGCYE, que se aprueba por la presente.
ARTÍCULO 3°.- Crear el Registro Provincial de Convenios y Entidades Conveniantes, que tendrá por objeto sistematizar la documentación correspondiente a la Gestión del Programa de "Educación Secundaria con Formación Profesional" y custodiar los Convenios que se suscriban con cada una de ellas, cuyo modelo se aprueba como Anexo II IF 2020-21056242-GDEBA-SSEDGCYE y se adjunta a la presente.
ARTÍCULO 4°.- Establecer que, con el objeto de llevar adelante lo dispuesto en el artículo 3 de la presente Resolución, se conformará una Comisión en el marco de la Subsecretaria de Educación, la que estará integrada por la Dirección de Coordinación y Seguimiento de Gestión Territorial, la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, el Consejo Provincial de Educación y Trabajo y la Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores. La Subsecretaría de Educación podrá incluir a otros integrantes según lo considere pertinente.
ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Subsecretaría de Educación y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, en forma conjunta, definirán la cantidad de cargos, módulos y horas cátedra para la incorporación de instructores de Formación Profesional y tutores de acompañamiento a las trayectorias educativas que podrán ser utilizados para la ejecución del Programa aprobado por el Artículo 2º, en el marco del crédito presupuestario disponible.
ARTICULO 6°.- Establecer que el gasto que demande lo relativo a la Formación Profesional tanto para las ofertas formativas para los estudiantes, como para la implementación de los cursos del trayecto de Instructor de Formación

Profesional y la capacitación para el conjunto de los tutores de acompañamiento a las trayectorias educativas del programa, (según lo establecido en el Anexo 1 de la presente) será imputado al Programa 16, Actividad 6, del presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 7°.- Disponer que la presente Resolución será refrendada por las Subsecretarías de Educación y de Administración y de Recursos Humanos.
ARTÍCULO 8°.- Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa.Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

ANEXO/S

Anexo I IF-2020-21056144-GDEBA-SSEDGCYE	529b349a3a116f822d307190365f4415ff809fd1ea1846f855dd70b73ed9f4fb	Ver
Anexo II IF 2020-21056242-GDEBA-SSEDGCYE	4dad72a01a088a66c1a3ab1309661debdcef658a7fe0d5763189eaf245ea08d5	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1872-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-20862448-GDEBA-SDCADDGCYE, los Decretos Nacionales Nº 260/20 y Nº 714/20, el Decreto Provincial Nº 771/20, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 363/20, Nº 364/20, 366/20,Nº 367/0 y Nº 368/20, la Resolución Nº 1075/20 de la Dirección General de Cultura Educación, y

CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) respecto del Coronavirus (COVID-19).
Que, asimismo y en ese marco, el Decreto Nacional N° 297/20, dispuso la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 y hasta el 31 de marzo del 2020 inclusive, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, previéndose la prórroga de ese plazo por el tiempo que se considerare necesario en atención a la situación epidemiológica.
Que la vigencia del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se prorrogó a través de los Decretos N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20 y N° 520 hasta el 28 de junio de 2020 inclusive, en este último caso, solo para aquellas grandes aglomeraciones urbanas, disponiéndose la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio” para el resto del país.
Que la medida fue prorrogada por medio de los Decretos N° 576/2020, N° 605/2020, y 641/2020, 677/2020 y 714/2020 hasta el 20 de septiembre de 2020 inclusive.
Que, a su turno, el Decreto Provincial Nº 132 del 12 de marzo de 2020 declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de su dictado, a la luz de la referida pandemia y encomendó, mediante su Artículo 6º, a esta Dirección General de Cultura y Educación adoptar las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo.
Que, en consecuencia, a través de la Resolución N° 554/20 de esta Dirección General de Cultura y Educación, se estableció, como medida extraordinaria y excepcional, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles de educación inicial, primaria, secundaria, institutos de educación superior, y todas las modalidades del sistema educativo provincial.
Que, en el ámbito provincial, por conducto del Decreto Nº 771/20 se prorrogó por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su vencimiento, el mencionado estado de emergencia sanitaria, que fuera ratificado por la Ley N° 15.174, entre otras medidas.
Que, por último y conforme surge del Anexo Único del citado decreto, se dispuso que las solicitudes de excepciones a las medidas del “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio” y “Aislamiento Social,Preventivo y Obligatorio” previstas en ese decreto no podrían incluir en ningún caso la autorización para realizar el dictado de clases presenciales en todos los niveles y todas las modalidades.
Que, de conformidad con lo señalado previamente, la situación epidemiológica en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, no sólo por las particulares realidades demográficas y la dinámica de transmisión, sino también por las diversas medidas adoptadas en los niveles Nacional, Provincial y Municipal para contener la expansión del virus COVID-19.
Que, según se desprende de todo lo antedicho, si bien las medidas de aislamiento y distanciamiento social,preventivo y obligatorio trajeron como consecuencia la suspensión de clases presenciales en las instituciones educativas, ello no interrumpe la continuidad del ciclo lectivo del presente año.
Que, puntualmente y en lo relativo a la continuidad pedagógica, el Reglamento General de Instituciones Educativas (aprobado por el Decreto N° 2299/11) en su artículo 103, la define como una herramienta de intervención institucional para asegurar el proceso de aprendizaje de los alumnos y dar cumplimiento efectivo a la Jornada Escolar.
Que, a partir de dicha denominación, debe contemplarse la actual situación excepcional que modifica el desarrollo de la actividad educativa.
Que, en consecuencia, devenía necesario incorporar todas las tareas extraordinarias y excepcionales que en las

instituciones educativas, docentes y personas que se desempeñan en el sistema educativo provincial vienen realizando desde el comienzo de la mencionada suspensión de clases presenciales.
Que en tal sentido se dictó la Resolución Nº 1075/20 de esta Dirección General, mediante la cual se amplía el concepto de "Ciclo Lectivo", redefiniéndolo en relación al contexto imperante, con el alcance allí previsto, incluyendo a las actividades extraordinarias referidas a la situación excepcional de pandemia del COVID-19 y prescribiendo que el ciclo en cuestión no se interrumpe durante la suspensión de clases en los períodos de receso, ni tampoco en la actual coyuntura en la cual las clases presenciales se encuentran suspendidas.
Que, en el marco expuesto, se acordaron, en el seno del Consejo Federal de Educación (CFE), pautas para el retorno progresivo a las actividades presenciales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución CFE N° 364/20, que direcciona en el sistema educativo un proceso de revisión integral de la organización funcional de las instituciones educativas en lo concerniente a sus tiempos, espacios y agrupamiento para el trabajo pedagógico en todos los niveles y modalidades.
Que, a la luz de tal revisión se torna necesaria la reorganización de las formas habituales de escolarización en los diversos niveles de educación obligatoria ampliando y flexibilizando los formatos vigentes.
Que, así las cosas, por conducto de las medidas referidas se introducen modificaciones en los tiempos administrativos y pedagógicos establecidos para el desarrollo de las actividades escolares como así también en el uso de los espacios y en los criterios de agrupamiento por Sección/año/ciclo/nivel/modalidad de acuerdo con los requerimientos que demanden las diferentes propuestas de continuidad pedagógica.
Que, en el mismo orden, la Resolución CFE N° 366/20 estableció que resulta pertinente considerar el período comprendido entre septiembre de 2020 y marzo/abril de 2021 como una unidad temporal que posibilite la intensificación, evaluación, acreditación y/o promoción de los aprendizajes, organizada de acuerdo con las definiciones que, en referencia a esa etapa, establezca cada jurisdicción.
Que dichas alternativas de reorganización institucional, aprobadas federalmente, posibilitan llevar a cabo en las jurisdicciones, en los equipos de supervisión, directivos y docentes, variaciones en los formatos organizativos tradicionales propiciando nuevas configuraciones de las trayectorias escolares en los diferentes niveles y modalidades del sistema.
Que, en función de ello se habilitan medios para preservar la continuidad pedagógica de niños, niñas,adolescentes, jóvenes y adultos y a su vez, fortalecer a las instituciones educativas en el proceso de retorno a las actividades presenciales.
Que, en tal sentido, y a efectos de establecer pautas para la priorización curricular, la Resolución CFE N° 367/20 refiere a un proceso de reorganización de los contenidos y metas de aprendizaje previstos en normativas curriculares vigentes en las jurisdicciones pertinentes, para los niveles de educación inicial,primaria, secundaria, institutos de educación superior y todas las modalidades del sistema educativo provincial.
Que, asimismo, se prevé que las propuestas de priorización que se desplieguen deberán atender a todos los campos del conocimiento, así como a los temas transversales, priorizando en las áreas de conocimiento básico.
Que la adopción de las referidas propuestas para receptar criterios de justicia social en materia educativa, debe instrumentarse en función de los distintos contextos, especialmente teniendo en cuenta los más vulnerables.
Que, en concordancia con ello, las mentadas propuestas incluyen el acceso al pleno ejercicio a la educación de cada niña, niño, adolescente, joven, adulta y adulto, especialmente a aquellos/as con discapacidad, estudiantes de pueblos originarios o pertenecientes a comunidades aisladas, en contextos de privación de la libertad y en ámbitos hospitalarios y domiciliarios.
Que, en idéntico sentido, la necesidad de organización de las prácticas de enseñanza realizando ajustes a la planificación, la distribución de los tiempos, de las secuencias, del diseño de las clases y sus actividades, de la intervención de las tecnologías de la información y de la comunicación (TICs), así como de otros soportes, tales como material gráfico, audiovisual, virtual/digital, televisivo, radial, implican nuevas estrategias de enseñanza y evaluación, como también de acreditación y promoción para los niveles de educación inicial, primario, secundario, institutos de educación superior y para el resto de las modalidades del sistema educativo.
Que, en efecto, la Resolución CFE N° 368/20 establece que en cada jurisdicción los criterios de evaluación,acreditación y promoción deben respetar el principio de igualdad con independencia de la modalidad en la que los/las estudiantes se encuentren cursando su escolaridad: presencial, no presencial o combinada,debiendo adecuarse en cada caso los instrumentos y modalidades de evaluación, asegurando la mayor sistematicidad posible con el fin de sostener y acompañar las trayectorias educativas durante los ciclos 2020 y 2021, conforme los términos establecidos por la Resolución CFE 363/20.
Que, además la primera de las normas citadas en el párrafo previo determina que la acreditación de aprendizajes correspondiente al ciclo 2020 y al ciclo lectivo 2021, se realizará sobre la base de los contenidos curriculares priorizados y reorganizados para los ciclos lectivos 2020-2021 considerados como una unidad pedagógica, acreditándose los niveles de logro alcanzados en los aprendizajes que fueran establecidos mediante dicha reorganización.
Que, por lo tanto, corresponde considerar, de manera excepcional, la promoción de cada año/grado escolar del ciclo 2020 y del subsiguiente del ciclo 2021 como una unidad pedagógica y curricular, estableciendo acuerdos para la finalización y pasaje de Niveles.
Que, en atención a todo lo expuesto y a los fines de concretar los términos abarcados por el Consejo Federal de Educación que fueran citados con anterioridad, así como la ejecución de las redefiniciones jurisdiccionales sobre el ciclo lectivo dispuestas a través de la citada Resolución Nº 1075/20 y la unidad temporal comprendida desde septiembre de 2020 a marzo/abril de 2021 -conforme Resolución CFE N° 366/20- y también receptar las nuevas pautas de evaluación, acreditación y promoción, resulta necesario suspender, en relación al proceso referido, las pautas fijadas a esos efectos por las Resoluciones Nº1057/14, Nº 197/16 (nivel de educación primaria), N° 587/11 y N° 1480/11 (nivel de educación secundaria), N° 4043/09 (nivel de educación Superior), todas ellas de esta Dirección General y toda otra norma que se oponga a la presente.
Que ha tomado la intervención de su competencia el Consejo General de Cultura y Educación.
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los incisos e) y w) del artículo 69 de la Ley N° 13.688.
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer la incorporación del proceso de "unidad temporal 2020-2021" al proceso jurisdiccional "ciclo lectivo", a los fines de instrumentar la intensificación, evaluación, acreditación y/o promoción de los aprendizajes, organizado conforme las definiciones de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 366/20, las medidas adoptadas por sus similares Nº 363/20, Nº 364/20, Nº 367 y Nº368/20 y las disposiciones de la presente.
ARTÍCULO 2º. Aprobar el documento "Currículum Prioritario", de acuerdo con la incorporación establecida en el artículo previo que, como Anexo I "IF-2020-21075551-GDEGA-SSEDGCYE", pasa a integrar la presente.
ARTÍCULO 3º. Aprobar las pautas de evaluación, acreditación y promoción para los Niveles inicial,primario, secundario, institutos de educación superior y para el resto de las modalidades del sistema educativo provincial, conforme lo dispuesto en los artículos precedentes, que se establecen en los Anexo I "IF-2020- 21075551-GDEGA-SSEDGCYE" y Anexo II "IF-2020-21099774-GDEGA-SSEDGCYE" respectivamente, que pasan a integrar la presente.
ARTÍCULO 4º. Suspender, por el período de vigencia señalado en el artículo 1º, las pautas fijadas en la materia regulada por la presente, por las Resoluciones de la Dirección General de Cultura y Educación Nº1057/14 y Nº 197/16 (Nivel de educación primaria), Nº 587/11 y Nº 1480/11 (Nivel de educación secundaria), Nº 4043/09 (nivel de educación Superior) y toda otra medida que se oponga a la presente.
ARTÍCULO 5º. Establecer que las definiciones a las que refieren los artículos precedentes son para el conjunto de las instituciones educativas del Sistema Educativo Provincial de ambas gestiones, estatal y privada.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación.
ARTÍCULO 7º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la totalidad de dependencias de esta Dirección General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

ANEXO/S

Anexo I IF-2020-21075551-GDEGA-SSEDGCYE	675c64cb37850738ded39dc54634efa9db9bdd531eccd1421e29a5fbdc42c333	Ver
Anexo II IF-2020-21099774-GDEGA-SSEDGCYE	7d0489894dc9ad22e06842a6c53f30cf026c0c8b2be17fe973b508184f8ae73f	Ver

Disposiciones

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 6908-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Septiembre de 2020

VISTO el pedido formulado por el Servicio de: FARMACIA. Quien solicita contratar la adquisición de: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, OTROS FARMACOS por un importe estimado de $3.209.086,20-, EX-2020-19446026 -GDEBA-HIGASJMSALGP.

CONSIDERANDO:
Que bajo expediente EX-2020-19446026-GDEBA-HIGASJMSALGP se tramita la Licitacion Privada Nº 9,
Que en orden 5 se encuentra el requerimiento aprobado y es necesario disponer su publicación en boletín oficial.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorízase a efectuar los trámites mediante Licitación Privada, por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición.
ARTÍCULO N° 2: La erogación de $3.209.086,20- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2020.
ARTÍCULO N° 3: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable, para su conocimiento y demás trámites.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1453-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Septiembre de 2020

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 43/2020 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE ENDOPROTESIS Y OTROS, solicitado por el servicio de CIRUGÍA VASCULAR, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, CIRUGÍA VASCULAR solicita a ORDEN 6 la gestión de la compra.
Que a ORDEN Nº 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL ($3.228.000) conforme surge del Sipach NRO 462820.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 43/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 43/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 16 de OCTUBRE de 2020 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 43/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 45-HIJAEMSALGP-2020

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Julio de 2020

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada Nº 19/2020 -EX 2020-9884227-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de Alimentos (productos lácteos), con destino a este Establecimiento, por el periodo: del 01-07-2020 al 31-12- 2020, con opción a la ampliación Art. 7º - Inciso B) de la Reglamentación vigente; y

CONSIDERANDO:
Que la presente licitación fue autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud
Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 - Inciso 1º de la Ley 13.981 y Art. 17 - Inciso 1 - Decreto Ley 59/19 E;
Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR, por menor precio el renglón 8 a: EL MEJOR SABOR S.R.L, por la suma de pesos: Cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta con 50/100 ($494.140,50);
ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR, por menor precio los renglones 3-4-5-6-7 y 9 a DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L, por la suma de pesos: Dos millones doscientos veintisiete mil seiscientos diez con 96/100 ($2.227.610,96);
ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR, por menor precio el renglón 2 a TIPPLER S.A, por la suma de pesos: Un millón un mil cuatrocientos setenta y dos ($ 1.001.472,00);
ARTÍCULO 4.- DEJAR, sin efecto el renglón 1 leche entera en polvo por encontrarse dentro del Convenio Marco;
ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compras a favor de las firmas que se detallan en los artículos 1°- 2° y 3°, según lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones del Hospital;
ARTÍCULO 6º.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquíatrica.- Finalidad 3.- Función 10- Fuente 11- Programa: 014. - Sub 016- Act 1- Inciso 2.-Partida Principal 1-Partida Parcial -1 .- Ejercicio 2020.-
ARTÍCULO 7º.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora

DISPOSICIÓN N° 52-HIJAEMSALGP-2020

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Julio de 2020

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada Nº 16/2020 EX-2020-9871657-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual se gestiona la adquisición de Carnes Blancas con destino a este Establecimiento, con opción a la ampliación Art. 7º de la Reglamentación vigente; y

CONSIDERANDO:
Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 - Inciso 1º de la Ley 13.981 y Art. 17 - Inciso 1 - Decreto Ley 59/19 E
Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A ESTEVES
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar por Única Oferta los renglones: 1, 2 y 3 a la Firma: El Mejor Sabor S.R.L (CUIT: 30-70738797-8) por pesos: Cuatro millones trescientos veintiún mil cuatroscientos dieciséis con 77/100 ($4.321.416,77) por la adquisición de Carnes Blancas;
ARTÍCULO 2º.- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar la correspondiente Órden de Compra a favor de la firma detalladas en el Artículo 1º de la presente, según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones;
ARTÍCULO 3º.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 02.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Medica Psiquíatrica.- Finalidad 3.- Programa: 014.-Sub 016- Act 1- Función 10 Fuente 11.- Inciso 2.- Partida Principal 1-Partida Parcial 1- Ejercicio 2.020.-
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora

DISPOSICIÓN N° 61-HIJAEMSALGP-2020

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Julio de 2020

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada Nº 17/2020 -EX-2020-9872083-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de Alimentos (cereales, legumbres, panificados, enlatados, ect.), con destino a este Establecimiento, por el periodo: del 01-07-2020 al 31-12-2020, con opción a la ampliación Art. 7º - Inciso B) de la Reglamentación vigente; y

CONSIDERANDO:
Que la presente licitación fue autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud
Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 - Inciso 1º de la Ley 13.981 y Art. 17 - Inciso 1 - Decreto Ley 59/19 E;
Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR, por menor precio los renglones 2-4-18- y por única oferta renglones 1-3-6-13-14-17-19 y 20 a: EL MEJOR SABOR S.R.L, por la suma de pesos: Tres millones trescientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y nueve con 05/100 ($3.395.699,05);
ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR, por menor precio los renglones 9 y 10 a: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L, por la suma de pesos: Trescientos sesenta y cinco mil setecientos veintidós con 78/100 ($365.722,78);
ARTÍCULO 3.- DEJAR, sin efecto los renglones 7-11 y 15 por precio excesivos;
ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compras a favor de las firmas que se detallan en los artículos 1°- 2°, según lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones del Hospital;
ARTÍCULO 5º.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquíatrica.- Finalidad 3.- Función 10- Fuente 11- Programa: 014.- Sub 016- Act 1- Inciso 2.- Partida Principal 1-Partida Parcial -1 .- Ejercicio 2020.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora

DISPOSICIÓN N° 79-HIJAEMSALGP-2020

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Agosto de 2020

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada Nº 29/2020 - EX-2020-13739453-GDEBA-HIJAEMSALGP, por medio de la cual se gestiona la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral Edilicio por un periodo de dos meses, comprendido entre el 01-08-2020 al 30-09-2020, para este Establecimiento, con opción a la ampliación Art. 7º de la Reglamentación vigente; y

CONSIDERANDO:
Que la licitación fue autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud;
Que tal licitación se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 de la Ley 13.981 y Art. 17 - Apartado 1,- Decreto Ley 59/19 E;
Por ello:

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL
JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR, por única oferta a SERVI GALO S.R.L CUIT. 30-71047185-8-, por pesos: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($4.750.000,00-);
ARTÍCULO 2°- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma que se detalla en el artículo 1°, según lo aconsejado por la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones;
ARTÍCULO 3º.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquíatrica.- Finalidad 3.- Función 10- Programa: 014.-Sub 016- Act 1- .- Inciso 3.- Partida Principal 3- -Partida Parcial -1- .- Ejercicio 2020.-

Maria Rosa Riva Roure, Directora

DISPOSICIÓN N° 87-HIJAEMSALGP-2020

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Agosto de 2020

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada Nº 21/2020 -EX 2020-11557987-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de Psicofármacos con destino a este Establecimiento, por el periodo: del 11-08-2020 al 31-12- 2020, con opción a la ampliación Art. 7º - Inciso B) de la Reglamentación vigente; y

CONSIDERANDO:
Que la presente licitación fue autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud
Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 - Inciso 1º de la Ley 13.981 y Art. 17 - Inciso 1 - Decreto Ley 59/19 E;
Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR, por menor precio los renglones 6 y 8 a: ROSPAW S.R.L por la suma de pesos: Doscientos veinticinco mil seiscientos setenta y cinco ($225.675,00);
ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR, por menor precio el renglón 10 a: DNM FARMA S.A. por la suma de pesos: Trece mil trecientos ($13.300,00);
ARTÍCULO 3.- DEJAR, sin efecto los renglones 1-5 y 9 por precio excesivo;
ARTÍCULO 4°- DECLARAR, desiertos por falta de propuestas los renglones 2 - 3 - 4 y 7;
ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compras a favor de las firmas que se detallan en los artículos 1° - 2°, según lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones del Hospital;
ARTÍCULO 6º.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Medica Psiquíatrica.- Finalidad 3.- Función 10- Fuente 11- Programa: 014.-Sub 016- Act 1- Inciso 2.- Partida Principal 5- Partida Parcial -2.- Ejercicio 2020.
ARTÍCULO 7º.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora

Licitaciones

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Internacional Nº 1/2020
Prórroga

POR 5 DÍAS - Licitación Publica Internacional 01/ 2020 (FONPLATA) Ministerio de Infraestructura Direccion de Vialidad Obra Financiada por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata mediante el Préstamo ARG-36/2017
A las empresas Constructoras interesadas en la Licitación Pública Internacional 01/2020,correspondiente a la Obra: "Ampliación Ruta Provincial Nº 24. Tramo: AU Acceso Oeste R.P. Nº 25 - Av. Derqui (Etapa 2). Longitud: 9.133,00 m Partido de Moreno", se comunica la Prórroga del Acto de Apertura de Propuestas, pudiendo consultarse el Pliego de Bases y Condiciones, en la página web de la DVBA www.vialidad.gba.gov.ar.
Recepción de las Ofertas: La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas es 28 de octubre de 2020. Hora: 10:30 hs.
Apertura de las Propuestas: 28 de Octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por Consultas: Hasta quince (15) días anteriores a la fecha límite para la presentación de las ofertas, en el Correo electrónico: ucp@vialidad.gba.gov.ar de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

oct. 5 v. oct. 9

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública Internacional Nº 1/2020 [CU-014/20]

POR 15 DÍAS - El Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Ministerio de Educación, impulsa el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria, a través de un convenio del Gobierno Nacional con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) - Contrato de Préstamo N° 8945. En este marco, la siguiente universidad efectúa el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla.
Licitación Pública Internacional N° LPI 001/20 [CU-014/20]
Obra: Edificios B y C - Grupo Bosque Este. Laboratorios para Investigación y Transferencia. La Plata, Provincia Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $140.013.865,00 (mes base abril 2020)
Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días.
Recepción de Ofertas: hasta el 9/12/2020 a las 10:00 hs.
Apertura de Ofertas: 9/12/2020 a las 11:00 hs.
Consultas y Obtención de Pliegos: www.unlp.edu.ar/licitacionesobras y
www.argentina.gob.ar/obras-publicas, licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar .
Valor del pliego: Sin valor.
Lugar de Recepción de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/ 6 y 7 Nº 575, Piso 1 (CP 1900) La Plata, Buenos Aires.
Lugar de Apertura de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/ 6 y 7 Nº 575, Piso 1 (CP 1900) La Plata, Buenos Aires.
Vía Web: www.streaming.unlp.edu.ar/
Principales Requisitos Calificatorios:
Capacidad Requerida: $140.013.865,00
Acreditar Superficie Construida: 8.908,00 m2
Importante. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.
Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

oct. 5 v. oct. 26

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 2/2020 - Proceso de Compra N° 154-0105-LPU20

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 2/2020. Proceso de Compra N° 154-0105-LPU20, para la Adquisición de Carne Vacuna en media res, autorizado mediante Resolución Nº RS-2020-216-GDEBA-MJYDHGP, primer rectificativa Resolución Nº RS-2020-578-GDEBA-MJYDHGP y segunda rectificativa Resolución Nº RS-2020-830-GDEBA-MJYDHGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones y Portal PBAC.
Lugar donde pueden consultarse los Pliegos: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar y sitio web oficial http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones.
Día y Hora de Apertura de Ofertas: 21 de octubre de 2020 hasta las 10:00 hs.
Expediente N° EX-2020-02732534-GDEBA-DGYCMJGP

oct. 7 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública Nº 3/2020
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 3/2020 - Segundo Llamado - para la "Explotación Agrícola de Una Fracción de Campo de 10 has. 45 as. 70 cas. próximo a la localidad de Sarasa"
Venta y Consulta de Pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - Calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te-Fax: 02473-430404/10.
Valor del Pliego: $4.500.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos)
Venta y Consulta: Desde el 13/10/2020 hasta el día 20/10/2020 a las 13:30 hs.
Plazo de Concesión: 3 (tres) años.
Canon: Base mínima 16 qq por ha.
Apertura de Propuestas: 22 de octubre de 2020, 10:30 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).
Expediente Nº 4024-260/2030.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 36/2020

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 1997/2020. Solicitud de Pedido N° 3-501-90/2020.
Apertura: 03/11/2020, a las 12:00 hs.
Para contratar la obra: "Reparaciones varias en Escuela Primaria N° 56", con un Presupuesto Oficial de $4.535.261,00 (Pesos: Cuatro Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Uno).
Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas.
La Adquisición del Pliego será Sin Costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús y podrán solicitarlo a la casilla de correo institucional compras@lanus.gob.ar de la Dirección Gral. de Compras hasta 24 hs. antes de la fecha y hora estipulada para la apertura.
Los oferentes interesados deberán haber completado declaración jurada del domicilio electrónico, (Anexo II del decreto 1158/20) a efectos de remitirles el pliego solicitado y cursar por dicha vía, las notificaciones que fueran necesarias. No serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo. Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente, las cuales serán respondidas por el mismo medio.
Se establece que la visita de obra será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.
Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Bus de 50 Plazas con Baño, de Media y Larga Distancia.
Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $14.350.000,00.
Plazo de Obra: Sesenta (60) días corridos.
Apertura de Ofertas: El día 3 de noviembre de 2020, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.
Inspección del Pliego: Desde el 13 hasta el 28 de octubre de 2020 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.
Venta del Pliego: Desde el 13 de octubre hasta el 02 de noviembre de 2020 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.
Recepción de Ofertas: Hasta el día 3 de noviembre de 2020 a las 9:30 hs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.
Valor del Pliego: Catorce Mil Trescientos Cincuenta Pesos ($14.350,00).

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 20/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 20/2020 para la construcción del Polideportivo Cultural Municipal Lagomarsino, situado en la localidad de Luis Lagomarsino conforme a lo estipulado en la Memoria Descriptiva y/o documentación gráfica y/o especificaciones técnicas que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, emitido por la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 03/11/2020
Hora: 11:00 horas
Presupuesto Oficial: $41.495.000,00 (Pesos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100).
Valor del Pliego: $41.500,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos con 00/100)
Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Consultas: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, sita en la calle 11 de septiembre 715, 2º piso, Pilar - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas
Decreto Nº 1596 /20 - Expte. Nº 4053/20

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 29/2020
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la Fecha de Apertura del Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 29/20 para la "Compra de Maquinaria para Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto Oficial Total: $4.690.720,00. (Pesos Cuatro Millones Seiscientos Noventa Mil Setecientos Veinte con 00/100).
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.
Fecha de Apertura: 16-10-2020.
Hora: 13:00 hs.
Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cuatro Mil Setecientos con 00/100 (Pesos $4.700,00).
Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de octubre de 2020.
Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 9 al 14 de octubre de 2020.
Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 15 de octubre de 2020.
Horario: De 9:00 a 14:00.
Expediente N° 4133-2020-0001143-O.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 32/2020
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura del Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 32/20 para la "Compra de Artículos de Cocina para Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto Oficial Total: $5.128.542,30. (Pesos Cinco Millones Ciento Veintiocho Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 30/100).
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.
Fecha de Apertura: 16-10-2020.
Hora: 14:00 hs.
Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos cinco mil ciento veintinueve con 00/100 (Pesos $5.129,00).
Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de octubre de 2020.
Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 9 al 14 de octubre de 2020.
Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 15 de octubre de 2020.
Horario: De 9:00 a 14:00.
Expediente N° 4133-2020-0001326-O.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 36/2020
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la Fecha de Apertura del Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 36/20 para la "Adquisición de Blistera Mecánica", según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto Oficial Total: $5.900.000,00. (Pesos Cinco Millones Novecientos Mil con 00/100).
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.
Fecha de Apertura: 16-10-2020.
Hora: 12:00 hs.
Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cinco Mil Novecientos con 00/100 (Pesos $5.900,00).
Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de octubre de 2020.
Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 9 al 14 de octubre de 2020.
Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 15 de octubre de 2020.
Horario: De 9:00 a 14:00.
Expediente N° 4133-2020-0001400-O.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública Nº 12/2020

POR 2 DÍAS - Por la Obra "Vestuarios y Sanitarios en Polideportivo Padre Mugica", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Ambiente y Planificación Urbana - Resol-2020-389-APN-MTYD.
Presupuesto Oficial: $5.999.985,98.
Garantía de Oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del Presupuesto Oficial.
Apertura de Sobres: 28 de octubre de 2020 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente -Sarmiento Nº 39 San Vicente.
Valor del Pliego: $50.000,00.
Consulta de Pliegos: Hasta el 27/10/20.
Venta de Pliegos: Desde 20/10/2020 hasta. el 23/10/2020. Municipalidad de San Vicente.
Recepción de Ofertas: Hasta el 27 de octubre de 2020 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-57496-2020-00.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 10/2020

POR 2 DÍAS - Llevada a cabo para Contratar los Servicios de Colaboración y Asistencia para el Fortalecimiento Tributario bajo la Modalidad Riesgo Empresario.
Presupuesto Oficial: $1,00.
Valor del Pliego: Cincuenta Mil ($50.000).
Adquisición del Pliego: A partir del 30/09/20 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso.
Retiro del Pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.
Presentación de Ofertas: Hasta el 23/10/20 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.
Consulta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 30/09/20 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 23/10/20 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.
Expediente N° 4012-2696/20.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional Nº 7/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el "Servicio Alimentario Escolar SAE - 4 zonas, implementado por los Municipios" para los meses de noviembre-diciembre 2020
Presupuesto Oficial: $102.260.820,48
Valor del pliego: $51.130,41
Apertura de Ofertas: El día 30 de octubre de 2020, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.
Venta y Consulta de Pliegos: Desde el día 8 de octubre hasta el día 29 de octubre de 2020, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele./fax: 4489-7715).
Recepción de Ofertas hasta el día 30 de octubre de 2020 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.
Expediente Nº 1732/2020

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 77/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 77/2020
OBJETO: Adquisición de Alimentos Frescos y Secos para ser entregados a personas con bajos recursos económicos del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: $50.330.500,00
Valor del Pliego: $503.305,00
Fecha de Apertura: 04/11/2020 a las 10:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de octubre de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, sita en Colón 686 - Merlo)
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de octubre de 2020.
Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 04/11/2020 a las 9:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 78/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 78/2020
Objeto: Provisión y Tendido de Cincuenta (50) kms de Fibra Óptica en diferentes tramos del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: $28.555.685,00
Valor del Pliego: $285.556,85
Fecha de Apertura: 04/11/2020 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de octubre de 2020 inclusive.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de octubre de 2020.
Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 04/11/2020 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 79/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 79/2020
Objeto: Adquisición de Tamblinera Profesional (Pista Elástica), en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: $4.800.000,00
Valor del pliego: $48.000,00
Fecha de Apertura: 04/11/2020 a las 14:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de octubre de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Educación, Deporte y Recreación, sita en Av. del Libertador 355 - Merlo) .
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de octubre de 2020.
Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 04/11/2020 a las 13:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

oct. 8 v. oct. 9

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra Nº 102-0198-CDI20
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa -Segundo Llamado- tramitada a través del Proceso de Compra 102-0198-CDI20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de 2.000 Cilindros de Acero para Gases comprimidos con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre en la Ley 14.815 prorrogada por la Ley 15.165 y su decreto reglamentario 304/20, por un Monto Estimado de Pesos Sesenta y Dos Millones Ochocientos Mil ($62.800.000,00); con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto Nº 59/19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C),

Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 14.815 y N° 15.165 que se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); autorizado por Resolución RESO-2020-1847-GDEBA-MSALGP, de fecha 06/10/2020.-
Valor del Proceso: Sin Costo.
Acto de Apertura: El día 16 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios:
http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones; www.ms.gba.gov.ar y (https://pbac.cgp.gba.gov.ar).
Corresponde al Expediente EX-2020-14994738-GDEBA-DCYCMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 43/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2020 - Para la Adquisición de Endoprótesis y Otros.
Apertura de Propuestas: Se realizará el día 16 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).
Presupuesto Estimado Asciende a un Total de Pesos: Tres Millones Doscientos Veintiocho Mil ($3.228.000).
Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” (De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
EX-2020-15415674-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I. SAN JOSÉ

Licitación Privada Nº 9/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 09/2020, por la compra: Productos Farmaceúticos y Medicinales, Otros Fármacos para el Servicio de: Farmacia para el Ejercicio 2020, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.
Apertura de Propuestas: Día 15/10/2020 a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Base y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.
Corresponde al EX-2020-19446026-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública Nº 2/2020

POR 2 DÍAS - Obra: “Cordón Cuneta con Pavimento Asfáltico en la Ciudad de Cañuelas”.
Monto de Obra: 110.575.008,00.
Apertura de Ofertas: 4 de noviembre/2020 - 10 hs.
Ente Contratante: Municipalidad de Cañuelas.
Retiro de pliegos del 30/10 hasta el 3 de noviembre de 2020.
Valor del Pliego: $ 110.575,00.
Nota: Por razones sanitarias por el COVID19 las consultas a realizar, se canalizaran por vía mail al “lytcanuelas@gmail”, y también por tal motivo la apertura de ofertas no será de forma presencial.
Expediente N° 4017-16779/2020.

oct. 9 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública Nº 3/2020

POR 2 DÍAS - Obra: “Cordón Cuneta con Pavimento Asfáltico en la Localidad de Máximo Paz Partido de Cañuelas”.
Monto de Obra: 55.519.00,00.
Apertura de Ofertas: 4 de noviembre/2020 - 10 hs.
Ente Contratante: Municipalidad de Cañuelas.
Retiro de pliegos del 30/10 hasta el 3 de noviembre de 2020.
Valor del Pliego: $ 55.500,00.
Nota: Por razones sanitarias por el COVID19 las consultas a realizar, se canalizaran por vía mail al “lytcanuelas@gmail”, y también por tal motivo la apertura de ofertas no será de forma presencial.
Expediente N° 4017-1678/2020

oct. 9 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

Licitación Pública N° 62/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Tareas de Hormigón, Mampostería, Aislaciones, Revoques, Contrapisos, Carpetas, Solados, Revestimientos, Cielorrasos, Carpinterías, Vidrios, Espejos y Cubierta sobre sector de servicios del nuevo edificio Club Azul - Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat - Dirección de Planeamiento".
Decreto Nro. 2164 de fecha 02 de octubre del 2020.
Fecha de apertura: 02-11-2020.
Hora: 10:00.
Valor del Pliego: $5.673,51.
Presupuesto Oficial: $11.347.025,24 (Pesos Once Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Veinticinco con 24/100).
Consulta y/o Adquisicion de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente 78.826/20.

oct. 9 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 416R-3754-2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 416R-3754-2020, para la ejecución de la obra "Construcción Centro de Salud Villa Harding Green", con un Presupuesto Oficial de Pesos Quince Millones Veintinueve Mil Trescientos Ochenta y Nueve con Setenta y Siete Centavos ($ 15.029.389,77.-), (Precio Tope y 20% Anticipo Financiero) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las Propuestas: Día 28 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.
Valor Pliego: Pesos Quince Mil Veintinueve con Cuarenta Centavos ($15.029,40.-)
Para la presente licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de $17.534.288,07.

oct. 9 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 417R-3753-2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 417R-3753-2020, para la ejecución de la obra "Pavimentación de calle Chile entre Río Negro y Méjico - Honduras entre Tte. Farías y Paunero", con un Presupuesto Oficial de Pesos Doce Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cuatro con Setenta y Seis Centavos ($ 12.874.304,76.-), (Precio Tope y 30% Anticipo Financiero) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las Propuestas: Día 28 de octubre de 2020 a las 11:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.
Informe y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.
Valor del Pliego: Pesos Doce Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con Treinta Centavos ($12.874,30).
Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:
1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
1.1 Categoría A- Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos. Capacidad de Contratación: igual o superior $20.384.315,87. Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.
2) El registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
a) Registro de Licitadores de Provincia de Buenos Aires: en Ingeniería Civil en Pavimentos Asfálticos - tipo 1. Contratación: igual o superior a $20.384.315,87.

oct. 9 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Objeto - "Adquisición de Combustibles para Vehículos pertenecientes a la Flota Municipal"
Valor del Pliego: Pesos Seis Mil ($6000)
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Presentación de Propuestas: Hasta el día 23/10/2020 - Hora: 11:00 hs.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Apertura de Propuestas: Día 23/10/2020 - Hora 12:00 hs.
Lugar: Despacho del intendente Municipal ubicado en el Palacio Municipal.
Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de Pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 7 a 14 hs.
Expediente Interno N° 4047-28.077/19

oct. 9 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 103/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: Proyecto Integral de Intervención Urbana de entorno de Estación Gregorio de Laferrere del FFCC Belgrano Sur.
Fecha Apertura: 2 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas.
Valor del Pliego: $ 807.677.- (Son pesos Ochocientos Siete Mil Seiscientos Setenta y Siete)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 3067/2020/INT

oct. 9 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 46/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: “Adquisición de Materiales para el Mantenimiento del Alumbrado Público, Plazas, Semáforos y Redes Eléctricas del Partido de Quilmes”.
Presupuesto Oficial: $25.289.132,00. (Pesos Veinticinco Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Dos con 00/100).
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para Retiro/Descarga de Pliego: 26/10/2020 a las 12:00 horas.
Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 27/10/2020 a las 12:00 horas.
Fecha de Apertura de Ofertas: 28/10/2020 a las 12:00 horas.
Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.-
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito
Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 09/10/2020 o descargado en el sitio http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 9 v. oct. 13

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 12.091

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única.
Modalidad: Orden de Compra Cerrada.
Objeto: Aquisición de Access Point y Switches Cisco.
Fecha de Apertura: 21/10/2020 a las 11:30 hs.
Valor del Pliego: Sin Cargo.
Fecha Tope para Efectuar Consultas: 14/10/2020.
Fecha Tope para Adquisición del Pliego a Través del Sitio Web: 20/10/2020 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 67.568.

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores HERNÁN BARALE, WALTER BARALE, LEONARDO GOMEZ, JOSÉ ALBERTO GORIA y la señora SUSANA ELIZABETH MOYANO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente Nº 4-121.0-2018, Municipalidad de Tres de febrero, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "la Plata, 10 de septiembre de 2020.- Resuelve: Articulo Primero: Artículo Quinto: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 3) con formulación de cargo… por el que responderá por $38.683,96 el Intendente … en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos… y el Agente Municipal Sr. Hernán Andrés Barale; por $28.667,72 el Intendente… en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos …. y el Agente Municipal Sr. Walter Javier Barale; por $ 38.683,96 el Intendente... en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos... y el Agente Municipal Sr. Leonardo Carlos Gómez;... por $33.663,40 el Intendente… en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos… y la Agente Municipal Sra. Susana Elizabeth Moyano... (Artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Artículo Sexto: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, quinto y sexto, inciso 2) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio. Artículo Séptimo: Declarar que los Sres... José Alberto Goria, alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Noveno: Notificar a los Sres.…, Hernán Andrés Barale, Walter Javier Barale, Leonardo Carlos Gómez,…, José Alberto Goria,. y a las Sras. Susana Elizabeth Moyano lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 0140999801200000010893 y Cuenta Fiscal Nº 1.865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días, conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosos administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la acción, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes, previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Tercero: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".
Ricardo César Patat, Director.

oct. 5 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad Merlo, de la Provincia de Buenos Aires, notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobres los restos mortales, que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas, en el Cementerio de Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones."
Ref: Expte. 4076-05118/20

UBICAC.	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA DE ARREND.	FECHA DE VENC.	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
A- 012	JORGE HORACIO CALABRESE	21/4/2005	21/4/2014	CALABRESE (FLIA)	S. BENITO Y VIEYTES	LIBERTAD
A- 145	GALLEGO MARIO GASTON	26/4/1996	26/4/2017	GALLEGO ROQUE MARIO	PEDRO LACOSTE 1272	MERLO
A- 048	FELIPPELLI IRENE ANTONIA	26/11/1997	26/11/2012	MIRANDA GRACIELA CRISTINA	GARMENDIA Y TERRERO	MERLO
A- 182	DEPITRI PEDRO OSVALDO	12/4/1999	12/4/2016	DEPITRI GUSTAVO	BRASIL 1341	PADUA
A- 181	IBAÑEZ DERLIS RAUL	23/8/2000	23/8/2015	VINCI JUAN ANTONIO	AV ECHEVERRIA 2727	PADUA
A-050	AMAYA CRISTIAN	7/7/2002	7/7/2015	HUILINAO EDGARDO ALFONSO	PIROVANO 015	MERLO
A- 004	MARTINEZ NIETO MANUEL	6/12/2002	6/12/2014	LEIVA MIGUEL ANGEL	LUIS CAMPOS E/MORAT.YNEP	MERLO
A- 068	SOSA RAFAEL OSMAR	21/9/2004	21/9/2017	CARDENAS VICTORIA	CAAGUAZU 466	MERLO
A- 078	ROMANO MARI AMARGARITA	28/10/2006	28/10/2016	ROMANO DOMINGO	MAZZA 1511	S. A. DE PADUA

A- 006	MIRANDA CARLOS ALBERTO	15/3/2007	15/3/2015	MIRANDOGRACIELA NCRISTINA	GARMENDIA 3979	MERLO
A- 136	FAGA FELISA LUCIA	4/4/2007	4/4/2015	ALVAREZ HUGO NORBERTO	PARIS 1365	PONTEVEDRA
A- 109	TORRES NORMANDA IRMA	6/7/2008	6/7/2017	IRRAZABAN SILVANA ANDREA	ECUADOR 345	LIBERTAD
A- 127	ROMERO RAMONA	28/10/2012	28/10/2015	FERNANDEZ RAMONA	C. DE LOS POZOS 111	LIBERTAD
A- 051	VALLETTA MARIA JOSEFA	27/11/2012	27/11/2016	GONZALEZ SILVIA CECILIA	L. DE LA TORRE 835	S. A. DE PADUA
A- 178	SCIPPA MARIA	9/7/2013	9/7/2015	SCIPPA MIRTA LILIANA	PARIS 1365	MERLO
A- 014	VEGA CARMEN	15/4/2013	16/4/2016	GARCIA JORGE ENRIQUE	J. B. JUSTO 1940	MERLO
A- 008	MANSILLA CLOTILDE	14/7/2013	14/7/2017	ESCOBAR CLAUDIA PATRICIA	RICARDO ROJAS 1060	MERLO
A- 097	ARDILES LUIS OLEGARIO	20/8/2013	20/8/2016	RUIZ NICOLAZA JOSEFINA	PITAGORAS 1128	MERLO
A- 022	SEBASTINI JOSE LUIS	6/11/2013	6/11/2016	RICCI FERNANDO	ASCONAPE 1545	PASO DEL REY
A- 159	LOPEZ PEDRO	12/4/2014	12/4/2017	LOPEZ JUAN	111	MERLO
B- 011	VILASECO GABRIEL L/VILASECO ROBERTO	14/05/2011-25/01/1996	14/5/2015	VILASECO GUSTAVO ALBERTO	P. BEINOT 351	MERLO
B-093	BLASCO HECTOR/GONZALEZ PEDRO	30/03/2011-12/06/2000	31/3/2017	LUIS MARIA DRAGO	LUIS MARIA DRAGO 3158	MERLO
B- 033	DUBERTI OLGA GLADYS	13/8/2002	13/8/2016	IBAÑEZ SANDRA INES	MAURE 2985	MERLO
B- 138	PAPADOPOLI DE BOGGIA ROSA	15/4/2004	15/4/2017	BOGGIA ESTEBAN	VIEYTES 1260	LIBERTAD
B- 126	PEDEMONTE ROBERTO	10/6/2004	10/6/2017	PEDEMENTE LUIS	MURILLO 056	PONTEVEDRA
B- 069	SERRUDO AVILA CIRILO	20/10/2007	20/10/2016	ARTEAGA ADELA	J. CASTRO 348	MERLO
B- 104	VICENTIN NERIDA	30/12/2008	30/12/2017	SPINACCE NESTOR ANTONIO	FORMOSA 1042	S. A. DE PADUA
B- 094	MARTINEZ MARTA ELENA	15/11/2009	15/11/2015	LEDESMA DANIELA ELIZABET	ACHUBERT 334	MERLO
B- 107	BAS MARIA LUCIA	12/12/2009	12/12/2017	GALVAN GUILLERMO RAUL	ANCON 3235	MERLO
B- 079	GONZALEZ DIONISIO	10/5/2011	10/5/2017	GONZALEZ MARCELO JAVIER	AV. UNION 948	PONTEVEDRA
B- 028	SOSA ROBERTO ALEJANDRO	26/7/2011	26/7/2017	VELA BEATRIZ ELIZABETH	DONOFRIO 1591	LIBERTAD
B- 108	MILOCCO MARIA ESTHER	3/4/2012	3/4/2017	ROCHA OLGA	MOSCONI 622	MERLO
B- 111	BLANCO JUAN MANEL	13/2/2014	13/2/2017	SANABRIA TERESA DE JESUS	SERRANO 1632	MERLO
B- 042	BARREIROS VICTOR CARLOS	2/10/2014	2/10/2017	OTAL ALBERTO DANTE	M. LEGUIZAMON 4076	CABA
B- 068	URQUIZA DRAFFO RODRIGO	25/3/2014	25/3/2017	URQUIZA MARIO CESAR	S. DEL ESTERO 2846	MERLO
B- 015	MORENO MANUEL HORACIO	22/12/2014	22/12/2017	MORENO HORACIO GUSTAVO	T. C. DE ALLEN 491	S. VICENTE (CORDOBA)
C- 016	SOLA CARLOS VICENTE	27/7/2000	27/7/2015	MENA LUIS (FLIA)	LUGONES 774	MORON
C- 001	ADARO MARIA WENSELADA	19/9/2005	19/9/2017	FERMANELLI OMAR FABIAN	FINOCHIETTO 568	S.A. DE PADUA
D- 075	BUSCEMA ROSA	27/9/2006	27/9/2014	DE BENEDETO ROSARIO	R. DE ESCALADA 631	MERLO
D- 077	PELLER NORBERTO JULIO	19/1/2008	19/1/2017	BERGAMO MIRTA CRISTINA	RUSELL 3400	MERLO
D- 013	GODOY RAMON/GODOY TALAVERA AMBAR	7/9/2014	7/9/2017	GODOY HECTOR SEBASTIAN	CHASCOMUS 2570	LIBERTAD
D- 037	MUÑOZ AMALIA ISABEL	18/8/2008	18/8/2016	ESCALANTE GUSTAVO	CAAGUAZU 844	MERLO

D- 097	PAEZ SELVA DEL ROSARIO	12/9/2009	12/9/2017	CACERES FERNANDO CESAR	HUMAHUACA 3035	ITUZAINGO
D- 044	MELGAREJO ALENTINA ALICIA	21/8/2010	21/8/2016	ONTIVERO CARLOS RODOLFO	MALDONADO 2232	MERLO
D- 101	CARABAJAL ROSA VIRGINIA	10/11/2010	10/11/2017	TEJADA ALEJANDRO DANIEL	DEL CAMPO 5694	MERLO
D- 079	GATICA FELIX HECTOR	7/2/2011	7/2/2014	CAC ROSA	PEDRIEL 2724	MERLO
D- 100	RIVERO THIAGO MAXIMO LEONEL	18/5/2011	18/5/2017	PARODI MIRTA GRACIELA	RODOLOFO SERET 2027	MERLO
D- 133	RODRIGUEZ MARIA ROSARIO	28/6/2011	28/6/2014	MONARDO MIGUEL ANGEL	25 DE MAYO 2027	MERLO
D- 128	MENDOZA BENEDICTO	17/12/2014	17/12/2017	MENDOZA MARIA DEL CARMEN	ZAPIOLA 115	LIBERTAD
D- 132	LOPEZ FILIPA ELBA	9/4/1985	9/4/2015	LOPEZ (FLIA.)	NICARAGUA 202	VILLA AMELIA
E- 036	HERRERA LUIS OSCAR	10/10/2001	10/10/2017	HERRERA MARIA	DEMOCRACIA 1176	MERLO
E- 133	MARIOSA HILDA/ROMERO JESICA	29/6/2009	29/6/2017	GUERRA ELBA RAQUEL	DORREGO 726	MERLO
E- 104	GONZALEZ PETRONILA/SANCHEZ RAMON	26/6/2011	26/6/2014	CASTILLO NADIA SOLEDAD	E DE ROSAS 665	MERLO
E- 128	ACOSTA ISMAEL MACIEL	15/9/2002	15/9/2015	MARTINEZ RAMON LAUREANO	SCHWEITZER 2549	MERLO
E- 108	GOMEZ ISABEL	4/10/2002	4/10/2017	TKIZIAN CARLOS ALBERTO	SARANDI 380	MERLO
E- 019	VILLARREAL DORA CATALINA	27/11/2002	27/11/2015	GALEANO RAUL ALBERTO	DUMONT 7249	G. CATAN
E- 131	ARIAS HECTOR/ARIAS ULISES	16/10/2011	16/10/2014	ARIAS CARLOS JAVIER	AZCUENAGA 247	MERLO
E- 121	VENEZIA ALFONZO	12/9/2005	12/9/2017	VENEZIA GUSTAVO HORACIO	CABILDO 1995	MORENO
E- 002	NUÑEZ RAYMUNDA ILDA	1/4/2006	1/4/2017	MENINATO CESAR ALBERTO	ECHEVERRIA 2076	S.A. DE PADUA
E- 088	NAVARRO AURORA REGINA	17/7/2007	17/7/2016	SANCHEZ GUILLERMO JOSE	CONSTITUCION 435	MERLO
E- 008	BERTOLOTTO MILINDA	8/10/2011	8/10/2017	ORLANDO ARIEL ZAGORDO	CHACABUCO 1147	MERLO
E- 073	ROLON EVA INES	15/12/2011	15/12/2014	DIAZ ALEXIS HERNAN	ELIZALDE 863	LIBERTAD
E- 102	JARA JORGE HUGO	1/1/2012	1/1/2016	RAMIREZ ORLANDO DAMIAN	J. CASTRO 1234	MERLO
E- 058	JAIME MARIA ESTHER	3/1/2013	3/1/2016	FRUSTAGLIA CARLOS ALBERTO	BILBAO 235	MERLO
E- 112	PEREZ MARIA ISABEL	7/8/2013	7/8/2016	NAHUEL DARDO ANGEL	RAWSON 4680	MERLO
E- 021	CHAILE MARTA LIDIA	20/11/2014	20/11/2017	BACCI MICAELA NATALIA	PLAZA 1309	LIBERTAD
E- 137	ZORRILA GUSTAVO ADOLFO	11/8/2015	11/8/2016	ZORRILLA GUILLERMO SANTIAGO	ASCONAPE 2827	PASO DEL REY
G- 035	BUSTOS CESAR CIRIACO	27/11/2000	27/11/2016	BUSTOS NORMA IRMA	EVA PERON 1580	LIBERTAD
G- 080	TISNE MARIA ISAURA	26/11/2000	26/11/2014	GOMEZ ANTONIO ROBERTO	PALMAR 1780	MERLO
G- 114	PARRA SALVADOR	29/10/2002	29/10/2017	PARRA MARIA DOLORES	MARTIN FIERRO 474	S.A. DE PADUA
G- 032	D´AMORE ALFONSO	6/6/2006	6/6/2017	D´AMORE JORGE ESTEBAN	AV. ARGENTINA 690	MERLO
G- 089	LESCANO AURORA/RUIZ MIGUEL OSVALDO	29/5/2012	29/5/2015	LESCANO ROBERTO ANTONIO	LA RAZON 295	S.A. DE PADUA
G- 140	OJEDA CLARA ALICIA	28/4/2011	28/4/2017	CESARIO JOSE LUIS	GOYA 2790	MERLO
G- 130	GUEVARA DIEGO GABRIEL	8/6/2012	8/6/2017	GUEVARA ROSANA ELIZABETH	AGUADO 1311	MERLO

G- 034	GOMEZ ELODINA	20/6/2012	20/6/2015	LOMPARDO PABLO DARIO	MAGALLANES 2401	LIBERTAD
G- 112	RICO ALICIA MONICA	5/11/2012	5/11/2014	PEÑEYRO COLLAZO ALDO JAVIER	GUARDIA VIEJA 009	MERLO
G- 116	MOLLICA MAURICIO ROMAN	14/11/2012	14/11/2017	MOLLICA JOSE ALBERTO	BRISTOL 3480	MERLO
G- 126	GIGENA FELIPE	30/6/2014	30/6/2015	GIGENA ANALIA GISELLE	DE MARIA 2955	MERLO
G- 019	BRITO RAMON ANTONIO	2/7/2014	2/7/2017	BRITO BERNABE	DUNAT 3343	MERLO
G- 125	TERRENO ESTHER INES	20/11/2014	20/11/2017	SPINACCE ANTONIO	INDEPENDENCIA 970	S.A. DE PADUA
H- 072	FLECCHIA NELIDA MARIA	27/6/2004	27/6/2015	SORANS GUSTAVO ADOLFO	PEDRO GOYENA 2423	CASTELAR
H-086	SANCHEZ AQUILINO	26/6/2007	26/6/2014	MORENO ELPIDIA	ORTIZ 1249	MERLO
H- 074	ESCALANTE MARIO ALBERTO	20/5/2008	20/5/2016	ESCALANTE GUSTAVO ARIEL	CAAGUAZU 844	MERLO
H-113	CACCIATORE LEONARDO/CANNELLA MARIA CRISTINA	25/12/2009	25/12/2016	CACCIATORE OCTAVIO ANTONIO	BASUALDO 2833	CABA
H- 043	ROMERO ERNESTO ALFREDO	12/3/2010	12/3/2014	ROMERO PATRICIA BEATRIZ	SULIVAN 1400	MERLO
H- 061	RAMIREZ RUBEN ANIBAL	21/1/2013	21/1/2016	RAMIREZ MAURO LAUREANO	146 N Nº 1250	BERAZATEGUI
H- 047	CANDIA AYMARA BEATRIZ	28/4/2013	28/4/2016	CANDIA MAXIMILIANO	ARRECIFES S/N	MERLO
H- 122	DOMINGUEZ FERNANDEZ HECTOR ALEJANDRO	19/5/2013	19/5/2016	MACIEL ROSA AIDE	POSTA DE YATASTO 1786	MERLO
H- 063	FLORES DE ROJAS MARIA	5/7/2014	5/7/2017	ROJAS FLORES MARCELO	J. NEWBERY 1405	MERLO
H- 139	FERNANDEZ DOMINGO MARTIN	27/12/2014	27/12/2017	FERNANDEZ PABLO	J. CASTRO 649	MERLO
H- 004	PONCE SUSANA ESTHER	20/2/1999	20/2/2014	RIGGIO AMELIA ESTHER	IWANOWSKI 877	MERLO
H- 031	MUÑOZ NORMA SUSANA	21/2/2002	21/2/2017	GUFFANTI ANGELICA ZULEMA	DORREGO 338	MERLO
H- 136	MORAGUES ENRIQUE CARLOS	4/3/2002	4/3/2015	MORAGUES ANDREA VERONICA	O. PUEYRREDON 61	CABA
H- 007	PARLASINI CARMEN	19/7/2002	19/7/2017	PARLASINO MARTA	GUASTAVINO 3686	CASTELAR
H- 124	TAPIA REINALDO JESUS	20/7/2005	20/7/2017	PIÑERO BLANCA VICENTA DEL VALLE	ALTE. BROWN 3654	MERLO
I- 024	MARCELA ALEJANDRA SAYAGO	24/5/1973	23/5/1994	MILLA NELIDA DE	MADARIAGA 446	MERLO
I- 018	TERPOLILLI WALDEMAR FLORO CARLOS	17/4/2011	17/4/2014	CONTRERAS BLANCA AMELIA	ZAPIOLA 941	LIBERTAD
I- 019	MASSARO GUILLERMO ANTONIO	1/9/2014	1/9/2017	CASANOVA PEDRO ALBERTO	MATANZA 1316	MERLO
J- 136	MONTENEGRO OLIVIA VICTORIA	29/9/1994	29/9/2009	MONTENEGRO ALBERTO	PEHUAJO Y SINNI 2153	LIBERTAD
J- 069	RIVAS JUAN CARLOS	6/6/2013	6/6/2014	DOMINGUEZ DOMINGA	MADERNA 277	LIBERTAD
J- 034	CARBALLO MARIA CRISTINA	30/7/1998	30/7/2017	ESPINDOLA ISMAEL ALBERTO	SAN BLAS 4120	PONTEVEDRA
J- 039	ASTRADA ENRIQU SEGUNDO	28/5/2000	28/5/2014	ASTRADA LORENA FLAVIA	BOEDO 1339	MERLO
J- 088	PANIAGUA CATALINA/BERROS ANGEL JOAQUIN	2/1/2011	2/1/2014	BARBOZA MARIA CRISTINA	HELGUERA 26	LIBERTAD
J- 061	PONCE MAXIMILIANO ROBERTO	22/10/2014	22/10/2017	VALDEZ RITA ALCIRA	MERLO 35	MERLO
J- 031	ESCOBAR JUAN CARLOS	4/8/2003	4/8/2017	MANSILLA CLOTILDE	ROJAS 1060	MERLO
J- 078	MANSILLA LIDIA	11/11/2003	11/11/2017	VELAZQUEZ CLELIA LILIA	AV. CAMPORA 2617	MERLO

J- 102	PEÑA FRANCISCO EVANGELISTA	5/11/2004	5/11/2014	ZUCALE SILVINA VALERIA	HELVECIA 823	LIBERTAD
J- 051	BUSTOS RAMON ANTONIO	24/11/2005	24/11/2014	PAPPACENA MARIA DEL CARMEN	CUYO 415	ITUZAINGO
J- 095	CARRUA RAQUEL	12/7/2008	12/7/2017	MARTINEZ FABIO ALBERTO	25 DE MAYO Y BELGRANO	CORRIENTES
J- 011	CARRUA JULIA	22/7/2008	22/7/2017	GUTIERREZ JUAN CARLOS	BULNES 2090	MERLO
J- 077	PICABELA CARLOS ALBERTO	22/1/2009	22/1/2017	PICABELA GUSTAVO FABIAN	NOBEL 750	S. A. DE PADUA
J- 084	CANSINO MATIAS FABRICIO	24/2/2009	24/2/2016	CANSINO HECTOR ORLANDO	DEL PERU 651	PONTEVEDRA
J- 085	PARADON BEATRIZ AURORA	15/12/2009	15/12/2017	PICABELA GUSTAVO FABIAN	NOBEL 750	S.A. DE PADUA
J- 080	FERNANDEZ IGACIO BERKIS	7/8/2010	7/8/2016	CEJAS CESAR HORACIO	OBARRIO 976	LIBERTAD
J- 016	COLINIER BENIGNO	11/4/2011	11/4/2016	FERNANDEZ YSABEL	A. DEL VALLE 4778	MERLO
j- 092	QUIROGA CARLOS ALBERTO/RUEDA LOLA VALENTINA	4/8/2011	4/8/2017	GARRO NORMA BEATRIZ	P. ARGENTINAS 1164	MERLO
J- 013	CORDERO SEZAI SANTINO	11/8/2011	11/8/2017	SEZAI NANCY LILIANA	WILLIAN 612	MERLO
J- 025	PETRONE DOMINGO ANTONIO	13/10/2011	13/10/2017	BALBUENA GLADYS MAGDALENA	TALA 1272	MERLO
J- 134	GONZALEZ JORGE FRANCISCO	15/12/2011	15/12/2014	LUCERO FABIA NAZARIA	AV. UNION Y POLA	PONTEVEDRA
J- 109	GUZMAN JUAN TEODORO MARCELO	18/10/2013	18/10/2016	GUZMAN JUAN CARLOS	SAN MARTIN 1097	S.A. DE PADUA
J- 087	GALLARDO ADELINA	23/9/2014	23/9/2017	CASANOVA PEDRO ROBERTO	MATANZA 1316	MERLO
J- 058	ZABALA JUAN CARLOS	10/10/1992	10/10/2017	ZABALA ELDA ELSA	AIZAURUA 755	MERLO
K- 049	AMBROSIO SANTOS/FERREYRA JUANA	15/7/1987	13/7/2017	CARRIZO ISIDRA	L.N. ALEM 3535	MERLO
K- 074	PAEZ CARMEN/MUÑOZ VICENTE	2/6/2007	2/6/2017	MUÑOZ MARIO EZEQUIEL	OLAVARRIA 345	MERLO
K- 113	SABESTAO CARLOS ANTONIO	20/6/2000	20/6/2015	BRITOS MARIA	PRIMERA JUNTA 250	LIBERTAD
K- 015	DE ANDREA MARIA ALEJANDRA	28/11/2003	28/11/2016	DE LLANO MARTA HAYDE	SARANDI 231	MERLO
K- 038	GUTIERREZ ALICIA YOLANDA	17/1/2006	17/1/2016	DIAZ MANUEL EVARISTO	ITURRI 752	S.A. DE PADUA
K- 006	CHIRINO DOLORES MERCEDES	30/8/2006	30/8/2015	RODRIGUEZ JOSE JUSTINO	DARWIN 1186	MERLO
K- 127	GIARRUSSO SEBASTIAN GREGORIO	11/4/2015	11/4/2016	GOMEZ ANGELA EDITH	AV. ARGENTINA 4239	MERLO
K- 081	CANTONI LETTERIA GRACIA	17/5/2010	17/5/2016	EPOSITO LILIANA BEATRIZ	M. ACOSTA 787	MERLO
K- 128	GENLOT DE CERVIN IRIS BEATRIZ	28/6/2010	28/6/2016	CERVIN ELOY EDUARDO	BAUNES 921	MERLO
K- 071	RODRIGUEZ CORDERO CRISTIAN	6/10/2010	6/10/2017	CORDERO ADRIAN GUILLERMO	L.M. DRAGO 2256	MERLO
K- 077	FALCON KARINA ELIZABETH	24/10/2010	24/10/2017	GOMEZ ARNALDO OSCAR	AYACUCHO 1370	MERLO
K- 072	AUL ENRIQUE	19/7/2011	19/7/2017	ANDRES GABRIEL AUL	SAENZ PEÑA 1528	MERLO
K- 085	FERREYRA RICARDA OLGA	2/2/2012	2/2/2017	FERREYRA DOMINGO NICOLAS	MATHEU 4116	JOSE C. PAZ
K- 140	TEJADA CAMPOS GLADIS MAGDALENA	7/2/2012	7/2/2015	WIENZBICKI GLADIS INES	J. B. ALBERDI 1051	MERLO
K- 003	ROJAS SARA IGNACIA	8/12/2012	8/12/2013	VILLALBA AGUSTIN SEVERO	BLASCO IBAÑEZ 737	LIBERTAD
K- 088	VISCONTE ANTONIO JOSE	24/8/2013	24/8/2016	VISCONTE DOMINGO CARMELO	ARENALES 1761	MERLO

K- 050	CASAS JUSTO JOSE	25/8/2013	25/8/2016	GONZALEZ FUENTES JUANA	IWANOWSKI 1112	MERLO
K- 032	GARAY LILIANA MERCEDES	30/9/2013	30/9/2016	BELTRAN IVANA LILIANA	YAPEYU 004	MERLO
K- 055	CEBALLOS GRACIELA JUDIT	14/4/2014	14/4/2015	SAUCEDO HELIBERTO	ECHECONEA 2746	PONTEVEDRA
K- 024	NORIEGA MARA JAQUELINE/NORIEGA PATRICIA E	22/3/2014	22/3/2016	NORIEGA ALBERTO	DOBLAS 811	LIBERTAD
L- 017BIS	CARLOS Y TARRABELA (RESTOS)	3/1/1984	4/12/1996	GONZALEZ (FLIA)	DEAN FUNES 1428	MERLO
L- 018	GALINDEZ ARMANDO RICARDO	28/3/2000	28/3/2017	GALINDEZ ARMANDO	9 DE JULIO	MERLO
L- 012	CESIO JORGE FERNANDO	27/7/2002	27/7/2017	HERRERA JOSEFA JESUS	BARCALA 736	MERLO
L- 005	RODRIGUEZ RAUL FERNANDO	23/3/2007	23/3/2015	PERALTA MARIA ESTELA	FAAMATINA 1181	MERLO
L- 013	JAUREGUIBERRY MARIA ESTHER	27/6/2007	27/6/2015	NOGUEIRA VIVIANA MERCEDES	TENIENTE FERNANDEZ 3846	CASTELAR
L- 011	VILASECO NANCY DANIELA	30/6/2009	30/6/2015	VILASECO GUSTAVO ALBERTO	PEDRO BENOIT 351	MERLO
L- 007	TABORDA AMELIA AGUSTINA	30/9/2011	30/9/2016	FRANCO VIVIANA ALEJANDRA	ARAMO 534	S. A. DE PADUA
M- 164	FILLON CARLOS A./FILLON PABLO G.	26/10/2009	26/10/2017	SOSA EDESIA ESILDA	A. DEL VALLE 4045	MERLO
M- 021	HERRERA MARTHA CLEMENTINA	12/3/1997	12/3/2015	MAIDANA RAMON DAMIAN	BELEN 1943	MERLO
M- 174	GUEVARA ALEJANDRINO NESTOR	12/4/1999	12/4/2017	GUEVARA OSCAR PAULINO	CATAMARCA 1640	MERLO
M- 076	MORAGA DEL RIO GERARDO	2/5/2000	2/5/2017	DURAN REBOLLEDO JUANA DEL C.	SARMIENTO 860	MERLO
M- 032	FANTOZZI ESTER	13/11/2000	13/11/2017	LATORRE SERGIO OSCAR	CAP. GIACHINO 1858	PONTEVEDRA
M- 086	LOPARDO DUILIO NELSON	26/6/2002	26/6/2014	GOMEZ ELODINA	MAGALLANES 2410	LIBERTAD
M- 070	SCHEFFER PAULINA	30/8/2002	30/8/2017	TORTONE JULIO DOMINGO	L. N. ALEM 2125	MERLO
M- 093	BURGOS RAMONA/BAU MIGUEL LUIS	17/12/2014	17/12/2017	BAU NORMA BEATRIZ	A. DEL VALLE 1950	MERLO
M- 013	GONZALEZ MAXIMILIANO SEBASTIAN	5/5/2003	5/5/2015	GONZALEZ HUGO JORGE	MITRE 2472	MERLO
M- 022	VALDEZ MARIAN ALEJANDRA	4/10/2003	4/10/2016	LEZCANO JUAN	CHOCANO 567	MERLO
M- 109	GONZALEZ LEONARDO GASPAR	3/1/2005	3/1/2017	LOPEZ ESTHER BEATRIZ	ARENALES 645	MERLO
M- 163	GUTIERREZ SILVIA ISABEL	27/1/2008	27/1/2016	DAMIANI VANINA DAIANA	AZARA 520	MERLO
M- 152	NIZ DESIDERIO	27/7/2008	27/7/2017	NIZ SILVIA CLAUDIA	COLON 1686	PONTEVEDRA
M- 067	MONSALVO ALICIA ESTER	27/1/2010	27/1/2014	MONZALVO MARTA ISABEL	SALON Y AZARA	MERLO
M- 008	SANFILIPO PABLO	8/1/2013	8/1/2016	SANFILIPO MARIO DOMINGO	AMEGHINO 682	MERLO
M- 123	BACCI FERNANDO	26/5/2013	26/5/2016	VELAZQUEZ MARIA CATALINA	S. DEL ESTERO 218	S. A. DE PADUA
M- 065	SOTO MARCOS EZEQUIEL	22/10/2013	22/10/2015	SOTO COSME CLEMENTINO	CUBA Y DEL PORVENIR	PONTEVEDRA
M- 170	BORDA ELSA SARA	29/6/2014	29/6/2017	BENITEZ EDUARDO BENIGNO	VIDT T.5 1ºA	MERLO
N- 088	PACHILLI NICOLAS	28/8/1994	28/8/2016	PACHILLI (FLIA.)	GAUCHINO Y DEL PORVENIR	PONTEVEDRA
N- 136	TOLEDO PABLO ANTONIO	16/1/2003	16/1/2017	FLEITAS ZULMA	ESPEJO 650	PONTEVEDRA
N- 010	FARIAS ORLANDA AMELIA/REYES ALFREDO MONTIEL	22/5/2006	22/5/2017	CROSA JULIO CESAR	MALVINAS 520	LIBERTAD

N- 073	GANGI LAURA	4/10/2004	4/10/2015	GELO ALFONSO	FLEMING 4022	MERLO
N- 003	WELSH SANTIAGO CRISTIAN	7/10/2004	7/10/2017	WELSH JUAN JOSE	CAXARAVILLE 260	PONTEVEDRA
N- 018	TEDESCHI SERGIO FERNANDO	18/12/2004	18/12/2016	TEDESCHI EUGENIA RAUL	LOS ALAMOS 99	S. A. DE PADUA
N- 039	GONZALEZ MARIANO	7/12/2005	7/12/2017	GORGA SIRLEI	SAN LORENZO 2441	MERLO
N- 169	VILLAGRA CLARA ELSA	26/6/2007	26/6/2017	VILLAGRA WALTER OSVALDO	SOBERANIA 1888	MERLO
N- 148	FRANCO MONICA ANDREA	29/11/2013	29/11/2014	BIKKESBAKKER ENRIQUE DANIEL	RAVIGNANI 1428	CABA
N- 137	TOLEDO MARTA BETHEL	19/9/2010	19/9/2016	ASUNCION MIRTA GRACIELA	ANDES 256	MERLO
N- 006	AZTIAZARAN JUAN JOSE	1/10/2010	1/10/2017	FERREIRA DIEGO PATROCINIO	BELEN 3295	MERLO
N- 013	ROLDAN RAMONA SALOME	12/11/2010	12/11/2016	ROLDAN ELSA GRACIELA	S. DE RICO 479	PASO DEL REY
N- 027	CARRIZO RASARIO DEL VALLE	16/3/2012	16/3/2017	DIAZ OSCAR OSVALDO	25 DE MAYO 5549	MERLO
N- 171	ROLDAN MIGUEL ANTONIO	31/1/2012	31/1/2017	PERALTA NELIDA DEL VALLE	INDEPENDENCIA 1691	MERLO
N- 052	LUVERA MARIA	6/7/2012	6/7/2015	GRAMUGLIA JOSE	A. DEL VALLE 2561	MERLO
N- 150	ARESTE DANIEL LUIS	9/12/2012	9/12/2015	ARESTE RAUL	J. B. ALBERDI 1238	MERLO
N- 055	RODRIGUEZ STELLA MARIS	25/1/2014	25/1/2017	BRACUTO RODRIGUEZ SONIA	DURAN 2905	MERLO
N- 032	FRANZONE ANTONIO	12/8/2014	12/8/2017	LOBO MARIA AZUCENA	BALBASTRO 552	MERLO
N- 154	GIMENEZ HECTOR ALFREDO	19/9/2015	19/9/2016	GIMENEZ HECTOR	CAMPICHUELO 3762	MERLO
O- 012	HISCHLER EMMA/ HIRSCHLER R./HIRSCHLER E/BARISONI JESUS	21/3/1994	22/2/1997	HIRCHLER (FLIA)	A. JONTE 3705	CABA
O- 396	ANGEL DARIO TALTABULL	15/9/2011	15/9/2017	TALTABULL (FLIA)	GARAY 2681	MERLO
O- 031	CASTAGNA DOMINGO/ROSARIO CUPPARI/CEBALLOS GERARDO	26/6/2003	26/6/2016	FRANZONE ANTONINO	GOMEZ FRETES 2964	MERLO
O- 038	CARENA MARI/ FERRANDO PEDRO	6/10/1999	6/10/2013	FERRANDO PEDRO (FLIA)	R. BALBIN 2115	MERLO
O- 259	JUAN MICHELI/JUAN ANGEL MICHELI/MARTA MICHELI	21/10/1975	21/10/1995	MICHELI (FLIA)	MATEHU 1º PISO DTO. 4	CABA
O- 265	RITO GOMEZ	10/11/1986	10/11/1997	GOMEZ (FLIA)	QUERANDIES 706	LIBERTAD
O- 274	DIONICIO CAMPOS	24/9/1993	1/2/2009	CAMPOS FERNANDO	AYACUCHO 1175	S.A. DE PADUA
O- 284	OLGA MAURI	13/6/1989	16/6/2009	GIGLIONE DAMIAN COSME	OBARRIO Y RUTA 1003	LIBERTAD
O- 299	LAURA INES BRAVO	25/9/1981	25/9/1997	BRVO	CHOPIN Y RAMALLO	MERLO
O- 005	DOLORES R./DOLORES R./MIGUEL AMADO	7/3/1994	25/11/2007	AMADO LEONOR CELINA	YERBAL - DTO. 3 Nº 5259	CABA
O- 028	CRUDO ROQUE/DOMINGA D. DE CRUDO	8/4/1991	8/4/2000	CRUDO (FLIA.)	AZUL 2085	MORON
O- 036	VERON DAMACIO/CASTAÑEDA RAMON/LOPEZ ANA C.	25/9/1987	3/10/2011	VERON (FLIA.)	AGUADO 392	MERLO
O- 046	CHISINO DORA DE CAMPOS/ RODRIGUEZ PETRONA DE CAMPOS	13/2/1976	13/2/1996	CAMPOS JOSE	PIZARRO 855	MERLO
O- 018	MOYA ANA MARIA/DE LA FUENTE ROBEL/MOYA FULGENCIO	18/11/1992	18/11/2005	DE LA FUENTE (FLIA.)	LOS NOGALES 2178	S.A. DE PADUA

O- 020	ALBERTARI SANTIAGO/MUSSO VICTORIA MAGDALENA	8/8/1989	8/11/2014	ALBERTARIO SANTIAGO	PASO 1482	RAMOS MEJIA
O- 272	AGÜERO DOMINGO	15/11/1994	15/11/2008	AGÜERO JORGE	NOBEL 636	S.A. DE PADUA
O- 013	RIOS JUAN ANGEL/CARRIZO MAERCEDES	5/12/1994	5/12/2004	RIOS JUAN ANGEL	SAN ANTONIO 252	MERLO
O- 065	OTERO MANUELA	20/11/2003	20/11/2016	ALVAREZ HECTOR JULIO	PTE. HECTOR CAMPORA 1980	MERLO
O- 017	BASSO DOMINGA/BERTOIA JUAN PABLO	4/12/1997	4/12/2001	BERTOIA ENRIQUE (FLIA.)	9 DE JULIO 1896	LIBERTAD
O- 511	ORTIZ VISITACION	10/9/2009	10/9/2015	FIRPO PABLO ANTONIO (FLIA.)	BRASIL 2177	MERLO
O- 346	NEME AMELI	25/1/1995	21/1/1998	OLIVIERI PEDRO	9 DE JULIO 2444	S.A. DE PADUA
O- 212	LEIVA LUISA/CAMINOS JAVIER ARMANDO	14/5/1995	18/5/2015	CAMINOS VIVIANA CLAUDIA	BAIGORRIA 1157	MERLO
O- 044	LEGUIZAMON RITA/USLENGUI LUIS E. /LUNA VICTORIO/MAYER AXEL	16/9/2002	16/9/2013	LUNA VICTOR EDUARDO	FINOCHIETTO 1375	LIBERTAD
O- 022	GIGLIOTTI MARIO/ FIGLIUZZI MARIA	28/2/1996	28/2/2012	GIGLIOTTI SILVANA ADRIANA	GARAY 2075	MERLO
O- 469	DOMINGUEZ MARIA/YBARRA FELICIANO	30/4/2014	30/4/2017	IBARRA MARIA	SOBERANIA 1888	MERLO
O- 526	ALBORNOZ ELENA ALBINA/RONCALLO JORGE LUIS	9/10/2007	9/10/2017	MORELLI ELENA MERCEDES	LUJAN 164	LIBERTAD
O- 027	CARNERO SEBASTIAN ARMANDO/CARNERO KAREN SOFIA	12/12/1998	12/12/2016	CARNERO LUIS ARMANDO	EINSTEIN 3875	MERLO
O- 508	AQUINO CELESTINA PETRONA/ACOSTA HECTOR EDUARDO	5/5/2003	5/5/2013	ACOSTA CARLOS ALBERTO	LAS RETAMAS Y MAGNOLIAS	M. ACOSTA
O- 234	ONEGA MARIO JORGE	18/10/2001	18/10/2015	ONEGA ALICIA NOEMI	AV. BONORINO 576	M. ACOSTA
O- 119	MATTIOLI LUIS SANTOS	24/10/2001	24/10/2015	MATTIOLI RAFAEL JUAN	J. V. GONZALEZ 2687	MERLO
O- 037	LANDI ERNESTO/STORANI VIRMA EDIT	1/12/2006	1/12/2008	LANDI ROSANA EDITH	RUTA 200 KM 34/350	MERLO
O- 117	DIAZ DELIA MARTA	30/7/2003	30/7/2015	LUIS DE GALARRETA NORBERTO NOE	O´HIGGINS 840	MERLO
O- 056	NAVONI LUIS OMAR ABDON/ESCOBAR ELSA ESTHER	8/5/2009	8/5/2010	AVELLANEDA (FLIA.)	F. RAUCH 1948	CASTELAR
O- 094	BUSTAMANTE CECILIA VANESA	12/1/2004	12/1/2017	CARRIZO SELVA MARTA	CENTENERA 1008	MERLO
O- 549	COSTA FRANCISCO	18/8/2004	18/8/2014	DIBENEDETO COSME	SAN MARTIN 2363	MERLO
O- 053	SOLIS PALMA JUDITH/CABRERA SOLIS MACARENA DAIANA	26/8/2012	26/8/2015	TELLO SILVIO OMAR	MATACO 1733	LIBERTAD
O- 468	PUELCHE FELISA ELENA	20/8/2005	20/8/2015	MONTERO JUAN CARLOS	CERVANTES 48259	MERLO
O- 367	PIETRONI MARIA CRISTINA	24/3/2006	24/3/2015	NEUMARK PABLO	GUARDIA VIEJA 850	MERLO
O- 014	CAVALLO PASCUAL/CARBONE MARIA	9/6/2006	9/6/2008	CAVALLO ANTONIO	RODRIGUEZ 3289	MERLO
O- 376	ESPINOLA GOMEZ CLAUDIO	9/8/2006	9/8/2017	QUEVEDO SANTOS HUMBERTO	PIZARRO 1119	MERLO
O- 481	GARAY MORENA/N. MOLINA/MOLINA LAUTARO EZEQUIEL	14/7/2007	14/7/2016	DURE MARIA CLOTILDE	MEDINA Y SINCLAR	LIBERTAD
O- 521	GAMBOA JOSE RAMON	20/8/2007	20/8/2015	GAMBOA DARIO ALEJANDRO	R. PRAIRE 4336	SAAVEDRA
O- 253	SOSA EUFEMIO RAMON/SOSA ALEJANDRO	18/7/2011	18/7/2014	RAMON SOSA	SEGURA 872	MERLO

O- 151	TORRES IRMA DELIA	3/4/2008	3/4/2017	ALEGRE GUSTAVO	COSTA 2138	MERLO
O- 114	PATTERER RAUL	30/4/2008	30/4/2016	PATTERER JUAN RAUL	DORREGO 408	MERLO
O- 183	MACEDO MARIO DIEGO	2/12/2008	2/12/2014	MACEDO DIEGO MARTIN	NOGUERA 991	S.A. DE PADUA
O- 357	DE BELLIS MIGUEL	9/12/2008	9/12/2017	DE BELLIS CHRISTIAN ALEJANDRO	BELGRANO 1159	S.A. DE PADUA
O- 507	VILLAFAÑE NARCISO OMAR	28/1/2009	28/1/2017	VILLAFAÑE JORGE HUGO	URQUIZA 415	MERLO
O- 412	CAPORICCIO	8/6/2009	8/6/2017	SALOMON ALEJANDRO ALEFREDO	AYACUCHO 1367	S.A. DE PADUA
O- 489	ACHERBO MENA ELIDA VIOLETA	19/1/2010	19/1/2016	SUAREZ MARCOS	ALBERTI 282	MERLO
O- 072	TRABONI LEONILDA MABEL	20/6/2010	20/6/2014	O ROURKE JORGE MIGUEL	B. MITRE 680	MERLO
O- 163	MOROTTA NATALIA ALEJANDRA	6/7/2010	6/7/2017	MAROTTA DANTE JOSE	RECONQUISTA 2337	MERLO
O- 394	HERNANDEZ MARIO	19/7/2010	19/7/2015	HERNANDEZ RITA	DORREGO 735	MERLO
O- 050	ESCOBAR JUAN CARLOS	15/12/2011	15/12/2016	MERONI JUAN CARLOS	BRANDSEN M. 10 189	M. ACOSTA
O- 029	OLIVETO JUAN CARLOS	30/10/2010	30/10/2017	DOELLINGER ALEJANDRO	NOBEL 798	MERLO
O- 223	TROTTA JUAN DOMINGO	25/12/2010	25/12/2017	FELICE NORMA VIRGINIA	HONDURAS 346	LIBERTAD
O- 550	LALLAMPA SANDRA MABEL	29/5/2011	29/5/2017	LALLAMPA SANDRA MABEL	BERLIN 1474	M. ACOSTA
O- 454	MONTENEGRO ERNESTO ORLANDO	5/6/2011	5/6/2014	MONTENEGRO GABRIEL ORLANDO	TRES ARROYO 341	MERLO
O- 462	LOPEZ ELVIRA	6/6/2011	6/6/2017	BRIGAS CARLOS ALBERTO	S. DEL ESTERO 2638	MERLO
O- 415	SANCHEZ EUSTAQUIA BEATRIZ	12/7/2011	12/7/2017	SAN MIGUEL SANDRA	CISNEROS 415	MERLO
O- 544	OJEDA FRANCISCO NICOLAS	19/7/2011	19/7/2014	OJEDA DEBORA SOLANGE	SULIVAN 1200	S.A. DE PADUA
O- 281	CATALDI CANDIDO EMILIO	22/7/2011	22/7/2014	CATALDI JUAN JOSE	J. INCLAN 1671	MERLO
O- 089	VALENZISI MIGUEL DOMINGO	5/8/2011	5/8/2014	BENDER MALIA TERESA	SAENZ 1810	MERLO
O- 283	GUZMAN DOMINGA MATILDE	1/10/2011	1/10/2015	DIAZ CARINA BEATRIZ	SANTA FE 1834	MERLO
O- 352	ROLDAN ALBERTO ANTONIO	6/10/2011	6/10/2017	GOMEZ BLANCA NELIDA	SUCRE 1684	LIBERTAD
O- 513	VARGAS MARIA DEL CARMEN	8/10/2011	8/10/2016	ENRIQUE JOSE ARMANDO	SOBERANIA 1817	MERLO
O- 157	LOPEZ VICTORIO LEANDRO	13/11/2011	13/11/2014	LENDORIO	GRAL.PAZ 1732	MERLO
O- 181	GIOMMI MARCELO ALBERTO DAVID	29/12/2011	29/12/2014	GIOMMI MARIA JOSE	SENET 165	MERLO
O- 298	ZOYA ALGA BEATRIZ	3/2/2012	3/2/2013	ZOYA MARTA ELENA	STA. ROSA 347	CASTELAR
O- 387	MORALES ELSA RAQUEL	11/3/2012	11/3/2015	SECCO OSVALDO RENE	GUARNES 612	LIBERTAD
O- 245	SANDAGORDA SINFOROSO	24/4/2012	24/4/2016	SANDAGORDA RAUL ALBERTO	DESEADO 3551	M. ACOSTA
O- 060	TREJO RAQUEL/ORTIZ ATILIO CARLOS	12/7/2016	12/7/2017	ORTIZ CARLOS ARIEL	PIEDRA BUENA 846	MERLO
O- 434	BELTRAME MAGDALENA AMELIA	27/8/2012	27/8/2017	BELTRAME MARIA VERONICA	PITAGORAS 1018	MERLO
O- 237	RIDELLA CARLOS FABIAN	12/1/2013	12/1/2016	LANCHES CAROLINA VALERIA	VID 4121	MERLO
O- 433	ALDERETE JUANA BAUTISTA	22/1/2013	22/1/2016	ALDERETE CARMEN	LILIO 711	LIBERTAD
O- 404	DE DIOS MARIO EDUARDO	23/1/2013	23/1/2016	DE DIOS MARIO BENJAMIN	PIZURNO 1596	MERLO

O- 372	MOREYRA MARIA DELIA PASION	4/3/2013	4/3/2016	CABAÑA SERGIO ALBERTO	MAGALLANES 2021	LIBERTAD
O- 222	MALDONADO JULIO WALTER	1/4/2013	1/4/2017	CORSO MARIA TERESA	GALLO 760	MERLO
O- 128	LUNA PAULINA	30/5/2013	30/5/2017	SALINAS MIRYAM HAYDEE	ECHEVERRIA 1862	S.A. DE PADUA
O- 501	VARDE MARIA ROSA	20/1/2014	20/1/2017	VARDE GRACIELA	AV. EVA PERON 199	S.A. DE PADUA
O- 255	M. FIORUCHI	17/2/2014	17/2/2017	FIORUCCI FRANCISCO FERNANDO	JORGE NEWBERY 2670	MERLO
O- 469	DOMINGUEZ MARIA/ YBARRA FELICIANO	30/4/2014	30/4/2017	IBARRA MARIA	QUINTANA 1643	MERLO
O- 227	COHAN DELIA	5/4/2014	5/4/2017	POZZEBON JUAN LUIS	G. PAZ 786	MONTE GRANDE
O- 484	BOGULAWSKI CARLOS	6/4/2014	6/4/2017	ESCOBAR INES HERCILIA	QUITO 750	LIBERTAD
O- 116	GONCALVES ANTONIO HILARIO	20/5/2014	20/5/2017	GONCALVES CLAUDIA MARCELA	AV. OTERO 2229	PONTEVEDRA
O- 542	GUARDIA JUAN CARLOS	8/6/2014	8/6/2017	MARTINEZ DILMA BAEZ	TAMARINDO 2603	S.A. DE PADUA
O- 121	VILASECO SUSANA ELENA	17/6/2014	17/6/2017	ALVAREZ GONZALEZ NESTOR	P. BENOIT 343	MERLO
O- 168	OLIVA ABELINA MIRTA	7/9/2014	7/9/2017	GONZALEZ FABIAN	M. BRAVO 890	MERLO
O- 416	GODOY BARROZO ENRIQUE	12/9/2014	12/9/2017	DECIMA BARROZO MARIA FLORENCIA	JUAN S BACH 2459	MERLO
O- 195	PONCE MIRIAM ISABEL	19/11/2014	19/11/2017	PONCE DANIEL	MARMOL 1224	LIBERTAD
P- 013	MOYANO RAUL ALBERTO	26/6/2014	26/6/2017	MOYANO RAUL ADRIAN	EUROPA 2675	ITUZAINGO
P- 014	STAVALE ERNESTINA	21/7/2014	21/7/2017	BODERONE MARIA JOSE	BARABINO 1640	S.A. DE PADUA
P- 020	DOMINGUEZ DIAZ ANGELES VALENTINA	12/8/2014	12/8/2017	DOMINGUEZ JORGE GUSTAVO	VELARDEZ 1260	LIBERTAD
P- 006	PERALTA ALVAREZ FELIPA CELESTINA	12/8/1998	12/8/2017	ATKINSON NOEMI ISABEL	LOURDES 2055	MERLO
Q- 012	PAZOS JUAN CARLOS/PAZOS ELIANA ROMINA/PAZOS MANUEL A.	30/3/2011	30/3/2016	PAZOS CARLOS ALEJANDRO	ECUADOR 467	LIBERTAD
Q- 021	FIDANZA ANTONIO/MARIA ESTER DAVILA	10/12/2004	10/12/2017	FIDANZA MIGUEL ANGEL	LOS ESPAÑOLES 4145	PONTEVEDRA
Q- 127	MENDEZ JUAN/COLO JUAN/MARINELLI ESTHER/PEREIRA DA FONSECA A.	24/10/1990	24/10/2016	COLO HAYDEE ESTHER 368	ECHEVERRIA 368	S. A. DE PADUA
Q- 122	BUTIERRES RAMONA CIPRIAN/CESARIO JOSE	16/12/2011	16/12/2017	CESARIO JOSE LUIS	GOYA 2790	MERLO
Q- 117	CEJAS ELBA ANDREA	22/5/2004	22/5/2017	CIASULLO SANDRA GILDA	COLON 560	MERLO
Q- 162	CANOSA CINTIA PAOLA	21/9/2005	21/9/2016	LEDESMA DANIEL ANTONIO	PALMAR 1967	MERLO
Q- 129	MARTURANO CATALINA	5/2/1998	5/2/2016	MARTURANO ANTONINO	NAVARRO 822	MERLO
Q- 093	CABRERA FRANCISCO EMILIO	14/7/2006	14/7/2016	CABRERA CELIA BEATRIZ	HONDURAS 86	LIBERTAD
Q- 144	PIRILLO LUIS	24/7/2006	24/7/2017	AGUIRRE ANGELA	9 DE JULIO 507	MERLO
Q- 067	PEREA MARIA ELENA	18/10/2006	18/10/2016	SORIA LUIS ALBERTO	CALDENES 408	MERLO
Q- 123	SARASOLA TIBURCIO	19/12/2006	19/12/2017	SARASOLA ADRIANA	MASA 302	MORON
Q- 173	SANTACREN MARIA ANGELICA	23/7/2007	23/7/2015	BAEZ MIGUEL ANGEL	E.E.U.U. 135	S.A. DE PADUA
Q- 069	FERNANDEZ OSCAR HORACIO	3/12/2014	3/12/2017	ELIZABETH SAUZZIOTA	EINSTEIN 4299	MERLO

Q- 086	CABRERA JOSE MANUEL	27/6/2008	27/6/2016	CABRERA JOSE ANIBAL	RIVAROLA 1307	LIBERTAD
Q- 019	CANDRENA ANTONIO	29/9/2009	29/9/2015	CANDRENA MARINA RENEE	MAIPU 474	MERLO
Q- 073	RODRIGUEZ EUGENIO SATURNINO	17/12/2009	17/12/2016	RODRIGUEZ RUBEN	WARNES 283	MERLO
Q- 102	FUENTES JUAN CARLOS/FUENTES JOSE OSCAR	29/9/2009	29/9/2015	FUENTES CARLOS ESTEBAN	25 DE MAYO 4323	MERLO
Q- 032	RODRIGUEZ GUSTAVO	13/7/2010	13/7/2017	RODRIGUEZ AVELINO	TERRERO 1859	MERLO
Q- 094	MANCUELLO ROBRTO ALEJANDRO	23/8/2010	23/8/2015	MANCUELLO ELEONORA ALEJANDRA	CARLOS TEJEDOR 428	MERLO
Q- 055	QUINTERO MARIA CARLOTA	20/1/2011	20/1/2014	DIAZ PEDRO MARIO	CAAGUAZU E/ AGUADO Y TERRY	MERLO
Q- 090	CATAÑEDA VICENTA LEONARDA	23/7/2000	23/7/2014	VERON MIGUEL ANGEL	AGUADO 392	MERLO
Q- 174	CORIA JORGE NICOLAS	27/8/2013	27/8/2016	CORIA ANA VALERIA	C. TEJEDOR 1478	LIBERTAD
Q- 157	ESCUDERO ESTELA NEMI	22/6/2014	22/6/2017	YBAÑEZ ROBERTO JULIAN	DILLON 4075	MERLO
Q- 141	YEGROS RAMONA	22/6/2014	22/6/2017	ESCOBAR ROQUE ANTONIO	TERRI 282	MERLO
Q- 159	MELLANO ANDREA ANTONIO	12/7/2014	12/7/2017	GARCIA ANGELA	R. DE ESCALADA 1199	MERLO
Q- 166	RUIZ LINA MARGARITA	18/10/2014	18/10/2017	RUIZ ADELA DEL CARMEN	LAUTARO 418	MERLO
R- 033	SILVEIRA GLADYS/CAROLINA FRANGELLA	20/5/2004	20/5/2016	VISCONTE ANTONIA JOSE	LOURDES 1230	MERLO
R- 073	BRAVO TEODORO OSMAR/GIRI NYDIA MARCELINA	18/9/2012	18/9/2016	UBALDO ROMERO (FLIA.)	GIACHINO 2091	PONTEVEDRA
R- 132	MEZA PONCIANO	16/12/2009	16/12/2016	MEZA TERESITA ISABEL	VIRREY DEL PINO 1836	MERLO
R- 028	ZIEDE CLAUDIO OMAR	25/12/2009	25/12/2017	LENO AGUSTINA EMERITA	ACEVEDO 1620	MERLO
R- 122	ACOSTA NORMA ADELINA	16/5/2011	16/5/2017	PISSOLA JUAN JOSE	J. MARMOL 1848	PONTEVEDRA
R- 044	SORIA AGUSTIN RAMON	30/5/2014	30/5/2017	SORIA GABRIEL RAMON	TUNUYAN 1181	MERLO
R- 001	DI BENEDETTO ROSARIO	23/6/2014	23/6/2017	DI BENEDETTO COSME	AV. SAN MARTIN 2363	MERLO
R- 170	FRANCO ORLANDO AURELIO	22/8/2014	22/8/2017	FRANCO SERGIO ORLANDO	ESPAÑA 5156	MORENO
R- 114	SAAVEDRA RAUL ALCIDES	10/11/2014	10/11/2017	GONZALEZ SILVIA DEL CARMEN	HUGO DEL CARRIL 2094	MERLO

Sergio Patrón Costas, Subsecretario

oct. 7 v. oct. 9

MUNICIPAL DE SALTO
SECRETARÍA DE SALUD

POR 3 DÍAS - De acuerdo al Expediente 4099-35872/20 La Secretaria de Salud de la Municipal de Salto, Llama a Concurso Abierto para Ingreso a la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Municipal de Salto, Año 2020 según Decreto Nº 1251 con fecha 24/09/2020.

Cargos a Concursar para el Hospital Municipal:
- Dos (2) cargos de 36 hs MÉDICO DE GUARDIA.
- Un (1) cargo de 36 hs. PEDIATRA DE GUARDIA.
- Un (1) cargos de 24 hs. PEDIATRA DE CONSULTORIO.
- Un (1) cargo de 24 hs. MÉDICO LABORAL.
- Un (1) cargo de 24 hs. ASISTENTE SOCIAL.
- Un (1) cargo de 36 hs. FARMACÉUTICA.
- Un (1) cargo de 24 hs. MÉDICA DIABETÓLOGA (PRODIABA).

- Un (1) cargo de 36 hs. TRAUMATOLOGÍA.
- Un (1) cargo de 36 hs. ANESTESISTA.

Cargos a Concursar para la Dirección de Atención Primaria:
- Un (1) cargo de 36 hs. MÉDICO CLÍNICO
- Un (1) cargo de 24 hs. ODONTOLOGÍA.

La inscripción se efectuará en la Oficina de la Secretaria de Salud, sita en calle B. Esperanza Nº 520 de la ciudad de Salto (2741) a partir del día 20 de octubre, extendiéndose hasta el día 28 de octubre del corriente año en el horario de 8 a 12 hs.
El Concurso se llevará a cabo el día 24 de noviembre de 2020 en el SUM del Hospital Municipal "Pte. J.D. Perón" de Salto a las 8:30 hs.
Para informes comunicarse con la Oficina de la Secretaría de Salud- Teléfono: 02474431020/425083 int. 123 o vía mail ntorres.sec.salud@gmail.com.
Ale Lucas Matías, Secretario.

oct. 7 v. oct. 9

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO QUEQUÉN

POR 3 DÍAS - **DISPOSICIÓN N° 41/2020**

VISTO: El Artículo 100 de la Ley Impositiva 15.170 y la Resolución Normativa 31/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:
Que el Puerto de Quequén es una Estación Marítima de dominio público provincial, administrada por el Consorcio de Gestión de Puerto de Quequén, Ende de Derecho Público No Estatal creado por Ley 11.414, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 12 y cctes. de la Ley 24.093.
Que el Consorcio de Gestión de Puerto Quequén, como administrador y Autoridad Portuaria resulta alcanzado y obligado en los términos previstos en el Artículo II y en el capítulo III de la Resolución normativa 31/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.
Que, en tal marco, y ante lo previsto en el Artículo 29 de la Resolución Normativa 31/2020 en cuanto a que el sistema de recaudación e información implementado por esta comienza a regir a partir de 1 de septiembre de 2020, resulta imperativo dictar los actos que resulten necesarios para la implementación de las acciones encaminadas al cumplimiento de la manda fiscal establecidas por las normas citadas en el Visto.
Que el anexo II de la Ley 11.414 “Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén”, prevé en su Artículo 7 inc. J que este Ente de Derecho Público no Estatal ejerce las funciones públicas de fiscalización y control en las materias que le deleguen en su ámbito de actuación.
Que, en ese camino, se dictó la Disposición N° 32-CGPQ/2020 a través de la cual se instrumentaba un sistema de declaración jurada y metodología para cumplir con las obligaciones que puso en cabeza de este ente la ARBA a partir de la Resolución Normativa N° 31/2020.
Que en esta instancia se entiende conducente al mejor desempeño de este Consorcio de Gestión en las funciones encomendadas por las normas citadas, en cuanto a agente de recaudación y agente de información, proceder a dictar una nueva normativa.
Que en consecuencia resulta procedente la revocación de la Disposición N° 32-CGPQ/2020.
Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 24 inc. D e inc. H, del Estatuto del Consorcio de Gestión de Puerto Quequén, Anexo II, Ley 11.414.
Que ha tomado intervención la Coordinación Administrativa y Legal y la Coordinación Económica del Consorcio de Gestión de Puerto Quequén.
Por ello, en uso de sus facultades,

EL GERENTE GENERAL, AD REFERÉNDUM DEL DIRECTORIO DEL
CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN,
DISPONE

Artículo 1°: Establecer con carácter obligatorio para los contribuyentes del Impuesto a los Ingresos Brutos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley Impositiva 15170 y su norma reglamentaria Resolución Normativa 31/2020, Artículo 5, 6 y cctes, la presentación de la “Declaración Jurada” que forma parte de la presente como Anexo I.
ARTÍCULO 2°: Las terminales portuarias concesionadas y los usuarios de los muelles públicos administrados por el Consorcio de Gestión en su ámbito de actuación, deberán presentar la Declaración Jurada que se establece a través de la presente, dentro de los cinco (5) días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha en las cuales se hayan realizado las operaciones de carga, descarga o removido de mercaderías sujetas a declaración. La Declaración Jurada deberá presentarse acompañada con el comprobante de pago correspondiente, como así también de la documentación respaldatoria que permita su control y verificación por parte del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén.
Artículo 3°. - Apruébese el Anexo I que corre agregado a la presente “DECLARACION JURADA TONELADAS CARGADAS/DESCARGADAS PUERTO DE QUEQUEN ADICIONAL ARTICULO 100 LEY 15.170”
Artículo 4°. - El Consorcio emitirá el comprobante de la recaudación efectuada mediante el formulario A-122P que integra el Anexo II de la Resolución Normativa Nro. 31/2020 de ARBA, este comprobante se emitirá una vez que los fondos sean acreditados en las cuentas bancarias de este Ente.
Artículo 5°. - Revocase la Disposición N° 32-CGPQ/2020.
Artículo 6°. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a la comunidad portuaria y a las autoridades

provinciales competentes.

Oscar Morán, Gerente General

oct. 7 v. oct. 9

ANEXO/S

ANEXO I	f5a01f3865353342a8aea77c3f7a17c4e2baea360114dc40284e757835d6ea7d	Ver

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

POR 2 DÍAS - Artículo 1: Crear la Comisión de Evaluación de Ofertas (Ad-Hoc) para dictaminar en el proceso de Licitación Pública nro. 15 con el objeto de la Contratación del Servicio de Recolección y Barrido de Residuos. Artículo 2: Designar como integrante de la Comisión Evaluadora de Ofertas (Ad Hoc) a los señores Mateo Marco BOSCH D.N.I. 35.122.067, Subsecretario de Ambiente e Higiene Urbana; Marisol Karina Mansilla D.N.I. 23.829.144, Subsecretaría de Hacienda y Gisela Paola Matusewicz D.N.I. 28.077.799, Directora de Legal y Técnica. Artículo 3: El presente Decreto será refrendando por los Sres. Secretarío de Hacienda y Secretarío de Ambiente y Servicios Públicos. Artículo 4: Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Notificar a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas designados por el Artículo 2. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar. Decreto 765/20.
Diego Valenzuela, Intendente.

oct. 8 v. oct. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) Expediente Nº 2147-054-1-46/2019.
Partido: Junín.
Nomenclatura Catastral Circ. IV - Secc. E - Mz. 53 - Pc. 7 - Pda. 45003.
Ubicación: Los Carpinteros 646 - Junín.
Titular: Simone Reinaldo Osvaldo Jose.
Beneficiario: Ronda Ariel Omar.

2) Expediente Nº 2147-054-1-49/2019.
Partido: Junín.
Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. M - Ch. 1 - Mz. 82 - Pc. 17 - Pda. 26587.
Ubicación: Av. La Plata 579 - Junín.
Titular: Battaglia Eugenio.
Beneficiario: De Blasi Daniel Daniel Rosario.

3) Expediente Nº 2147-054-1-51/2019.
Partido: Junín.
Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. N - Mz. 38 - Pc. 6 - Pda. 44278.
Ubicación: Peira 359 - Junín.
Titular: Gonzalez Rafael.
Beneficiario: Ponce Omar Ricardo.

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

oct. 9 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad Merlo, de la Provincia de Buenos Aires, notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobres los restos mortales, que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas, en el Cementerio de Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Sergio Patrón Costas, Subsecretario

oct. 9 v. oct. 14

ANEXO/S

ANEXO 1	9a6061f4dd94049d27c0e46f6d4e14df9cf041ed5291e569bebbdf11a4b69717	Ver

AEROMAPA S.A.

POR 3 DÍAS - Conforme Art. 194 Ley 19.550, se invita a los accionistas por el plazo de 30 días contados desde la última publicación a integrar la suma de $3.123.200 (pesos tres millones ciento veintitrés mil doscientos), para la emisión de 31232 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor $100 (pesos cien) cada una, resuelta en asamblea extraordinaria del 30/10/2019. Vencida el plazo legal de suscripción, los restantes accionistas podrán ejercer el derecho de acrecer en proporción a su tenencia accionaria respecto de las acciones que no ejercieron el derecho de suscripción. Comunicaciones en domicilio legal: Calle 62 N° 318, de la ciudad de La Plata. Horacio Martin Hargouas, Contador Público Nacional.

oct. 9 v. oct. 14

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El señor ANTONIO MADARIETA, DNI. 7.800.451, con domicilio en calle Punta Alta 1346 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 184 a favor del señor Franco Madarieta, DNI. 41.547.004, con domicilio en calle Punta Alta 1346, de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro Nº 68, con domicilio en Alvarado 31 Primer Piso Oficina “C” de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a veintidós días del mes de septiembre de 2020. Carla Merlini, Notaria.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **25 de Mayo.** Se hace saber que la Sra. MYRIAM ELIZABETH ROLDAN, DNI N° 23.859.348, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle 8 Nº 3057 entre calles 19 y 301 de la ciudad de 25 de Mayo, localidad del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires cede y transfiere a la Sra. Leticia Edith Velilla DNI Nº 21.502.816, mayor de edad, con domicilio real en calle Sargento Cabral Nº 0 de la ciudad de Norberto de la Riestra, localidad de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio denominado “Farmacia Albarracin Sociedad en Comandita Simple” CUIT Nº 30-66755117-6, con domicilio comercial en calle 32 Nº 969 entre calles 10 y 11 de la ciudad de 25 de Mayo, localidad del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en calle 29 Nº 751 entre calles 8 y 9 de la ciudad de 25 de Mayo, localidad del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires en el horario de lunes a viernes de 9:00 horas a 12:00 horas y de 17:00 horas a 20:00 horas. Andrés M. Larrañaga, Escribano.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** FALANGA FERNANDO FABIÁN, DNI 22801684 transfiere comercio rubro Tienda Anexo Marroquinería (venta minorista) ubicado en calle 927- Pehuajó N° 1898 esq. 938 - Av. Luján de Bosques, Florencio Varela, a Falanga Gustavo Ariel DNI 26505963. Reclamos en el domicilio declarado. Raúl Vignolio, Contador Público Nacional.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz.** CAÑOLI, DEBORA RUT, CUIT 27-32090747-6, transfiere a Viera Pirez, Francisco Ezequiel CUIT 20-28697442-3, el fondo de comercio Gimnasio Perfect Point sito en Panamericana ramal Campana Km 43,5 Colectora Oeste 1918, entre Juana Azurduy y Sargento Cabral de la ciudad de Ing. Maschwitz. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido con el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social PONCE DE LEON CHRISTIAN FABIAN, CUIT 20-22318383-3 anuncia trasferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, de rubro: Agencia de Autos al Instante sito en la calle Avenida Tomás Márquez N° 1238 de la localidad de Pilar. Partido de Pilar a favor de la razón social Henrichson Carolina Giselle CUIT 27-41803189-7 expediente de habilitación N° 9081/2010. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término de la ley. Roberto L. Coronel, Subdirector.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín**. NOELIA ROXANA RIOS transfiere a Sosa Estella Maris el negocio de almacenes y despensas fiambrería y rotisería sito en (133) Moreno 3765 Billinghurst, Pdo. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. IMPERS TEX S.R.L. transfiere por cesión gratuita habilitación municipal de venta minorista de

confecciones sita en Alvear Nº 2778 Villa Ballester, a Marcelo Di Crocce. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Lincoln**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11867 la Sra. FABIANA VERNA, D.N.I. Nº 14.382.411, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de Farmacia Lincoln destinado al rubro Farmacia ubicado en calle Mitre N° 302, Lincoln, a favor de Farmacia Sagrapa Lincoln Sociedad en Comandita Simple CUIT 30-71687956-5. Reclamos de Ley en Güemes N° 173.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. PAUCARA, ELIANA NOEMI, CUIT 27251322754 transfiere a Claros, Jesus, CUIT 20959371254 el fondo de Comercio de Despensa cito en H. Yrigoyen 1204, Belen de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. GUSTAVO VERNINO, en representación de Scaver Food S.R.L., CUIT 30-71001543-7, con domicilio legal en Rivadavia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vende a Un Cortado S.A., CUIT 30-71492294-3 con domicilio legal en la calle Agüero 416 de la localidad de Morón, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro cafetería y bombonería, sito en Av. Martín Fierro 2938 de la localidad de Ituzaingó de la Provincia de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. El vendedor manifiesta que vende, cede y transfiere a el comprador, la totalidad de lo que compone el fondo de comercio. A efectos legales, las partes pactan Av. Martín Fierro 2938 de la localidad de Ituzaingó de la Provincia de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Gustavo Vernino, Socio Gerente.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ABACK S.A. cede y transfiere el fondo de comercio rubro “Concesionario 0km”, Habilitación Municipal N° 140-00188/08, ubicado en Av. Presidente Perón 9111/25, Ituzaingó, CP 1714, Buenos Aires, a Kadira S.A.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Zárate**. CHEN XION, CUIT 20-19049901-5, transfiere el comercio de calle Justa Lima de Atucha Nro. 450, de Zárate a Villalba Yolanda Andrea, CUIT 27-33356488-8, conservando la misma actividad y domicilio. Reclamos de Ley en Ameghino 599 de Zárate.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de lo requerido por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, se hace saber que JULIETA PICCIN, DNI 29.192.453., CUIL Nro. 27-29192453-6, y GUIDO EZEQUIEL DEVICH, DNI Nro. 29.051.879, CUIL Nro. 20-29051879-3 cede y transfiere en favor de Kifland S.R.L., CUIT Nro. 30-71652241-1 todos sus derechos y acciones emergentes de la explotación del Jardín Maternal y de Infantes Dailan Kifki (Q612), inscripto bajo el nro. 8569 y establecimiento Tierra de Kif (Q831), inscripto bajo el nro. 8641 ante DIEGEP, respectivamente. Fdo. Patricio Hernan Sierra, apoderado, DNI Nro. 29.076.130.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Zárate**. JOSE HUMBERTO CACERES, DNI 16873289 vende y transfiere el fondo de comercio de Panadería llamado “Panadería Caceres”, sito en Ruta 193 - km. 10 - Cuartel IV - Escalada - Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires a la Sra. Melina Antonela Caceres DNI 38102207. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Matheu**. GUARINO MARIA PETRONILA, CUIT 23-13.457.470-4 transfiere a Nasif Santiago Adrián CUIT 20-39.394.137-6 el fondo de comercio de Kiosco-Almacén, cito en Nazarre 430 local/dpto 11 en Matheu partido de Escobar, Buenos Aires. Reclamo de Ley mismo domicilio.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. SUCESIÓN DE BURGOS JUAN ANTONIO HORACIO (CUIT 20-05161138-2), vende, cede, y transfiere el fondo de comercio, Farmacia, y perfumería, y todos los demás componentes del mismo, que gira bajo el Nombre de “Farmacia Medrano” sita en calle 19 N° 897 de la ciudad de Balcarce a Micaela Mangoni (DNI 30.533.235). Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Farm. ROJAS JUAN CARLOS, CUIT 20-05194338-5 domicilio calle Maipú Nº 2232 Comandante Nicanor Otamendi anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Farm. Peralta Muñoz Angel Damian CUIL 20-22534256-4 con domicilio calle Manuela Pedraza Nº 2681, Mar del Plata partido de General Pueyrredón destinado al rubro Farmacia y Perfumería ubicado en calle Belgrano Nº 499 Comandante Nicanor Otamendi, Partido General Alvarado. Para reclamos de ley se fija el domicilio Maipú 2232 de Comandante Nicanor Otamendi, General Alvarado.

oct. 9 v. oct. 16

Convocatorias

TELECO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Teleco S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 27 de octubre de 2020 a las 15 hs., y en segunda convocatoria en igual fecha a las 16 horas, según Artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el Artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de calle Urquiza 1537 - Quilmes - Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Consideración y Aprobación de la Documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Finalizado el 31 de diciembre de 2018.
2.- Consideración de los motivos del tratamiento y aprobación del balance fuera del plazo legal.
3.- Aprobación de la Gestión del Directorio y su Remuneración.
4.- Consideración del Resultado del Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
5.- Consideración de la situación económico financiera de la empresa a la luz de la Pandemia generada por COVID-19.
6.- Nombramientos de Directores titulares y suplentes, por el término de tres ejercicios.
7.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Los accionistas deberá cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Claudio Daniel Caro, Presidente.

oct. 5 v. oct. 9

AMENABAR, MORETTI Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Amenabar, Moretti y Cía. S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de octubre de 2020, a las 20 horas en el domicilio social de Alberdi y Mitre, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Venta de dos inmuebles ubicados en Alberdi 958 de la Localidad de Lincoln (partidas inmobiliarias: 060-008598-0 y 060-012418-8).
2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Soc. no comp. en Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
Miriam Natalia Ferro, Abogada.

oct. 5 v. oct. 9

FELICIDAD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 24.10.2020, 13:00 hs. en Ruta 226 Km. 24,5, Mar del Plata.
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2) Informe motivo llamado fuera de término.
3) Consideración balance y resultados al 31.5.2019.
4) Consideración balance y resultados al 31.5.2020.
5) Renovación autoridades.
Los accionistas se acreditarán para la asamblea s/Art. 238 LS depositando las acciones en secretaría. Se convoca en 1a. y 2a. convocatoria para 1 hora después de la 1a., cualquiera sean los accionistas ptes. (Art.18 est.) Soc. no comprendida en Art. 299 LS.
MdPlata, 09/2020. El Directorio. Jaime Bertran, Presidente.

oct. 5 v. oct. 9

MOLINO CHACABUCO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de octubre de 2020 en la sede social sita en Avenida Alsina 134 de la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, a las 14:30 horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera. Para el caso de que a la fecha de la Asamblea se extendiera el aislamiento social, preventivo y obligatorio ("ASPO") dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, D.N.U. 297/2020 y normas concordantes, la misma se celebrará a distancia en el mismo día y horario conforme lo autoriza el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme las reglas detalladas al pie, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
2°) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550,

correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2020.
3º) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020. Distribución de dividendos.
4º) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020, en su caso, en exceso del límite previsto por el Artículo 261 de la Ley 19.550.
5°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
6º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.
7°) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social de Avenida Alsina 134, Chacabuco, provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas, y en caso que el ASPO continuara podrán remitir dicha notificación al correo electrónico: asambleas@molinochacabuco.com.ar, dentro de plazo indicado. La sociedad enviará al correo del accionista remitente la confirmación de la notificación de asistencia junto con el link o usuario y contraseña de acceso para asistir a la Asamblea. Se aplicarán las siguientes reglas: (i) la asamblea se realizará a través de la plataforma Zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación de la Asamblea en soporte digital; (ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado, (iii) en cuanto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley y será remitido por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. Sociedad incluida en el Art. 299 Ley 19.550.

oct. 5 v. oct. 9

MARIN DE LAS SIERRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Marin de Las Sierras S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de octubre de 2020 en la sede social sita en Avenida Alsina 134 de la Ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, a las 16:00 hs., en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera. Para el caso de que a la fecha de la Asamblea se extendiera el aislamiento social, preventivo y obligatorio (“ASPO”) dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, D.N.U. 297/2020 y normas concordantes, la misma se celebrará a distancia en el mismo día y horario conforme lo autoriza el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme las reglas detalladas al pie, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
2°) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2020.
3°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
4º) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
5°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
6°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social de Avenida Alsina 134, Chacabuco, provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas, y en caso que el ASPO continuara podrán remitir dicha notificación al correo electrónico: asambleas@molinochacabuco.com.ar, dentro de plazo indicado. La sociedad enviará al correo del accionista remitente la confirmación de la notificación de asistencia junto con el link o usuario y contraseña de acceso para asistir a la Asamblea. Se aplicarán las siguientes reglas: (i) la asamblea se realizará a través de la plataforma Zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación de la Asamblea en soporte digital; (ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado, (iii) en cuanto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley y será remitido por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. Diego Crespo, Presidente.

oct. 5 v. oct. 9

B.F.B. AUTOLUBE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de noviembre del 2020, en primera convocatoria a las 15:00 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 16:00 hs., en la Sede social sita en calle Triunvirato N° 1135, localidad de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs.

As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
2º: Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2019 para su aprobación por parte de los accionistas;
3º: Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
4º: Consideración del impuesto a las ganancias del periodo 2019, la constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas;
5º: Designación de autoridades para el período de (2) ejercicios económicos.
Borsani Eros. Presidente. Alicia María Imperiale, Abogada.

oct. 5 v. oct. 9

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoque a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Rizobacter Argentina S.A. a celebrarse el día 27 de octubre de 2020, a las 11 hs., en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria: (i) en la sede social de la Sociedad, en calle Av. Dr. Arturo Frondizi Nro. 1150, Parque Industrial, Pergamino, Provincia de Buenos Aires; o (ii) en caso de continuar vigentes las limitaciones y restricciones a la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, mediante modalidad no presencial, a través de la plataforma "Zoom", con el detalle que se indica más abajo, para el tratamiento del siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Consideración de la celebración de la asamblea a distancia de acuerdo con el artículo 158, inciso a), del Código Civil y Comercial de la Nación y la Resolución General 830/20 de la Comisión Nacional de Valores.
2. Designación de un accionista para confeccionar y para suscribir el acta junto con el Presidente del Directorio, en el caso que sea una asamblea presencial.
3. Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1º) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
6. Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020 por la suma de ($ 25.991.719,31.-) en exceso de $ 7.505.469,31.- sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el Artículo 261 de la Ley 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos.
7. Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
8. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
9. Aumento del monto del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples a fin de elevarlo, de la suma de valor nominal U$S 40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones) o su equivalente en otras monedas, a la suma de hasta valor nominal U$S 80.000.000 (Dólares Estadounidenses ochenta millones) o su equivalente en otras monedas. Autorizaciones.
10. Reforma de los artículos Tercero (Objeto) y Décimo Segundo (Asambleas) del estatuto social.
11. Designación de Auditores Externos.
12. Aprobación de un texto ordenado del estatuto.
13. Autorizaciones.
Nota: A) En el supuesto de celebrarse la Asamblea a distancia: (i) Será celebrada respetando las disposiciones previstas por el Artículo 158, inciso a), del Código Civil y Comercial de la Nación y por la Resolución General N° 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") (ante la ausencia de regulación específica por parte de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas), mediante la utilización de la plataforma "Zoom". (ii) Se recuerda a los Sres. accionistas que, conforme lo establecido por la Resolución General N° 830/2020 de la CNV para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación vía correo electrónico a la siguiente casilla: frodenas@rizobacter.com.ar para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, todo conforme a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Los accionistas que se registren para participar de la Asamblea deberán enviar a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@rizobacter.com.ar: (a) una dirección de correo electrónico (e-mail) y un teléfono de contacto, (b) el nombre de la persona que participará de la Asamblea y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su D.N.I., y (c) a quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario, deberán remitir a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@rizobacter.com.ar el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, en el plazo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. (iii) A los accionistas registrados para participar de la Asamblea se les enviará a la dirección de correo electrónico (e-mail) por ellos informada conforme lo previsto en el punto anterior, un correo que contendrá los datos de acceso para la Asamblea. (iv) Se solicita a los accionistas o representantes de accionistas sumarse a la Asamblea al menos 15 minutos antes de su inicio, con el fin de no demorar el proceso de registración virtual. Al sumarse a la reunión, deberán identificarse adecuadamente. Todos los participantes deberán prender su cámara y micrófono, y permitir a la plataforma "Zoom" que acceda a éstos. (v) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. B) La asamblea se celebrará con los accionistas presentes físicamente en el caso que a la fecha prevista para su realización no se encontraren vigentes las limitaciones y restricciones a la libre circulación de las personas en general como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional. C) Se informa que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social la documentación vinculada con los temas a tratar en los puntos 3), 4) y 5) del Orden del Día. No obstante, la Sociedad enviará copia de la misma a la dirección de correo electrónico informada por cada accionista que lo solicite. Sociedad comprendida en el Artículo 299 - C.U.I.T. 30-59317405-7 Marcelo Adolfo Carrique, Presidente -

DNI 13.211.208 ". Dr. Nicolás A. Berstein, Dir. de Fiscalización.

oct. 5 v. oct. 9

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del 2020, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure Nº 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2020, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550.
3) Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
4) Destino del resultado del ejercicio.
5) Designación del directorio para el periodo 2020-2023.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la Ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente.

oct. 6 v. oct. 13

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Primera convocatoria el día 9 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas en la sede social de la calle 47 Nº 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 12:00 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
2) Motivos de la convocatoria tardía.
3) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Nº 21 finalizado el 31 de diciembre de 2019.
4) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo.
5) Destino de los resultados que arroja el Balance y distribución de los mismos.
6) Modificación del Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social, fecha de cierre del ejercicio económico.Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el Artículo 299 de la Ley 19550. Firmado José Oscar Ercole, Presidente. Cra. Elisabet Tamburrini, Apoderada.

oct. 6 v. oct. 13

DOS ANGELES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se hace saber que el día 26 de Octubre de 2020, a las 10 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, en su sede social ubicada en la Ruta Nacional 188 Km 246 General Pinto, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina,
PUNTOS A TRATAR:
1) Elección de accionista para firmar el acta.
2) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, referidos al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.
3) Consideración de la actuación del Director Titular Presidente de Dos Angeles S.A.
4) Remuneración del Directorio.
5) Consideración de la asignación del resultado del ejercicio. Se cita a segunda convocatoria a las 11 hs. del mismo día. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. Darío H. Salinas, Notario.

oct. 6 v. oct. 13

RED MÁRQUEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria que en razón del impedimento para celebrar reuniones sociales y la libre circulación de las personas dispuesto por el DNU Nº 297/20 y S.S. del P.E.N será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Art. 158 del CCyCN mediante sistema de videoconferencia Zoom para el día 30 de octubre de 2020 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria,

en la Sede de la calle Azcuénaga 795 de Morón - Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y Anexos, correspondiente al ejercicio económico Nro. 23 (veintirés) cerrado el 30 de junio de 2020.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Ratificación de las remuneraciones de los Sres. Directores, y en su caso aprobación del exceso del límite del Artículo 261 de la Ley 19550.
5. Distribución de Utilidades.
6. Aprobación del Reglamento Interno.
7. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, según lo dispuesto por esta Asamblea, por 2 ejercicios, por mandato vencido.
Nota: De acuerdo con el Art. 14 del estatuto social, rige el quórum del Art. 243 (LGS). Para participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 (LGS) los accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad por correo electrónico a la dirección "rrhh@grupomarquez.com.ar" con no menos de tres días hábiles de anticipación al día 30 de octubre de 2020, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico. La sociedad no está alcanzada por el Artículo 299 LGS. Darío Fabian Majevsky, Pte.

oct. 7 v. oct. 14

EL RENEGADO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 2020, a las 19:00 horas en primera convocatoria en la Sede Social: Pellegrini 417 de la Ciudad de Maipú, Pcia. de Buenos Aires para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 20 finalizado el día 30 de junio de 2020 y aprobación de la gestión del Directorio.
2. Consideración del Resultado del Ejercicio y Distribución de Honorarios, excediendo el límite del Art. 261 de la Ley 19.550.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Marcela Loustau, Contadora.

oct. 7 v. oct. 14

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de octubre de 2020 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón Nº 2049 de la localidad de Ránelagh del Partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.-
2º) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 referidos al ejercicio Nº 19 finalizado el 30 de junio del 2020.-
3º) Aprobación y destino del resultado del ejercicio Nº 19 cerrado el 30 de junio del 2020, fijación de honorarios al Directorio.- De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.-
4º) Ratificación de la resoluciones adoptadas de los puntos del orden del día en la Asamblea General Extraordinaria celebrada 16 de marzo de 2020.-
Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea. El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Cr. Martín Codagnone.

oct. 8 v. oct. 15

DEPOFER S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Presidente del Directorio José Rossi, convoca a Asamblea General Extraordinaria Ratificatoria de Accionistas de Depofer S.A., en virtud de la ausencia del Director Titular y Director Suplente a la reunión de Directorio, que contará con la presencia del señor interventor Contador Alberto Limonta, convocada para el día 29 de septiembre de 2020 a las 12 horas en la sede social de la sociedad en Camino General Belgrano Nº 4990 (esquina República de Francia) de Quilmes Oeste, lo que impidió reunir el quorum para sesionar. En virtud de lo dispuesto en los Artículos 9, 10, 11, 158, 159, 160 y 161 inc. b del C.C. y C.N. se establece que la misma se llevará a cabo el día 27 de octubre de 2020 a las 12 horas en primera convocatoria y 13:00 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social de Cno. Gral. Belgrano Nº 4990, esquina

República de Francia, Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2) Informe sobre las renegociaciones llevadas adelante a la fecha, tratamiento de las sumas aportadas por el Sr. Jose Rossi, decidir si son aporte de Capital, préstamo del socio con o sin intereses. 3) Información y autorización para seguir adelante con las renegociaciones pendientes, entre ellas Banco de la Prov. de Bs. As., Banco Sáenz, Gestisur, Coop. Puerto Plata.
4) Destino de los vehículos, atento la falta de espacio propio para su guarda, y el alto costo para alquilar un predio y/o galpón para ello.
5) Posibilidades de alquiler del predio de C. Pellegrini.
6) Responsabilidad directa de Alejandro y Sebastian Rigiracciolo, respecto de la falta de impugnación de la notificación de la deuda por inspección de ARBA, por el Año 2016, conforme el F200 suscripto, al dejarla consentir.
7) Autorización para la suscripción de las moratorias de AFIP, ARBA y demás organismos fiscales y previsionales.
8) Propuesta de ampliación de los miembros titulares y suplentes del Directorio, y elección en su caso.
9) Tratamiento y ratificación de las Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Resultados, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informes, y demás documentación por los ejercicios cerrados al 30 de Noviembre de los años 2015, 2016 y 2017. Y la aprobación de la gestión del Directorio de cada uno de los ejercicios.
10) Motivos de la convocatoria fuera de termino por los ejercicios cerrados al 30 de Noviembre de 2018 y 2019.
11) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informes, por los ejercicios cerrados al 30 de noviembre de 2018 y 2019. Y aprobación de la gestión del Directorio de cada ejercicio.
Notas: Se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas Las Memorias, los Estados Contables y demás documentación correspondientes a los ejercicios cerrados de los años 2015 a 2019. En caso de requerir documentación respaldatoria por cualquiera de los Socios, por alguna operación en particular, la misma deberá ser específica y realizada por escrito, la que se pondrá a disposición de los socios a partir de las 72 hs siguientes, previa notificación a esta Presidencia, del día y hora que concurrirán para su compulsa. Se recuerda a los Sres. accionistas las disposiciones legales y estatutarias sobre la concurrencia a la Asamblea. Quilmes, 1º de octubre de 2020.- José Rossi. Presidente de Depofer S.A. no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.551. Carlos Eduardo Oricchio, Abogado.

oct. 8 v. oct. 15

MARIPASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del 2020, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure Nº 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2020, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550.
3) Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
4) Destino del resultado del ejercicio.
5) Designación del directorio para el periodo 2020-2023.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la Ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente.

oct. 8 v. oct. 15

ATALAYA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya S.A. (Sociedad No Comprendida dentro del Art. 299) a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km 113,5 para el 28 de octubre de 2020 a las 8:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9:30 hs. del mismo día para tratar los siguientes
TEMAS:
1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020,
3. Aprobación de la gestión del Directorio,
4. Aprobación de honorarios del Directorio,
5. Tratamiento del resultado del ejercicio.
Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550. Atalaya S.A. De Cicco Genaro, Cristian

Andrés - D.N.I. nro. 35.393.984, Contador.

oct. 9 v. oct. 16

LA NORMANDINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2020 a las 10:00 hs. en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2 - Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cenrrado el 30 de junio de 2020.
3 - Remuneración del Directorio conforme Art. 261 de la Ley 19550 (Sociedades comerciales);
4 - Aprobación de la gestión del Directorio;
5 - Designación de los integrantes del Directorio.- El Directorio.
Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concunrrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto. A todos los efectos rigen las prescripciones establecidas en Artículo Décimo Tercero del Estatuto social y los Artículos 234 a 244 de la Ley 19550 y modificatorias. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Mabel Jones, Presidente-Directorio. Ruben E. Martinez Madariaga. Contador Público.

oct. 9 v. oct. 16

Sociedades

TRANSPORTE MAY SAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 5/10/2020 elige nuevo Directorio por 3 ejercicios: Myrian Lorena Lopez, arg., nacida 23/8/1974, DNI 24.114.331, CUIT 27-24114331-2, como Director Titular y Presidente del Directorio y como suplente a Roberto Carlos Arrigoni, arg., nacido 24/11/1974, DNI 24.204.271, CUIT 23-24204271-9, ambos aceptan cargos, y denuncian domicilio real y constituido en domicilio 25 de Mayo 46, José Mármol, Alte Brown. Leonardo Sapino, Abogado.

CERRI ENTERTAINMENT S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Escritura del 23/9/20, Nadia Jimena Cerri, 25/8/73, DNI 23.556.642 y Santino Retacco Cerri, 25/2/20, DNI 44.095.429, ambos argentinos, solteros, empresarios, Ricardo Rojas 1221, Manuel Alberti, Pcia. Bs. As.; "Cerri Entertainment S.A."; 99 años; Producción, desarrollo y organización de todo tipo de eventos, públicos y/o privados, exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, organización de espectáculos, shows, desfiles, congresos, eventos deportivos, musicales, fiestas privadas y demás actos y servicios destinados a la organización de todo tipo de eventos; ya sean; o no destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de personas o productos, pudiendo contratar a tal efecto a los artistas y/o deportistas necesarios, ejercer su representación y contratar los lugares necesarios e indispensables para la realización de los eventos mencionados. Realización de todo tipo de actividades publicitarias, promocionales, de prensa y consultaría publicitaria, producción de programas y espectáculos musicales de radio, teatro y televisión. Creación, desarrollo y explotación de empresas de espectáculos, publicidad, marketing y promoción. Podrá asimismo comprar, vender, alquilar, permutar, transportar, importar, exportar todos aquellos servicios u objetos tendientes a realizar su actividad, incluso a lo que se refiera a lo gastronómico, la concesión de licencias para la explotación de caracteres y/o personajes relacionados con dichas actividades (merchandising) y la realización de todas aquellas actividades que no estén prohibidas por las leyes de la República y que estén vinculados directa y/o indirectamente con el objeto social. Realizar toda clase de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones relacionadas con el objeto social; $100.000,10000 acciones de $10; Administración de la sociedad: Directorio, 1 a 5 miembros, igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios; Representación Legal: Presidente: Nadia Jimena Cerri o del Vicepresidente en su caso; Director Suplente: Santino Retacco Cerri, quienes fijan domicilio especial en la Sede Social: Ricardo Rojas 1221, Loc. Manuel Alberti, Pdo. Pilar, Bs. As.; Fiscalización: Por los socios (Art. 55 LSC); 31/08. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

LIBERTAD ENERGÉTICA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Por AGO unánime de 26/12/2019 se designa Director Suplente: Guillermo Nahuel Delfino, D.N.I. 34.217.115, CUIT 20-34217115-0, domicilio Chubut 541 - Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Adriana Daniela Casado, Contadora Pública.

NIKRO S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica la fecha del acta de asamblea que aprueba el aumento de capital y reforma, siendo la misma acta

de AGE de fecha 30/08/2013. Juan Chuburu Stanghetti, Gestor Judicial.

COMPLEJO AFIANZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 18 de agosto de 2020, N° 28833/20. Por Acta Complementaria se reforma el Artículo 4 del Estatuto Social. Como consecuencia de la reforma del objeto social, el Artículo 4 quedó redactado de la siguiente manera: a) Constructora: La construcción de obras civiles, viales, de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. b) Comercial: Compra-venta, locación, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, producción, distribución o comercialización de materias primas y productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, maquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean Nacionales o Extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y la negociación en el país o fuera de el. c) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Marcos Javier Driussi, Contador Público.

ORGANIZACIÓN TIPANTU S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 21/08/2020 N° 28836/20. 1) Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, viales, de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. D) Mandataria Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 141 del Código Civil y Comercial. 2) Composicion del órgano de Administracion: Presidente: Mac Guire Lilian DNI 13763836, CUIT 27-13763836-9, dom.: Gascón 748, M. del Plata, Pcia. Bs. As., nacido el 10/12/1959, 60 años, argentina, comerciante, casada. Y Director suplente: Albide Andrés Alberto, DNI 13764158, CUIL 20-13764158-6, comerciante, dom. Gascón 748, M. del Plata, Pcia. Bs. As., nacido el 25/02/1960, 60 años, casado, argentino. El plazo de duración del mandato es de 3 años. La Administración será de 1 a 5 directores titulares, igual o menor los directores suplentes. Presidente, Mac Guire Lilian con domicilio legal en Gascón 748, M. del Plata, Pcia. Bs. As. y Director suplente Albide Andrés Alberto con domicilio legal en Gascón 748, M. del Plata, Pcia. Bs. As. Marcos Javier Driussi, Contador Público.

SOLUCIONES SIARME S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Instr. Priv. de fecha 28/08/2020 se complementa el Acta constitutiva de fecha 3/07/2020, con relación al estado civil de los socios: Sr. Juan Ignacio Artola es casado en primeras nupcias con Verónica Cecilia Da Consaisao; Sr. Pablo Daniel Merodio es casado en primeras nupcias con Mariela Elisabeth Bottaro. Juan Chuburu Stanghetti, Gestor Judicial.

DIAGNÓSTICO MÉDICO LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - S/instr. priv. 16/9/20 Vanina Alejandra Nieva, 1/6/83, DNI 30.371.309, CUIT 23-30371309-3, José L. Cabezas 644, Bernal Oeste, Quilmes, Pcia. Bs. As., y Julio Cesar Meixner Estigarribia, 22/8/87, DNI 19.023.589, CUIT 20-19023589-1, Calle 410 Nro. 460, Berazategui, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, solteros, técnico radiólogos, Cedieron 33 y 34 cuotas respectivamente $1000 vn y 1 voto c/u, a Gabriela Laura Daniela Gonzalez, arg., 19/5/77, DNI 26.021.138, CUIT 27.26021138.8, soltera, Técnica Radióloga, C. Vigil 1545, Bosques, Fcio. Varela, Pcia. Bs. As., de Diagnóstico Médico Luján S.R.L., CUIT 30-71670805-1, José L. Cabezas 644, Bernal Oeste, Quilmes, Pcia. Bs. As., inscrip. DPPJ Matr. 143051, Leg. 245995, 17/10/2019, y se reformó Art. Cuarto Contrato: capital $200.000 div. 200 cuotas $1000 vn y 1 voto c/u, suscriptas e integradas: Vanina A. Nieva: 67, Gabriela L. D. Gonzalez 67, y Julio C. Meixner Estigarribia 66 cuotas. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

GRUPO SALVAS GESTIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Karina Elizabeth Salvas, 05/06/1974, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Nobel N° 1132, Localidad y Partido de José C. Paz, Pcia. de Bs. As., DNI 24.021.282, CUIT 27-24021282-5, Maximiliano Juan Domingo Arias, 19/01/1985, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Av. Bernabé Marquez N° 2521, MZ 91, Casa 19, Localidad de Pablo Podestá Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., DNI 31.348.383, CUIT 20-31348383-6. 2) Fecha de Constitución: 24/09/2020. 3) Razón Social: Grupo Salvas Gestión S.R.L. 4) Domicilio Social: Nobel N° 1132, Localidad y

Partido de José C. Paz, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto Social: Consultoría, gestión y asesoramiento técnico, comercial y financiero empresarial por profesionales habilitados: coordinación, administración y planificación estratégica de proyectos, desarrollo de plan de negocios y administración de bienes y capital, asesoramiento en economía y finanzas, desarrollo presupuestarios financieros, organización de empresas en cualquiera de sus sectores o actividad, proyección impositiva, gerenciamiento de RRHH, asesoramiento laboral y previsional, elaboración de perfiles de puestos, selección de puestos. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: $12.000,00. 8) Adm. y Rep. Legal: Karina Elizabeth Salvas socia gerente por plazo de sociedad. 9) Fiscalización: Los socios (Art. 55). 10) Cierre del ej.: 31/12 de cada año. María Soledad Rizzo, Contadora Pública Nacional.

SÉPTIMA GENERACIÓN 7 G S.R.L.

POR 1 DÍA - Séptima Generación 7 G S.R.L., Matrícula 141190 - Leg. 242934, reforma de Contrato Social por instrumento privado de fecha 24/06/2020. Conforme al Art. 10 inc. B Ley 19.550, se informa: 1) la transferencia de 95.000 (noventa y cinco mil) de las cuotas partes de capital (100% de participación en la sociedad), de Arévalo Mercedes Angélica - CUIT 27-21361582-9 - a favor de Flores Yamila Eliana, DNI 40.258.726, 05/04/1996, soltera, comerciante, calle 112 Nº 1087 localidad y partido de Berazategui - Pcia. Bs. As., CUIT 27-40258726-7; y 2) Renuncia del socio gerente Arévalo Mercedes Angélica, presta conformidad el socio Julio César Flores, y se designa como nuevo socio gerente Flores Yamila Eliana quien presta conformidad. Todos los presentes suscriben el instrumento ante Escribano Público, Notario Gabriel Oscar La Spina - Reg. Nº 1 - Florencio Varela - Libro (96) Folio Nº 41 - 24/06/2020. Autorizado Contador Público, Kloss Eduardo Alberto.

SALE WSI WEB S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 21/09/2020 aceptan renuncian a cargos de Mariano Javier Jimenez y Verónica Angulo como Presidente y Suplente, se aprueba gestión y elige nuevo Directorio por 3 ejercicios: Verónica Patricia Angulo, arg, nacida 21/6/1975, DNI 24.555.586, CUIL 27-24555586-0, domicilio Garibaldi 251 8° "A", Quilmes, como Director titular y Presidente, y suplente a Orlando José Zoccoli, arg, nacido 10/8/1961, DNI 14.774.044, CUIT 20-14774044-2, soltero, domicilio Posadas 350 de Villa Domínico, Partido de Avellaneda, ambos aceptan cargos y constituyen domicilio en el zorzal 3020, Temperley, Lomas de Zamora. Leonardo Sapino, Abogado.

ESTANCIA DONCAR S.A.

POR 1 DÍA - Complementario La sede social es en la calle 9 de Julio 50, Piso 7, Departamento F, de Bernal, Partido de Quilmes. Leonardo Sapino, Abogado.

LAPACO ENERGÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 139 del 29/09/20; se modifica Acta Constitutiva y Artículos Primero e inciso d) de artículo Tercero del Contrato Social: I) La sociedad anónima se denomina "Antonio Lapaco S.A." y tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y su sede social en calle 25 de Mayo 860 de la localidad de Rivera, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por resolución del directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá; Artículo Tercero: d) Financieras y de Inversión: Realización de todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la Ley 21.526 y 20.574 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Bruno Maugeri, Escribano.

CRIDOM DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 02/09/2020, se constituyó Cridom Del Sur S.R.L. 1) Socios: Arcidiacono Cristian Ariel, 50 años, soltero, argentino, comerciante, CUIT 20-21459568-1, DNI 21.459.568, con domicilio en calle Húsares Nro. 517 de General Daniel Cerri y De Barrio Rosana Del Carmen, 51 años, casada en primeras nupcias c/Almirón Domingo Enrique, argentino, comerciante, CUIT 23-20561872-4, DNI 20.561.872, domiciliados en Pueyrredón Nro. 1445 de Bahía Blanca. 2) Domicilio social: Pueyrredón Nro. 1445 - Bahía Blanca - Partido Bahía Blanca - Pcia. Bs. Aires. 3) Objeto: Fabricación de pinturas, barnices. Compraventa, distribución de pinturas en general, diluyentes, pinceles. Compra venta permuta administración, arrendamiento de muebles e inmuebles. Cría de ganado bovino. Financiar las operaciones señaladas permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21526. 4) Duración: 90 años desde inscripción registral. 5) Capital: $60000 dividido en 60 cuotas de $ 1000 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: estará a cargo de los socio gerentes Arcidiacono Cristian y De Barrio Rosana Del Carmen; la fiscalización la realizarán los socios. 7) Cierre de balance: 31 de agosto. Daniel A. Zukerman, Contador Público Nacional.

ASIR ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Claudio Ramiro Monge, 10/06/1980, DNI 28.216.802, CUIT 20-28216802-3, argentino, soltero, empresario, Juan de Garay Nº 5245 - Bahía Blanca; Maximiliano José Andersen, 10/02/1980, DNI 27.804.137, CUIT 20-27804137-9, argentina, soltero, ingeniero civil, Leuman Nº 596 - Bahía Blanca. 2) Asir Argentina S.R.L. 3) Humboldt 138 - Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca. 4) Inst. Priv. 01/10/2020. 5) Constructora: Construcciones de todo tipo de carácter público o privado, civil o militar, como obras de arquitectura, viviendas, comerciales, industriales, deportivas y civiles de todo tipo, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, redes de agua, de gas, de desagües cloacales y pluviales, telecomunicaciones, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de

retransmisión y/o redistribución; instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón y metálicas, pistas de aterrizajes y puertos, demoliciones y construcciones civiles; en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagüe, sanitarias, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Ingeniería: Proyecto y desarrollo de toda clase de cuestiones de la rama de la actividad objeto de la sociedad, especialmente ingeniería civil, eléctrica y mecánica. Consultoría de las especialidades de ingeniería y arquitectura. Comerciales: Compra, venta, intermediación, transformación, beneficio, comisiones, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades. En particular podrá comercializar repuestos, equipos, accesorios e implementos referidos a construcción, maquinarias, automotores, industriales y de informática, pudiendo explotar establecimientos de venta al por mayor y al menudeo. En fin, la sociedad podrá realizar todas las actividades comprendidas en la Ley 22.250. Servicios: Locación de servicios y de obra, de herramientas y maquinarias para la construcción, la industria, el comercio, la navegación, el transporte y la agricultura. Se incluye la provisión de bienes y servicios a la Nación, Provincias y Municipalidad, entidades autárquicas y empresas de servicios públicos. Inmobiliarias: Relacionadas con compraventa, locación, subdivisiones, reformas, construcción, propiedad horizontal, club de campo y cualquier otra forma de utilización, subdivisión, intermediación y loteo de inmuebles. Industriales: Fabricación, montaje, conservación, almacenaje, procesamiento de productos relacionados con el objeto. Fabricación y comercialización de estructuras metálicas, tanques y prefabricado de cañerías, trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales, mantenimiento de fábricas. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia de la compañía.- Asimismo, la sociedad podrá celebrar contratos de Leasing y Fideicomisos, excepto financieros, obtener la inclusión en el registro de Proveedores del Estado en sus acepciones nacionales, provinciales y municipales, empresas del estado, organismos descentralizados y/o entes autárquicos, Administracion Nacional de Aduanas y de Prefectura Naval Argentina, siempre vinculados a los objetos anteriormente expresados. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto le autorizan 6) 99 años d/Ins. Reg. 7) $ 100.000.- 8) Socio Gerente: Maximiliano José Andersen por el término de duración de la sociedad con mandato por tiempo indeterminado. 9) Fiscalizan los socios no gerentes. 10) Cierre ej. 31/08. Maximiano Liborio Cappa, Contador Público Nacional.

NORCA S.A.

POR 1 DÍA - Acta del 23/09/20. Ref. Art. 1º bajo la denominación de Norca S.A. queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio social en jurisdicción Pcia. Bs. As. Art. 60 Pte.: Pedro Norberto Calabria, DNI 5.312.615, Dtor. Suplente: Viviana Karina Ferraro, DNI 21.647.989; ambos domic. Olavarría 121, Chacabuco (B). Se comunica el cambio de sede social a calle entre Ríos Nº 70, Local 3, P1º, Chacabuco (B). Melina V. Lucero, Escribana.

XANDER GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Importación, exportación y comercialización: importar, exportar y comercializar todo tipo de elemento. Computación, Telefonía e Informática: compra, venta, de equipos de computación. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

MAEMUKI S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Nº 169 del 02/10/2020 Not. M. A. Borelli-Quilmes, María Belén Ferrari, nacida 24/01/1988, Técnica en Creatividad Publicitaria, DNI 33.472.232, CUIT 27-33472232-0, casada, domicilio Virrey Ceballos Nº 147, Unidad 19, Cdad. y Pdo. Lomas de Zamora, y María Sol Ferrari, nacida 26/06/1982, Licenciada en Turismo y Hoteleria, DNI. 29.592.354, CUIT 27-29592354-2, casada, domicilio Thomás Taylor Nº 1126 Cdad. Adrogué - Pdo. Almirante Brown. Ambas argentinas. Constituyeron "Maemuki S.A.". Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en país o extranjero: compra, venta, distribución, diseño, elaboración, fabricación, representación, importación y exportación, reparación, mantenimiento, arrendamiento y comercialización de materia prima, productos, subproductos, accesorios, equipos, máquinas, y repuestos industria indumentaria, actividades deportivas, y recreación; e industria cestería y artesanías regionales. Capital: $500.000 representados por 500.000 acciones de $1,1 voto c/u. Suscripción: Cada socio 250.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables un voto V$n 1.- Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Presidente: María Belén Ferrari. Director Suplente: María Sol Ferrari. Aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en social.- Prescinde de Sindicatura fiscalizara Art. 55 LSC. Sede Social: Tomás Taylor 1126, Cdad. Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Cierre ejercicio: 30/06. María Alejandra Borelli. Escribana.

CONSTRUCCIONES DOBRA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamb. Ord. Nº 18 del 1/8/2020 y direct. Nº 46 del 02/8/2020 se ha designado como Pte. Direct.: a Gabriel Ignacio Andújar, MMO, DNI 13.289.857, CUIT 20-13289857-0 y como Direct. Supl. A Claudia Rosana Giaccone, Abogada DNI 17.013.047, CUIT 27-17013047-8, dda. en Pellegrini 1760, ambos de Bragado, Bragado, Bs. As. por 2 ejerc. Dra. María M. Gelitti.

POMSA - PROYECTOS OBRAS Y MONTAJES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. 197 (24/9/20) por 99 años desde su inscripción registral. Domicilio: José Sisco y Av. Francisco Ramírez, Parque Industrial de Bahía Blanca. Socios: Gerardo Daniel Ortellado, arg., nac. 20/6/1963, DNI 16.574.213, casado, Ingeniero, dom. en Pasaje Vergara 23 de Bahía Blanca; Luciano Petti, arg., nac. 16/2/1990, DNI

34.429.453, solt., comerciante, con dom. en calle Haití 140 Piso 1 depto "B" de Bahía Blanca; y Valentino Di Federico, arg., nac. el 3/5/1999, DNI 41.858.928, solt., comerciante, con dom. en León de Iraeta 372 de Bahía Blanca. Objeto: La Soc. tiene por obj. realizar por cuenta prop. y/o de terc. o asoc. a terc., en el país y/o en el extranj., las sgtes operac.: 1) constructora y montajes industriales: planeam. y const. de todo tipo de obras púb. y priv., a través de contrat. direct. o de licitac.; const. todo tipo de inmueb., plant., naves de almacenam. y distrib.; reform., ampliac., refacc.; de todo tipo de obras civ., comerc., indust. de la const. y todo otro tipo de obras relac. con el ramo de la ing., arq. y paisaj.; montaj. y equip. de obras relac. con la energ. eléct., electrom., eólica, cinética, solar, geotérm., hidrául. y mareomot.; estruct. metálic., centros comerc., clubes de campo, barrios abiert. y cerrad.; obras indust., port., aeroport., para la naveg. fluvial, marít. y aérea; urb., arq., vialid. y serv. en gral incluid. la Obra Púb.; Montaj. de estruct. del mismo y todo tipo de pre moldead. Instalac. para prod., almac., conduce. y distribuc. de energ., de comb. sólidos y fluid. Evaluar fugas y sellado de las mismas. La Soc. podrá ser inscrita como prov. del Est. Nac., Prov. o Munic., de emp. nac., extranj., de econ. mixta o priv., const. púb. y/o priv.. Serv: med. la inst. y mantenim. de todo tipo de equip. termomec. de uso Indus., comerc. y sanit.; área eléct., tendido aéreo y subterrán. de cables de baja, media y alta tensión; proy. de montaj. indust., diseño de equip. de proc., control y revis. de ing. de terc., relev. de campos para ing. de detalle; incluy. la fabricac., transform., comerc., permut., represent., consignac., export., import., distrib. y transp. de artef., mat., herram. y maq. para uso indust. y en esp. relac. con equip. eléct., electrón. y mecán. y con el montaj. indust. en gral. Fabricac. de recip. y tanq. de alta pres. Industria: fab., elab., prod., extrac., proces., almac., conserv., env., fracc., transf. de mat. primas, oleod., gasod., plant. compres., hidrocarb., proc. petroq.; desarrollo de prod., subprod. y sustanc. relac. con su objeto; instalac. y montaje de plantas y naves indust. relac. con su obj. Las activ. que en virtud de la mat. hayan sido reserv. a profes. con tít. habilit. serán realiz. por medio de éstos. serv. de consult.: En todas las áreas de la arq. e ing. en todas sus ramas. Integ. de prod. de terc. de pintura, limp., desmalez., desinf. reparac., remoc. de suelos, mantenim. en gral de espac. púb. o priv., mueb. e inmueb., pred., plazas, camin., rutas, calles, canal., acued., zanjas, desag. cloac., indust. y pluv. Tamb. prest. sus serv. en el campo de la ind. en mat. de asesor. sobre seg. e higiene ind., educ. amb. y prob. ecológ. relac. con la const. y la ind. y prod. de energ. en todas sus formas. Alq. de equip.: Alq.. grúas, camión., camionet., equip. viales y todo otro motoriz. o no, con chofer y/u oper. o sin él. Inmobiliaria: comp., vta, perm., admin., arrend., alquiler, de mueb. e inmueb. urb. y rurales, prop. o de terc.; toda clase de operac. inmob. incluy. el fracc. y post. loteo de parc. destin. a viviend., urbaniz., clubes de campo, explotac. agric. o ganad. y parq. indust., pudiendo tomar para la vta o comerc. operac. inmob. de terc.; incluso realiz. todas las operac. sobre inmueb. que autoric.las leyes y las comprend. en las discos. de prop. horiz. y pre-horiz.; admin. de prop. inmueb. prop. o de terc. Comercialización: en todas sus formas los prod. y bienes dentro del obj., así como su distrib., almac., coloc. y consig. Gerenciamiento: gerenciar, desarr., inspec. y ser integ. de trab. y obras relac. con su obj. Financieras: Otorg. créditos y realiz. cualq. tipo de activ. financ., pudiendo efecto. la financ. de las operac. soc. y realiz. todas las operac. necesarias de carácter financ. permit. por la legisl. vgte, siempre con fondos prop. Puede obrar como acreedor prend. en los térm. del Art. 5° de la Ley 12.962. Queda expres. exc. la realiz. de las operac. financ. comprend. en la Ley 21.526 o de cualq. otra que se dicte en lo suces. en su reemp. y de todas aquellas que req. el conc. del ahorro púb. Inversora: Tomar particip. en otras soc. o agrupam. empres., mediante las técnicas de asoc., aportes o adquis. de cuotas o accion. u otros valores o tít. neg. en los límites permitidos por la ley para la activ. ínter empresaria lícita, excluyendo. las comprend. en la Ley de Entid. Financ. y las que regulan la oferta púb., reserv. dicha activ. a otras entid. reg. Fideicomisos: Const. fideicom., exc. fideicom. financieros. Actuar como Fiduciario, Fiduciante y/o fideicomisario de dichos fideicom. La soc. no realizará fideicom. financ.. Mandataria: repres. y mandato de todo lo ref. a su obj. Transp: de carga en gral. y de todo lo conc. a su obj. La emp. no tiene como obj. el transp. púb. de pers. Importac. y exportac. de mat., bienes y equip., y de todos los elem. prop. de las activ. comp. en el obj., de acuerdo a las reglam. vig., directa e indirect., por repres. o en repres. de cualq. entid. Asesoram. y consult.: realiz. todo tipo de ases. y consult. relac. con su obj. las que serán llevada a cabo por prof. con incumb. en las respec. mat. A tal fin la soc. tiene plena capac. jca para adq. dchos, contraer oblig., otorg. y ejercer todos los actos y cont. que no sean prohib. por la ley o por este est.. Capital: $1.500.000. Cierre de ejercicio: 31 de julio. Administración: Directorio de 1 a 10 miembros titulares y de 1 a 10 suplentes a decisión asamblea. Mandato 3 ejercicios. Representación: Pte. o vice en su caso. Fiscalización: Accionistas. Directorio: Presidente: Luciano Petti. Director suplente: Gerardo Daniel Ortellado. Agustina L. Rizzi, Abogada.

ESTOPAPLAST S.A.C.I. Y F.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 12/3/20. Se designa Presidente: Horacio Roberto Fuhrmann, argentino, viudo, 1/1/51, ingeniero, DNI 8.480.024, domicilio Biedma 487, Villa Sarmiento, Prov. Bs. As. Director Suplente: Alejandro Fuhrmann, argentino, soltero, DNI 26.726.667, ingeniero, 26/8/78, domicilio Chacabuco 470, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. Denuncian domicilio especial en Saavedra 538, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, C. P.

MYS GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria 16/3/2020. Se designa Presidente: Silvia Norma Alt, Argentina, 6/7/57, DNI 12.953.987, domicilio Rosales 148, 2A, Ramos Mejía, Prov. Bs. As., divorciada, empresaria. Dir. Suplente: Elida Olga Cambeiro, Argentina, 2/2/34 DNI 3.181.715, domicilio Torres Camilo 2250, CABA, viuda, jubilada, denuncian domicilio especial en Rosales 148, 2A, Ramos Mejía, La Matanza, Provincia de Bs. As. Julio Querzoli. C.P.

SOMAVILLA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 13/7/20. Se designa Presidente: Gabriela Analía Paludi, argentina, soltera, 3/6/80, empresaria, DNI 28.176.936, domicilio Leandro N. Alem 1259, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. Director Suplente: Juan José Strazzanti,argentino, soltero, 24/9/81, empresario, DNI 29.139.801, domicilio calle 838 N° 2575, San Francisco Solano, Prov. Bs. As. Denuncian Domicilio especial en G. Hornos 2102, Villa Fiorito, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. Julio Querzoli. C.P.

CONSUL NIC S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escritura 58 del 01/10/2020. 2) Nueva Denominación: Lax Pinga Inc. S.A. 3) Consultoría y Marketing: planificación integral de obras y servicios. Consultoría, excepto jurídica. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

FALUMA CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 1/10/2020. Not. C. Vattuone Marti. 1- Lucas Dattoli, argentino, DNI 37.981.040, 27/5/93, soltero, empleado, Olazabal 547, Ituzaingó, Prov. Bs. As.; Facundo Dattoli, argentino, DNI 35721894, 16/3/91, soltero, empleado, Olazábal 547 Ituzaingó Prov. Bs. As. Marianella Teresa Dattoli, argentina, DNI 40570414, 11/8/97, soltera, empleada, Olazábal 547, Ituzaingó, Prov. Bs As. María Teresa Boiero, argentina, DNI 14944677, 3/1/62, casada, empresaria, domicilio Olazábal 547, Ituzaingó, Prov. Bs. As. 2- Faluma Construcciones S.A. domicilio Olazábal 547, localidad y Partido de Ituzaingó, Prov. Bs. As. 3- $100.000. 4- Presidente: Marianella Teresa Dattoli. Dir. Suplente: Lucas Dattoli. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. b) Inmobiliarias: La compra venta y locación de bienes muebles e inmuebles. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. d) Operaciones financieras, fideicomisos, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por leyes y el presente estatuto. 6- 30/6. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor Nº suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, C.P.

BIGARQ CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura 92 del 25/08/2020, Reg. 113, Lanús hace saber rectificando su anterior publicación, que la fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios. Patricio P. Pantin, Notario titular del Registro N° 113 de Lanús.

BBR BRICKZ BIENES RAÍCES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la S.R.L. constituida por escritura 96 del 02-09-2020, registro 113 de Lanús como “Brickz S.R.L.” cambió su denominación según cláusula primera de su contrato social por la de “BBR Brickz Bienes Raíces S.R.L.”. Ello por escritura 121 del 02-10-2020, del mismo registro. Patricio Pablo Pantin, Notario titular del Reg. N° 113 de Lanús.

AIRES DE RÍO IM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Miguel Angel Rodriguez, 08/01/1964, Divorciado, productor agropecuario, DNI 16.622.056, CUIT 20-16622056-5, e Ignacio Morettini, 26/11/1996, Contratista Rural, DNI 39.787.080, CUIT 20-39787080-5, ambos argentinos, y con domiciliado en Camila Rolon 765 de Salto (B), Domicilio Social: Camila Rolon 765 de Salto (B). Objeto: trans. de carga, mercaderías generales, materias primas y elaboradas, alimenticias, combustibles, explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, cría, invernación, venta, cruza de ganado, hacienda, de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, siembra, fumigación, fertilización y recolección de cosechas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Plazo: 50 años desde su inscripción. Capital: $200.000,00, representado por 2000 cuotas partes de $100,00 cada una y de un voto por cuota parte.- Cierre de Ejercicio: 30/9.-. Designación de Directorio: Gerente: Ignacio Morettini, quien acepta. Fiscalización: la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Arsanto Karina, Escribana.

CARNES SUDAMERICANA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 28/01/2019 se reformó Art. 1 modificándose domicilio social. Traslado domicilio a Office Park Quatro oficina 218. Km 42.5, Panamericana, Ramal Pilar, Provincia de Buenos Aires. Domicilio anterior: España N° 1051 de la Ciudad y Provincia de San Luis. También modificó Art. 10 y 13 que quedará redactado como sigue: Artiículo Décimo: Fiscalización: “La fiscalización de la soc. se encuentra a cargo de un Síndico titular por el término de tres (3) ejercicios. La Asamb. también puede elegir un Síndico Supl. por Igual término. Ambos pueden ser reelegidos. Tendrán las funciones establecidas en los Arts. 294 y 295 de la LGS. Cuando la soc estuviere comprendida en el Art. 299 excepto en los casos previstos en los incisos 2 y 7 y cuando se trate de Pymes que encuadren en el rég. especial Pyme reglamentado por la Comisión Nacional de Valores la Sindicatura debe ser colegiada en número impar”. Artículo Décimo Tercero: "El ejercicio económico cierra el 31/12 de c/ año. Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales reglam. y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Un cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal; b) A remuneración del Direct. y del Síndico; c) El saldo, en todo o en parte, como dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que disponga la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Soc. a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas." Autorizada por instrumento privado de acta de directorio de fecha 06/06/2019. Romina C. Mattenella.

ART 7 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Héctor Aníbal Sinelli, arg., empl. div., 15-05-65, DNI 17.323.383, domic. Almafuerte 3901 UF 2785 Francisco Álvarez; Eduardo Jorge Terazzi, arg., docente, cas., 22-06-65, DNI 17.323.384, domic. Almafuerte 3901 UF 755 Francisco Álvarez; Fernando Gabriel Nasuti, arg., maestro mayor de obra, cas., 04-01-64, DNI 16.544.613, domic. Almafuerte 1540 Udad. 60 Francisco Álvarez; Luis Alberto Gómez, arg., arquitecto, cas., 06-02-63, DNI 16.171.671, domic. Bariloche 1140 Merlo; Marcelo Adrián Alberro, arg., com., solt., 19-09-62, DNI 16.125.400, domic. Walter Scott 1957 Moreno; Adrián Hugo Ceravolo, arg., com., solt., 02-10-63, DNI 16.755.293, domic. San Pedro 1431 Castelar; y Juan Agustín Lasala, arg. empl., cas., 06-07-65, DNI 17.323.062,domic. Av. Italia 5043 Lote 472 Dique Luján; 2) Ins. Priv. del 05-10-20; 3) Art 7 S.R.L; 4) Avenida del Libertador 692 1°"B", Ldad. y Pdo. Merlo, Pcia.: Bs. As. 5) Objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, al por mayor o menor, importación, exportación, depósito, comercialización, consignación, distribución y permuta, alquiler, acopio, transporte, licencias, desarrollo, representación, de todo tipo de bienes relacionados con el presente objeto. Celebrar contratos de leasing como dador o tomador, franquicias y merchandising. b) Mandatos y Servicios: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, también podrá actuar como administradora fiduciaria de fideicomisos de construcción, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. Fideicomisos: Titularidad de fideicomisos comunes. c) Inversiones: Realizar todo tipo de inversiones en valores mobiliarios y otros activos financieros, participar de sociedades y fideicomisos, con la única excepción de los actos que se encuentren sujetos al régimen de la Ley de Entidades Financieras. d) Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de arquitectura, urbanizaciones y pavimentos, refacción y demolición de viviendas y edificios, incluso destinados al régimen de Propiedad Horizontal; ejecución de obras viales, conductos cloacales, alcantarillados, zanjeos, movimientos de suelo, tendido de redes eléctricas y telefónicas, y en general, la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean por contratos directos, licitaciones públicas, nacionales o internacionales, en todo el territorio del país o en el extranjero. e) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, alquiler, enajenación y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compra-venta de terrenos o fracciones y su subdivisión, fraccionamiento de tierra con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal.- 6) 99 años. 7) $ 700.000. 8) Adm. y represent.: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indist., por el térm. de durac. de la soc. Prescinde de Sindicatura. Gtes.: Jorge Héctor Aníbal Sinelli y Fernando Gabriel Nasuti. 9) 30/10 de c/año. Eduardo J. Herrera, Escribano.

CRISTALES MITRE S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 153 del 18/09/2020, folio 360 Reg. 31 San Miguel, se protocolizan actas por la que se designan los miembros del directorio, se distribuyen y se aceptan los cargos: Presidente: Pedro César Biagiola; Vicepresidente: Miguel Ángel Castro; Director Titular: Juan Pablo Castro; y Director Suplente: Juan Manuel Castro. María Virginia Venditto, Escribana.

GRUPO LUCMABAPE S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19550.1) Martín Ricardo Balatti, arg, nac el 24/07/81, DNI 28.990.655, CUIT 20-28990655-0, arquitecto, solt., hijo de Ricardo Oscar Balatti y de Alcira Amalia Vazquez, domic. En Calle 71 N° 1307 ½ Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As.; y Luciana Perazo, arg., nac. el 24/04/82, D.N.I 29.403.899, CUIT 27-29403899-5, arquitecta, solt., hija de Rubén Abel Perazo y Silvia Susana Colautti, domic. en Calle 21 N° 1218 Pdo. de La Plata, Pcia de Bs. As. 2) Inst. priv.: 30/09/2020, 3) "Grupo Lucmabape S.R.L."; 4) Domic.: Cdad. y Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As., República Argentina, sede social: Calle 65 N°1194 de la Cdad. y Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As., República Argentina. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, por comisión o por mandato, en todo el territorio de la República Argentina o en el Extranjero, las sig. act.: A) Inmobiliaria: Desarrollo de proyectos inmobiliarios en edificios en Prop. Horiz., en loteos o urbanizaciones. Compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, const. de inmuebles urbanos o rurales. Adm. de bienes y capitales de consorcios, fideicomisos y condominios. Serv. relacionados con el desarrollo de proyectos inmobiliarios. Alquiler de maq. y herramientas para la const. y para la industria en gral. Adm. de alquileres y de Consorcios de Prop. Horiz. B) Constructora: Realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros negocios relacionados con la const. de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la const. de viv., puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Const. de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de mov. de tierra. Compraventa, indust., fabric., representación, permuta y distrib. de materiales de const. de modelo de vivienda, revest. Int y ext.- 6) 99 años desde su inscripción registral; 7) $200.000; 8) Gte: Luciana Perazzo, por todo el término de la duración de la soc., (con uso de la firma social, para los actos de disposición de bienes de uso afectados al fondo de la explotación de la sociedad, se requerirá la firma conjunta de todos los socios); no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550; Art. 55 Ley 19550; 9) Gerente. 10) Cierre Ejer. 31 de diciembre de cada año. Juan Tomás Herrera, Notario.

PALO VERDE ADROGUÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. Por inst. privado del 24/08/2020. Reg. 29 Alte. Brown, José Luis Morales, arg. nac, el 28/9/63, cas. en primeras nupcias con Andrea Beatriz Sánchez, DNI 16399037 CUIL 20-16399037-8 dom. real en Av. Santa María 6385 de Tigre, por una parte en carácter de cedente, cede, transfiere a favor de Norberto Lorenzo Beliera, arg. nac.21/12/49, cas. en primeras nupcias con Celia Marta Casanova, DNI 8113256 CUIL 23-08113256-9, dom. real en Rosales 432 de Ramos Mejía, part. de la Matanza y de Félix Francisco De Gemmis, arg. nac. 01/06/58, soltero, DNI 12154234 CUIL 20 -12154234-0, dom. real en Hidalgo 61 1°F Caballito, CABA, en carácter de cesionarios; un total de 42 cuotas parte, (20%), que tiene y le corresponde en Palo Verde Adrogué SRL, o sea 21 cuotas sociales, (10%) a cada

cesionario.

ALUEL GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por esc. Pública complementaria N° 84 se modificó denominación social de Aluel S.A. cambió a "Aluel Group S.A." y se reformó objeto social. Se reformó Artículo primero y tercero Estatuto Social. Guillermo Pache, Abogado.

PAMPAS GREEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 15-07-2016 y por unanimidad se aumentó el capital social en $850.000. y se reformó el Artículo tercero del Estatuto Social, cuyo texto actual es el siguiente: Artículo Tercero (Capital Social): El capital social es de novecientos mil pesos ($900.000,00.) dividido en novecientas (900) cuotas sociales de mil pesos ($1.000,00.) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Ezequiel Mazza, Abogado.

AGENLOT S.R.L.

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Los cónyuges: Claudio Rubén Cermenaro, argentino, 04/03/1971, DNI 22.080.341, empresarios, Graciela Adriana Bellomo, argentina, 25/08/1971, DNI 22.337.842, empresarios, y Daiana Nahir Cermenaro, argentina, 22/05/2000, soltera, DNI 42.629.764, comerciante, y Mathías Ezequiel Cermenaro, argentino, 17/01/1996, soltero, DNI 38.830.879, comerciante. Todos Horacio Quiroga 4901, Villa Udaondo, Partido de Ituzaingó, PBA. 2) 01/10/2020. 3) "Agenlot S.R.L.". 4) Isaac Newton 1306, P 6º Piso, "A", Santos Lugares, Tres de Febrero, PBA. 5) La venta de billetes de lotería, explotación de concursos de pronósticos deportivos, quiniela y todo otro juego de azar expresamente autorizado por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Carga de Tarjeta Sistema SUBE y b) Kiosko, mediante la instalación de un Kiosko para la compra, venta, distribución, consignación, representación de: golosinas, galletitas, bebidas sin alcohol, cigarrillos, artículos de librería, artículos de cosmética y para el fumador. c) Locutorio: explotación de cabinas telefónicas para llamadas nacionales e internacionales e Internet y d) Cobranzas de servicios públicos o privados, impuestos nacionales, provinciales o municipales. 6) 99 inscrip. reg. 7) $ 120.000. 8-1) Gerentes, uno o más. Indeterminada. Gerentes a Claudio Rubén Cermenaro y Graciela Adriana Bellomo. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9). Gerente. 10) 31/12. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

SAFETY GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1). Esc. Pub. 390 del 23/09/2020. 2). Juan Carlos Cuttitta, DNI 17.304.966, CUIT 20-17304966-9, argentino, 03/10/1964, divorciado, empresario, dom. Salguero 3151, San Andrés, San Martín, Buenos Aires, Argentina; Tatiana Lorena Berdezaga, DNI 34.498.340, CUIT 27-34498340-8, argentina, 01/04/1989, casada, empresaria, dom. Mendoza 1509 p3 dpto. A Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. 3) Safety Group S.R.L. 4). Vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, servicios de seguridad en edificios públicos y/o privados, locales comerciales, industriales, depósitos, transporte, custodia y protección de mercadería en tránsito, tráfico de valores y/o cualquier otro objeto de traslado lícito a excepción del transporte de caudales, vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5). Capital Social: $200.000 6). Domicilio: Salguero 3115, San Andrés, San Martín, Prov. Buenos Aires. 7). Adm. y Rep. leg. gerente socio o no. Vigencia del cargo: por todo el tiempo de duración de la sociedad. Gerentes: Juan Carlos Cuttita y Tatiana Lorena Berdezaga ambos constituyen dom. especial en Salguero 3151, San Andrés, San Martín, Prov. Buenos Aires. 8). 99 años. 9) Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. Marcela Sanguinetti Rodriguez, Abogada.

ALIMENTOS SARANDÍ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 14 de septiembre de 2020, transcripta en el folio 13 del Libro de Actas de Asamblea Nro. 2, los socios de Alimentos Sarandí S.R.L. resuelven por unanimidad el traslado de la Sede Social a Av. Int. Nicolás Milazzo 3251, Berazategui, Parque industrial Plátanos, Pcia. de Buenos Aires. Graciela Lucarelli, Contadora Pública Nacional.

LA LLUVIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 1/8/2011 se formaliza el Cambio de jurisdiccion de la sociedad reformando el Artículo 1 del estatuto Social fijando la Sede Social en la calle Maipú 555, Localidad de Monte Buey, Provincia de Córdoba. Carina Yamila De Benedictis, Escribana.

GRUPO MOPA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Complementaria N° 102 del 22/9/2020. Atento a la observación realizada por D.P.P.J. los socios resolvieron dar nueva redacción al Artículo Primero: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Grupo Roupa S.A." se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio instalar sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero." Victor María de Pol, Escribano.

YRASEMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por instrumento privado de fecha 09/12/19 se constituyó la sociedad Yrasema S.R.L.

GRUPO ALVAREZ Y FLORES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 109 del 25/9/2020. Ezequiel Alejandro Flores, argentino, nacido el 23/2/1994, comerciante, soltero, DNI 38.094.625, dom Coronel Brandsen n 2261, Planta Baja Departamento 4 Localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Bs. As. y Karina Lilian Alvarez, argentina, nacida el 8/10/1971, comerciante, soltera, DNI 22.467.058, dom Coronel Brandsen n 2261, Planta Baja Departamento 4 Localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Bs. As. "Grupo Alvarez y Flores S.A." Sede: Brasil n 312, Departamento 2 Localidad de Piñeyro, Partido de Avellaneda, Bs As. 99 años. Capital: $100.000. en efectivo. Objeto: Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. A) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. C) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, (quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra aquella que requiera el concurso público), comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. D) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. E) Remodelación, mantención, limpieza y pintura de edificios, casa, locales, oficinas, viviendas. F) La Construcción de galpones, estructuras metálicas y montajes. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Ezequiel Alejandro Flores; Director Suplente: Karina Lilian Alvarez. Adm 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/7. Elvira Margarita Badano, Notaria.

SHIITAKE SUSHI AND WOK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Juan José Villa, 19/10/86, DNI 32714249, com., cas., dlio 443 nro 1524, City Bell; Agustin Nicolas Serino, 7/8/89, DNI 34682193, solt., empl., dlio. 48 nro 913; Maria Eugenia Serino, 3/2/87, DNI 32844057, cas., abogada, dlio 443 nro 1524, City Bell, todos La Plata, Bs. As., arg.; 2. Inst. Pco. 28/09/20; 3. Shiitake Sushi and Wok S.R.L. 4. 443 nro 1524, City Bell, La Plata, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Servicios: explotación de negocios de hostería, restaurante y bares del ramo del sushi, casa de lunch. Producción, elaboración, industrialización de platos elaborados sea dulce o salado. Organización de eventos. Inmobiliaria; 6. 99 años 7. $500.000 8/9. Gte.: Juan José Villa; Art. 55; 10. 31/12. Dra. Mercedes Conforti.

WASITECH MODULAR S.A.

POR 1 DÍA - 1. Guillermo Andrés Glattstein, 28/2/70, DNI 21431656, lic. econ., cas., 505 Nº 2534, Manuel B Gonnet; Gustavo Colombo, 15/6/70, DNI 21519093, arquit., cas., 462 Nº 3145, City Bell; Alejandro Martin Casali, 15/8/82, D.N.I.29631378, solt., arquit, 28 Nº 4789, M.B. Gonnet, todos La Plata, Bs. As., arg; 2. Inst. Pco. 22/9/20; 3. Wasitech Modular S.A. 4. 143 nro 689, Los Hornos, La Plata, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Administración Fiduciaria: de bienes particulares y sociedades comerciales. Construcción. Servicios de Higiene. Comercial: compraventa, fideicomiso, de todo tipo de bienes muebles e inmuebles. Industriales: fabricación, diseño, importación, compraventa de aparatos y accesorios. Inmobiliarias. Financiera: No realizará las actidiades la Ley 21526. Administración: de servicios propios o no. Mandatos. Transporte; 6. 99 años 7. $3.000.000 8/9. E/ mín. de 1 y máx. 5 direc tit. e igual supl. 3 ejer. Direc. Tit. Pte.: Guillermo Andrés Glattstein y Direc. Supl. Gustavo Colombo; Art. 55; 10. 31/7. Dra. Mercedes Conforti.

REVOMAX S.A.

POR 1 DÍA - Const: Instr. Públ. 28/09/2020. Socios: José Ignacio Babusi, Arg., nac. 05/03/1987, DNI 32.869.136, soltero, comerciante, dom. 145 Nº 56. Cuidad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. y María Belén Suhurt, Arg., nac. 28/05/1987, DNI 32.999.169, soltera, profesora de educación fisica, dom. 522 bis N° 46501, Ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Sociedad: "Revomax S.A.". Dom. Soc.: 145 N° 56 e/ 33 y 33 bis, La Plata, Pcia. de Bs. As. Durac.: 99 años. Obj. Soc.: a) comerciales: venta por mayor y al por menor, de productos de ferretería, venta, compra, representación o distribución de herramientas y materiales en general, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales, alquiler de equipos, maquinarias y herramientas en general, provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas en general, importación, exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción compra y venta por cuenta propia o de terceros de aberturas de todo tipo, artículos de ferretería y materiales eléctricos; artículos para la construcción; pinturas y productos conexos; pinturas para plomería y gas; productos intermedios, desperdicios y desechos metálicos. b) Inmobiliaria: la sociedad podrá dedicarse a la construcción, venta, permuta, arrendamiento de inmuebles propios o de terceros, c) financieras: efectuar las ventas a créditos garantizadas o no. No se realizarán las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 (Entidades Financieras) d) Importadora y Exportadora: exportación e importación de mercaderías. e) Mandataria; Capital Social: $500.000 representado por 5.000 acciones ordinarias de $100 valor nominal c/u. Administración y representación: será ejercida por el Sr. José Ignacio Babusi, DNI 32.869.136 en calidad de director titular. Fiscalización: de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme al Artículo 55 y 284 de LSC. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. José María Caivano, Contador Público.

EOL TECHNOLOGY ONLINE S.A.

POR 1 DÍA - Por inst. Púb. Nº 105 del 25/09/2020 ante Esc. Leandro José Felices; Los Sres. Andrés Alfredo Galera Laferrere, arg., DNI 32.482.092, nac. 08/01/1986, empres., casado, dom. calle Tucumán Nº 141, P. 7, Dpto. B, C.A.B.A.; y Estanislao Francisco Picado, arg., DNI 32.070.598, nac. 05/09/1986, solt., empres., dom. calle 10 Nº 4856 de la loc. y Part. de La Plata, constituyen "Eol Technology Online S.A." Dom. Soc. Calle 10 Nº 4856 Loc. y Part. de La Plata; Capital: $100.000 (1.000 acc. de $100 c/u); Durac. 99 años desde inscr.; Objeto: Publicidad y Comunicación: Explot. del mercado de la publicidad de todo género, radio, TV, diarios, internet; Mercadotecnia: Serv. Digitales, marketing, dis. y des. Web, campañas market.; Editorial: dist., comer., edición, produc.; Digitalizacion: doc., libros, planos, archiv.; Generadora de energía: cosnt., fabric., repar., manten., comp. y venta de plantas generadoras de energía; Energía Eléctrica: cosnt., fabric., repar., manten., comp. y venta de energía eléctrica; Indust. Petrolera: comp., venta, alamacén, imp., exp., de petróleo crudo, hidrocarb. y sus derivados; Estación de servicios: comerc. de combustibles; Consultoría: Ases. p/ empres.; Comerciales: comp., vent., import., consig., distrib., explot.; Transporte: transp cargas; Mandatarias: Realización de mandatos, comisiones y consignac.; Import. y Export.: Imp. y exp. toda clase de bnes. y serv. Licitaciones: presentarse en cualquier tipo de licit., púb. o priv., ante org. Mun., Prov. o Nac. Financiera: Aportes a soc. y/o pers. físic. Compra, venta de tít., accnes., bonos y papeles de créd. en gral., excluidas operac. Ley de Entidades Financieras. Admin. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Pres.: Picado Estanislao F. y Dir. Supl.: Galera Laferrere Andrés A., Fisc Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejer. 31/12 c/año. Teresita Inés Bello, Abogada.

JEICA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 12/4/19 se designó Presidente: Javier Carlos Pernicone, Vicepresidente: María Alejandra Pernicone, Dir. Suplente: Barceló Ana María y por A.G.E. del 14/8/20 renuncia Barceló Ana María y se designa: Presidente: Javier Carlos Pernicone, Vicepresidente: María Alejandra Pernicone y Director Suplente: María Eugenia Pernicone. Etcheverry Sandra, Abogada.

UPTITUDE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 281 Reg. Notarial 38 Gral Pueyrredón del 18/9/2020. Los cónyuges en 1º nupcias Sergio Claudio Tejo, DNI 17.736.320, CUIT 20177363201, 13/5/1966 y María Isabel Viviani, DNI 16.360.628, CUIT 27163606289, 16/3/1963; ambos args, cctes, domic. en Carasa 2415, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón PBA constituyen Uptitude S.A. sede Av. Luro 9165 Mar del Plata, Ptdo. Gral.Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Objeto: cpra-vta., exportac., importac., consignac., comisión, transp., representac., alquiler; fabric., produc., industrializ., transformac.; Ss. reparac., mantenim., colocac., post venta, acondicionam, montaje, desmontaje de maquinarias, equipos, repuestos, piezas, líneas de producc. y herram. p/uso construcc., agropec., indust., minero, movim. tierras, p/ trab. en altura, vial, doméstico, automotriz y ccial. de equip., maq., líneas de producc., repuest. y piezas de maq. y equipam. de cualq. índole. Asesorar, capacitar uso de maq., equipam. e implem. ind., ss. de organiz., de atencind., técnica o ccial,. asistenc. a operadores de maq. y toda activ. destinada a utilización de maquin., optimiz. de proc. Todas activ. q lo req. serán ejercidas por profes. habilitados. Financiac. de las ops. propias de su objeto y no realizará las comprendidas en Ley 21526; 99 años; $100.000, 60% suscript. por socio Sergio Claudio Tejo y 40 % suscript. por socio María Isabel Viviani. Integran $25.000 en efvo. en este acto, Sdo. a integrar en 2 años; Cierre ejerc. 30/06; Drio. 1/5 d Ts. e igual N° d Sptes. por 3 ejerc.; Pte: Sergio Claudio Tejo y Director Spte.: María Isabel Viviani. Fiscalizac. los accionistas Art. 55 LGS. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

SOUTH AMERICAN EXPORT ASSOCIATION S.A.

POR 1 DÍA - Designación Directorio. 1) 14/08/2020 Y 15/08/2020.- Asamblea y Directorio. 2) Directorio electo: Presidente Challiol Marcelo Horacio y Director Suplente Marelli Emelina. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

CARFER 2011 S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas partes. Por contrato de fecha 2 de octubre de 2020, el señor Cornes Guillermo vende, cede y transfiere 450 cuotas partes, valor nominal $10 cada una, siendo la totalidad de las cuotas partes que el cedente tiene y le corresponden de la empresa Carfer 2011 S.R.L., por la suma de $4.500,00, a la señora Rosales Cabral Claudia, de estado civil casada, en primeras nupcias con el señor Cornes Guillermo Juan José, documento de identidad tipo DNI Nº 5.219.137, de nacionalidad argentina, con documento de identidad tipo DNI Nº 12.045.512, con CUIT Nº 20-12045512-6, nacida el 06/05/1956, comerciante, domiciliada en la calle Fonrouge Nº 78, Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires avenida. Como consecuencia de la cesión efectuada por el presente, el capital social de Carfer 2011 S.R.L. queda suscripto e integrado de la siguiente forma: socia Cornes Carolina 450 cuotas partes (Cuatrocientas cincuenta cuotas partes) de $10,00. (Pesos Diez con 00/100) valor nominal cada una; y socia Rosales Cabral Claudia 450 cuotas partes (cuatrocientas cincuenta cuotas partes) de $ 10,00. (Pesos diez con 00/100.) valor nominal cada una, confirmando un capital social de Pesos nueve mil con 00/100. ($9.000,00) El señor Cornes Guillermo renuncia a la gerencia de Carfer 2011 S.R.L. quedando designado como gerente la señora Cornes Carolina, quien queda a cargo de la administración de la sociedad por todo el término de duración de la misma. Contador público Germán Lucas Böck DNI 27.939.001 autorizado por Instrumento Privado de fecha 2 de octubre de 2020. Germán Lucas Böck, Contador Público.

TRACTORES EZEIZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme a lo resuelto en la reunión de socios Nº 15 del 3 de Septiembre de 2020, se aprobó por unanimidad la designación como gerente de la señora Mariani Estela Beatriz CUIT 27-06718529-9, cónyuge supérstite del fallecido Carro Edmundo Martín. Autorizado al trámite ante la D.P.P.J. Germán Lucas Böck, Contador Público.

EXPRESO RUTA 74 Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatorio: la fecha correcta es AGO del 20.5.19. F. Alconada, Abogado.

DOBERMANET S.A.

POR 1 DÍA - 1) Santiago Valentín Etcheverry, 23.10.2000, DNI 42.722.942, Marcos Paz 964, Villa Sarmiento, Morón, Bs. As. Facundo Martín Etcheverry, 21.11.98, DNI 41.639.553, Marques de Loreto 2917, Castelar, Morón, Bs. As.; ambos argentinos, solteros, comerciantes. 2) Esc. del 16.9.20. 3) Dobermanet S.A. 4) Manuel Rodríguez Fragio 263 P.1º C, localidad y partido de Ituzaingó, Bs. As. 5) fábrica, compra, venta, importación, exportación de bienes y servicios afines a la actividad: agropecuaria, avícola, ganadera, pesquera, tambera, vitivinícola; comunicaciones, espectáculos, editorial, gráfica; manufacturera, cultural, educativa, desarrollo de tecnología, investigación y software; gastronomía, hotelera y turística; operaciones inmobiliarias y constructora; inversora, financiera exc. entidades financieras, fideicomisos, petrolera, gasífera, forestal, minera y energética, salud y transporte. 6) 99 años. 7) $200.000. 8) Presidente: Facundo Martín Etcheverry. Director Suplente: Santiago Valentín Etcheverry. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

FINCA IT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Renzo Belvedere, 13.10.90, DNI 35.609.986, Saavedra Nº 1198, Brandsen, Bs. As. Bernardo Jordan, 25.4.91, DNI 35.891.146, Aldo Sequenza Nº 464, Jeppener, Brandsen, Bs. As.; argentinos, solteros, comerciantes. 2) Esc. del 5.10.20. 3) Finca It S.A. 4) Avenida 19 Nº 722, Planta Baja, Departamento C, localidad y partido de La Plata, Bs. As. 5) Soporte y asesoría en tecnología, software y servicios profesionales en informática, desarrollo de productos de software, software a medida; actualización de productos de software; soporte y asistencia de productos de software; desarrollo de software embebidos en equipos electrónicos; servicios informáticos de valor agregado; servicios funcionales y provisión de contenidos a través de productos de software y software aplicado; desarrollo y venta de licencias. Análisis, desarrollo, organización, implementación de sistemas, asesoramiento informático, procesamiento de datos, programación informática. Asesoramiento y consultoría de computación, investigación operativa, análisis de sistemas; arquitectura, diseño, desarrollo e implementación de software; representación y venta de hardware y software y tecnología en general; venta de productos informáticos; colocación y asesoramiento de personal; armar, comercializar, comprar, consignar, leasing, locación, diseñar, distribuir, exportar, importar, modificar, permutar, reparar, representar aparatos, máquinas y equipos de computarización, video, audio y telefonía, insumos, repuestos, accesorios. Servicio de información por vía electrónica. Fabricación de artículos y elementos afines al objeto. Importar y exportar mercaderías afines al objeto. Operaciones financieras esc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) $100.000. 8) Presidente: Renzo Belvedere. Director Titular: Bernardo Jordan. Director Suplente: María Lía Martinez, argentina, casada, 25.11.56, DNI 125677815, Aldo Sequenza 464, Jeppener, Brandsen, Provincia de Buenos Aires. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/4. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

GRUPO SIMPA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario del edicto publicado el día 21/07/2020: Fecha del Acta Asamblea General Ordinaria N° 66: 14/04/2020. Ezequiel Pinto, Abogado.

DISTRIBUIDORA ALIMENTICIA FRANCISCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme lo resuelto Actas de Reunión de Socios N° 4 y 6 de fechas 14/08/2020 y 18/09/2020; se procedió a la aprobación de la modificación de la Sede Social trasladándose la misma a la calle 509 N° 1717 de la localidad de Ringuelet, partido de La Plata, Provincia de Bs. As. Lucia Malpeli, Notaria.

INERCIKAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Hernán Gastón Pochat (Presidente), 18/06/1960, casado, comerciante, DNI 14.051.555, La Pampa 1925, Piso 4, Dto P, CABA; Martín Pochat, 16/02/1964, casado, comerciante, DNI 17.110.777, 11 de Septiembre 1740, Dto “23”, CABA; y José María Ksairi (Director Suplente), 08/09/1972, soltero, contador público, DNI 22.990.097, Av. Santa Fe 1643 Piso 5, CABA. Todos argentinos. 2) 05/10/2020. 4) Ruta Panamericana Ramal Pilar, Kilómetro 35,5, Tortuguitas, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia de Bs. As. 5) a) Comercial: 1) Compraventa, consignación, permuta, importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros, de automóviles, camionetas, camiones, tractores y en general todo tipo de automotores, motos, motonetas y ciclomotores; generadores de electricidad, electrodomésticos, máquinas para cortar césped, herramientas, implementos agrícolas e industriales, cubiertas, cámaras, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos incluida la explotación de estaciones de servicios, así como productos y subproductos y/o cualquier mercadería vinculada con automotores y las reparaciones de vehículos automotores, cualquiera sea su tipo, sus partes y accesorios.- En todos los casos, con sus repuestos, accesorios, manuales y todo otro elemento que haga a su correcto funcionamiento. Para realizar su objeto la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a: a) Exportaciones o importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, que será desarrollado por profesionales idóneos contratados a tal efecto; 2) Radicaciones industriales en el país y en el extranjero; 3) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; 4) Estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; 5) Financiamiento nacional o internacional, exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526; 6) Organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; 7) Representaciones y/o comisiones comerciales en el país y en el exterior; 8) Participación en licitaciones nacionales e internacionales; 9) Consorcio, agrupación o cooperativa de exportación. b) Financiero: Mediante el aporte, asociación o inversión de capitales con personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, respecto de operaciones de financiación, así como la compra, venta de títulos, acciones, debentures y de valores mobiliarios, el otorgamiento de avales,

fianzas, y de cualquier otro tipo de garantías, personales o reales, excepto lo reglado por la Ley 21.526. c) Servicios: Podrá realizar servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación y recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. 6) 99 años 7) $10.000.000 8) 1 a 5 directores titulares por 2 ejercicios; igual o menor número de suplentes. 9) Representación Presidente o Vicepresidente, en su caso; domicilio especial en la sede. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/12. Ernesto F. J. Schwarzbock, Abogado.

CLORINDA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En función a las observaciones de la DPPJ se aclara que producto de la escisión tratada por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 01/10/2018 se reduce el capital social de Clorinda S.A. en $100.000. Para ello se reforma el Artículo 4°: Capital Social $100.000. Ignacio Pereda, Contador Público.

ZONA BIKER´S 46 PERFORMANCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria de fecha 25/09/2020, en función de las observaciones de la DPPJ se reforma el Artículo 1° del estatuto del social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo Primero: La sociedad se denomina “Zona Biker´s 46 Performance S.R.L.” y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires.” Ignacio Pereda, Contador Público.

SUMA INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Denominación. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 21/09/2020 se cambia la denominación social a “Suma Cambio S.A.”, para ello se reforma el Art. Primero del Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: “Estatuto Social: Artículo Primero: Bajo la denominación de “Suma Cambio S.A.” continúa funcionando una Sociedad Anónima que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires.” Ignacio Pereda, Contador Público.

DESARROLLOS MERVIC S.R.L.

POR 1 DÍA - nscripción de S.R.L Elio Alesio Mastrangelo, arg., nac. 12/08/1975, DNI 24.734.439, CUIT N° 20-24734439-0, contador público, casado, domic. Nicanor Ezeiza N° 331, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita y Luciana Compañy, arg., nac. 16/12/1982, DNI 29.909.540, CUIT Nº 27-29909540-7, contadora pública, soltera, domic. 9 de Julio N° 4841, MdP. Esc. Pública 28/09/2020. Desarrollos Mervic S.R.L. Domic. Avenida Carlos Tejedor N° 264 Piso 2° oficina "6", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Elio Alesio Mastrangelo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

FIBERPLAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 111 del 30/9/2020. Eloy Juan Manuel Alvarez, argentino, comerciante, nacido el 20/10/1996, soltero, DNI 40.082.707, Dom 110 N° 1160 Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As. y Lino Maximiliano Alvarez, argentino, empresario, nacido el 8/10/1991, soltero, DNI 36.559.955, dom 134 N° 834 Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As. “Fiberplan S.R.L.” Sede: Calle 113 N° 1160 Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As. - 99 años. Capital: $100.000. Objeto: Servicios: A) Proyección, diseño, equipamiento, instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica, eléctrica, informática y redes; elaboración y desarrollo de programas y sistemas para tal cometido. B) Montaje e instalaciones, tendido de cables canal VTP Level 5/6 6A fibra óptica monomodo y multimodo, dirección y ejecución de proyectos y servicios en general. Dirección, ejecución de proyectos y servicios en general en el ramo de las telecomunicaciones. C) Medición y certificación de redes internas, externas y puertos. Comercial: Compra, venta, distribución, exportación, importación de insumos y equipos a los fines indicados. Compraventa de bienes registrables como inmuebles, vehículos automotores y/o motovehículos para el cumplimiento de los fines sociales.-La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Lino Maximiliano Alvarez por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/8. Elvira M. Badano, Notaria.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

M T WELDIN FUSIÓN GRAL. ROJO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/08/2020. 1.- Lucas Daniel Micucci, 06/07/1981, Soltero/a, Argentina, Soldador, Calabria N° 77, piso San Nicolás, General Rojo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.673.706, CUIL/CUIT/CDI N° 20286737065, Cintia Rocío Astorino, 01/11/1985, Soltero/a, Argentina, Enseñanza para Adultos y Servicios de Enseñanza N.C.P., Bv. Argentino N° 80, piso San Nicolás, General Rojo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.710.030, CUIL/CUIT/CDI N° 27317100308. 2.- "M T Weldin Fusión Gral. Rojo S.A.S.". 3.- Calabria N° 77, General Rojo, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lucas Daniel Micucci con domicilio especial en Calabria N° 77, CPA 2905, General Rojo, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cintia Rocío Astorino, con domicilio especial en Calabria N° 77, CPA 2905, General Rojo, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CENTRO GLAUCOMA Y ESTUDIOS OCULARES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/09/2020. 1.- Gabriel Vilaplana, 12/10/1973, Soltero/a, Argentina, Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P., Gascón N° 1438, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.471.694, CUIL/CUIT/CDI N° 20234716949, Juan Balzola, 06/03/1973, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., San Juan N° 4075, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.916.239, CUIL/CUIT/CDI N° 20229162390, Pablo Martín Deromedis, 26/06/1966, Casado/a, Argentina, servicios de consulta médica, 30 N° 655, piso General Alvarado, Miramar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.568.686, CUIL/CUIT/CDI N° 20175686860, Matias Seco, 17/04/1979, Soltero/a, Argentina, Servicios Relacionados con la Salud Humana N.C.P., Tucumán N° 3220, piso B° Chauvin General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.158.465, CUIL/CUIT/CDI N° 20271584653, Sebastián Vilaplana, 18/08/1978, Soltero/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Gascón N° 1436, piso Mar del Plata General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.836.689, CUIL/CUIT/CDI N° 20268366890. 2.- "Centro Glaucoma y Estudios Oculares S.A.S.". 3.- Rawson N° 2431, 1 A, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sebastián Vilaplana con domicilio especial en Rawson N° 2431, 1 A, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gabriel Vilaplana, con domicilio especial en Rawson N° 2431, 1 A, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MORANEGRA CONSTRUCCIONES METÁLICAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/09/2020. 1.- Jose Carlos Silva Carrasco, 27/11/1984, Soltero/a, Argentina, empleado, 147 e/ 46 y 47 N° 740, piso La Plata, Los Hornos, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 31.383.773, CUIL/CUIT/CDI N° 20313837735, Oscar Hector Ontiveros, 14/02/1985, Soltero/a, Argentina, empleado, 119 e/ 67 y 68 N° 1730, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 31.301.741, CUIL/CUIT/CDI N° 23313017419. 2.- "Moranegra Construcciones Metálicas S.A.S.". 3.- 43 e/ 155 y 155 bis N° 3013, Los Hornos (las calles con altura mayores a 900), partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $33750 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jose Carlos Silva Carrasco con domicilio especial en 43 e/ 155 y 155 bis N° 3013, CPA 1900, Los Hornos (las calles con altura mayores a 900), partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Oscar Hector Ontiveros, con domicilio especial en 43 e/ 155 y 155 bis N° 3013, CPA 1900, Los Hornos (las calles con altura mayores a 900), partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ENERGÍAS DALUTO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/09/2020. 1. Hector Damian Reinoso, 08/05/1983, Casado/a, Argentina, Maestro mayor de obra, Lavalle N° 104, piso Presidente Perón, Guernica, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 30.238.009, CUIL/CUIT/CDI N° 20302380091. 2. "Energias Daluto S.A.S.". 3. Avellaneda N° 1980, San Vicente, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. $ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Hector Damian Reinoso con domicilio especial en Avellaneda N° 1980, CPA 1865, San Vicente, partido de San Vicente, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Laura Jimena Cuello, con domicilio especial en Avellaneda N° 1980, CPA 1865, San

Vicente, partido de San Vicente, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

FEGO2020 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/09/2020. 1. Carlos Enrique Ferrari, 12/05/1974, Soltero/a, Argentina, Comerciante, 12 N° 380, piso General Belgrano, General Belgrano, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 23.667.973, CUIL/CUIT/CDI N° 20236679730, Hector Jose Gonzalez, 11/06/1979, Casado/a, Argentina, Contador Publico, La Porteña N° 128, piso Chascomús, Chascomús, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 27.328.155, CUIL/CUIT/CDI N° 20273281550. 2. "Fego2020 S.A.S.". 3. 12 N° 380, General Belgrano, partido de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. $ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Carlos Enrique Ferrari con domicilio especial en 12 N° 380, CPA 7223, General Belgrano, partido de General Belgrano, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hector Jose Gonzalez, con domicilio especial en 12 N° 380, CPA 7223, General Belgrano, partido de General Belgrano, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ROQKET APP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/09/2020. 1. Lucas Bontempi, 22/09/1997, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor no realizada en establecimientos N.C.P., 417 e/ 19 y 21 piso La Plata, Villa Elisa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.666.991, CUIL/CUIT/CDI N° 20406669913, Matías Alejandro Corti, 08/04/1983, Soltero/a, Argentina, Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, 58 N° 312, piso 5 A La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.139.824, CUIL/CUIT/CDI N° 20301398248. 2. "Roqket App S.A.S.". 3. 417 N° 1861, Villa Elisa, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. $ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Lucas Bontempi con domicilio especial en 417 N° 1861, CPA 1894, Villa Elisa, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Matías Alejandro Corti, con domicilio especial en 417 N° 1861, CPA 1894, Villa Elisa, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial
Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre
Daniel A. Chiesa
Fernando H. Cuello
Romina Duhart
Micael D. Gallotta
Aldana García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Claudia Mena
Jimena Miguez
Sandra Postiguillo
Marcelo Roque Quiroga
Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Verónica C. Burgos
Adriana Díaz
Elizabeth Iraola
Naila Jaschek
Cecilia Medina
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech
Bruno Balducchi
Anahí Castellano
Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Lucio Di Giacomo Noack
Matías Díaz
Francisco Espósito
Martín Gallo
Guillermo Pose
Gabriel Rodriguez

BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica